ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**DIRECTOR OPERATIVO – PRESIDENTE DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	DIRECTOR OPERATIVO
BEATRIZ HELENA GARCIA GUZMAN	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO
MARGARITA MONTILLA HERRERA	SECRETARIA GENERAL
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	SUBDIRECTOR DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS
ROGER RODRIGUEZ MORENO	SUBDIRECTOR MARÍTIMA Y FLUVIAL
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA	SUBDIRECTOR DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA
YOLANDA CRISTINA RESTREPO GUALTEROS	SUBDIRECCION DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN (Grupo de Estudios)
JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO	SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CARLOS ABAD RAMÍREZ TORO	GRUPO GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ	SECRETARIO COMITÉ DE ADICIONES Y PRÓRROGAS

CASO 1 – OFICINA ASESORA JURIDICA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1916-2019
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR CONTROVERSIA CONTRACTUAL Y ARBITRAL, DERIVADOS DEL CONTRATO No. 3460 DE 2008.
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SUAREZ & GALLEGO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES**	FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 1.725.537.028 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, O HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS PROCESOS, EN CASO DE DARSE ANTES MODIF. 1: DEL 19/10/2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	75% (avance financiero)
	EJECUTADO %	75% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta la terminación de los procesos en caso de darse antes.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato recomienda aceptar favorablemente el requerimiento de prórroga, toda vez que se requiere dar continuidad a las labores encomendadas al contratista, a fin de continuar con el apoyo jurídico a la Entidad en materia procesal y en aras garantizar la observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se somete a consideración la presente solicitud de prórroga del contrato referido hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta la culminación de los procesos, en caso de darse antes, teniendo en cuenta que, en lo relacionado con el proceso arbitral No. 116287, no ha culminado la etapa probatoria y mediante Auto No. 16 del 20 de octubre de 2020, se otorgó plazo hasta el 18 de diciembre de 2020 para la presentación de las experticias con las que se pretende contradecir los dictámenes de partes, de manea que, la etapa de presentación de alegatos de conclusión, así como emisión del laudo por parte del Tribunal de Arbitramento, quedarán pendientes para llevarse a cabo durante el año 2021. Respecto al proceso Contencioso Administrativo, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió reponer el auto admisorio, declarar la falta de competencia y remitir el expediente al Tribunal Administrativo del Tolima. Dada la etapa actual del proceso, considerando los tiempos y términos de la jurisdicción contenciosa, así como la próxima declaratoria de vacancia de la rama judicial, se puede concluir que este año no se producirá la citación a la primera audiencia de trámite, motivo por el cual es indispensable prorrogar el contrato, a fin de darle continuidad al acompañamiento de los apoderados, durante todo el proceso. Es importante precisar que, la ampliación del plazo del contrato no implica adición en valor, dado que, los pagos se encuentran supeditados a las actuaciones adelantadas por EL CONTRATISTA y, en consecuencia, el saldo de la reserva será restituido con recursos de la vigencia presupuestal 2021, tal como lo respalda el Memorando Individual DO-GCC 78764 del 16 de diciembre de 2020. Esto, en razón a la imposibilidad de tramitar la Vigencia Futura del proyecto “CONSTRUCCION OBRAS ANEXAS Y TUNEL DEL SEGUNDO CENTENARIO. DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y QUINDIO”, informada mediante el Memorando Individual DO-GCC 75263 del 04 de diciembre de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Beatriz Helena García Guzmán. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, O HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS PROCESOS EN CASO DE DARSE ANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 2 – OFICINA ASESORA JURIDICA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	675-2020
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APODERADO PARA REPRESENTAR AL INVIAS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO INSTAURADO POR EL CONSORCIO LA LÍNEA, CON EL OBJETO DE RESOLVER LAS DIFERENCIAS SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO No. 806 DE 2017.
CONTRATISTA	EXPOSITO ABOGADOS S.A.S.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 30 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 481.950.000 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, O HASTA LA EMISION DEL LAUDO ARBITRAL EN CASO DE DARSE ANTES.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta la emisión del laudo arbitral, en caso de darse antes.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato recomienda aceptar favorablemente el requerimiento de prórroga, toda vez que se requiere dar continuidad a las labores encomendadas al contratista, a fin de continuar con el apoyo jurídico a la Entidad en materia procesal y en aras garantizar la observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La firma Exposito Abogados S.A.S. ha acompañado la representación jurídica del Instituto Nacional de Vías en el Tribunal de Arbitramento convocado por el Consorcio La Línea; asistió a la audiencia de la instalación, estructuró la contestación de la demanda, la cual presentó dentro de los términos establecidos por el tribunal de arbitraje, fueron atendidos los tramites internos del INVIAS presentando la ficha del proceso y su respectiva sustentación ante el Comité de Conciliación, así como se atendió la contestación a la reforma a la demanda presentada por el convocante. Teniendo en cuenta el estado actual del proceso y el auto No. 7 del 16 de octubre de 2020, mediante el cual se citó a audiencia de conciliación, se prevé que, al finalizar la vigencia solo se surtirá la etapa de decreto de pruebas, razón por la cual es indispensable prorrogar el contrato y dar continuidad a la defensa del Instituto en las instancias siguientes (presentación de los alegatos de conclusión, laudo arbitral y elaboración y presentación de las solicitudes de aclaración y/o complementación al mismo, en caso de requerirse). Es importante precisar que, la ampliación del plazo del contrato no implica adición en valor, dado que, los pagos se encuentran supeditados a las actuaciones adelantadas por EL CONTRATISTA y, en consecuencia, el saldo de la vigencia actual pasaría a reserva; esto, teniendo en cuenta que mediante DO-GCC 75263 del 04 de diciembre de 2020, el Grupo Cruce de la Cordillera Central, informó la imposibilidad de tramitar la Vigencia Futura del proyecto “CONSTRUCCION OBRAS ANEXAS Y TUNEL DEL SEGUNDO CENTENARIO. DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y QUINDIO”.
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Beatriz Helena García Guzmán. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, O HASTA LA EMISIÓN DEL LAUDO ARBITRAL, EN CASO DE DARSE ANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 3 – OFICINA ASESORA JURIDICA

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _X__

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	576-2020
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA AL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, EN MATERIA DE SEGUROS, EN LO RELACIONADO CON EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR CONTROVERSIA CONTRACTUAL DERIVADO DEL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		CONTRATO DE OBRA No.3460-2018. "PROYECTO CRUCE DE LA COORDILLERA CENTRAL".
CONTRATISTA		EJURIS S.A.S.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 04 DE MARZO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 40.000.000 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, O HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN CASO DE DARSE ANTES.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta la terminación de las actividades, en caso de darse antes.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato recomienda aceptar favorablemente el requerimiento de prórroga, toda vez que se requiere dar continuidad a las labores encomendadas al contratista, a fin de continuar con el apoyo jurídico a la Entidad en materia de seguros y en aras garantizar la observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se somete a consideración la presente solicitud de prórroga del contrato referido hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta la fecha en que terminen las actividades del contrato, en caso de darse antes, toda vez que, se pretende dar continuidad a la asesoría en materia de seguros para el proceso Contencioso Administrativo que adelanta el Instituto Nacional de Vías en contra de la Unión Temporal Segundo Centenario. Teniendo en cuenta que, mediante Auto del 29 de abril de 2020, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió reponer el auto admisorio y declarar la falta de competencia de la Subsección b de la Sección Tercera y remitir el expediente por competencia al Tribunal Administrativo del Tolima, no se espera que, en lo que resta de la vigencia de 2020 se dé la respuesta al traslado de las excepciones interpuestas a los llamamientos por parte del INVIAS, ni se decrete el cierre de la primera audiencia. Es importante precisar que, la ampliación del plazo del contrato no implica adición en valor, dado que, los pagos se encuentran supeditados a las actuaciones adelantadas por EL CONTRATISTA y, en consecuencia, el saldo de la vigencia actual pasaría a reserva; esto, teniendo en cuenta que mediante DO-GCC 75263 del 04 de diciembre de 2020, el Grupo Cruce de la Cordillera Central, informó la imposibilidad de tramitar la Vigencia Futura del proyecto “CONSTRUCCION OBRAS ANEXAS Y TUNEL DEL SEGUNDO CENTENARIO. DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y QUINDIO”.
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Beatriz Helena García Guzmán. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, O HASTA LA TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EN CASO DE DARSE ANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 4 – SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	682-2010

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

OBJETO		COOPERACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA ADELANTAR LA EJECUCIÓN CONJUNTA ENTRE INVIAS Y CORPOAMAZONIA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL INTEGRADO Y SOSTENIBLE –PMASIS-, COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN ESTABLECIDA EN LA LICENCIA AMBIENTAL, RESOLUCIÓN 2170 DE 2008 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO –MOCOA
CONTRATISTA		CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 13 DE DICIEMBRE DE 2011 VALOR INICIAL: $9.500.000.000 VALOR ACTUAL: $9.500.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2016 PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2017 PRORROGA 2: HASTA EL 31/12/2018 PRORROGA 3: HASTA EL 31/12/2019 PRORROGA 4: HASTA EL 31/12/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	76,82% (avance financiero)
	EJECUTADO %	76,82% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En atención al desarrollo del objeto contractual, y de conformidad con el clausulado del contrato se ha establecido "…MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA – el presente convenio podrá ser adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes, de conformidad con las normas legales..", soportado en informes bimensuales de actividades, resultado de las tareas que durante el período correspondiente se realicen. Para el caso específico, corresponde a un convenio especial de cooperación técnica, administrativa y financiera celebrado entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS y CORPOAMAZONIA. Así entonces, se pretende prorrogar y modificar el convenio que nos ocupa a fin de que se señale que el mismo se prorrogará por cuatro (4) meses, es decir hasta el 30 de abril de 2021. Conforme la solicitud de prórroga y justificación expuesta por Corpoamazonia en su comunicación SPL 2102 de11 de diciembre de 2020 el supervisor del contrato considera viable otorgar la prórroga solicitada al convenio 682 de 2010. De acuerdo a lo indicado por la corporación en la citada comunicación la prórroga solicitada no requiere recursos adicionales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante oficio SPL 2102 de11 de diciembre de 2020 CORPOAMAZONIA solicita lo siguiente: prorrogar el convenio por un plazo de CUATRO (4) meses, para el cumplimiento total de las actividades pactadas en el Adicional Número 4 suscrito el 30 de Diciembre de 2019 entre INVIAS y Corpoamazonia. – La presente solicitud de prórroga no requiere recursos adicionales. Considera la unidad que la prórroga de cuatro meses solicitada mediante SPL 2102 de11 de diciembre de 2020 CORPOAMAZONIA a fin de llevar a completa ejecución de las actividades que se discriminan en la solicitud. 1) Mantenimiento forestal a 20 hectáreas de reposición en la estrategia de enriquecimiento en Bosque Primario en la vereda San Martín y Campucana (Municipio de Mocoa)- con una (1) replica; seguimiento y evaluación de parcelas permanentes implementadas en la vigencia de 2019 para una muestra de 20 hectáreas del total de hectáreas reforestadas y un proceso de participación comunitaria. 2) Realizar el apoyo a la supervisión, técnica, administrativa y financiera al cumplimiento de las actividades del contrato "Mantenimiento forestal a 20 hectáreas de reposición en la estrategia de enriquecimiento en Bosque Primario en la vereda San Martín (Municipio de Mocoa)- con dos (2) replicas; seguimiento y evaluación de parcelas permanentes implementadas en la vigencia de 2019 para una muestra de 20 hectáreas del total de hectáreas reforestadas y un proceso de participación comunitaria". 3) Monitoreo de las colecciones biológicas vivas, material parental y de los 5.000 ejemplares resultado del estudio de propagación de las 90 especies priorizadas de orquídeas, bromelias, líquenes, musgos y helechos arborescentes. 4) formación en observación de aves y reconocimiento de huellas de mamíferos, a través de un taller dirigido a niños y jóvenes que residan en la zona de influencia de la reserva forestal. 5) Compraventa de equipos: Compraventa de pilas no recargables y discos duros. 6) Video Divulgativo acerca de la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca Alta del Río Mocoa. 7) Profesionales Unidad Implementadora PMASIS.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

GESTOR DE PROYECTO		Julian Eduardo Fajardo Ruiz – gestor ambiental.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jairo Fernando Argüello Urrego – Subdirector de Medio Ambiente y Gestión Social.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 5 – SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1340-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LOS ESTEROS SALAHONDA, MARIANO Y PUNTO FRIO DEL MUNICIPIO FRANCISCO PIZARRO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
CONTRATISTA		INCOPLAN S.A
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 14 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 154.817.046 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico)/0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico)/0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 14 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La firma INCOPLAN S.A, en calidad de adjudicataria del contrato de interventoría 1340 de 2020, mediante oficio No.1931-439-IPD-2020 del 15 de diciembre de 2020, solicita al Instituto la prórroga del contrato por un lapso de dos (2) meses y catorce (14) días hasta el 14 de marzo de 2021, manifestando que en el marco del convenio interadministrativo 1043 de 2020 suscrito entre el INVIAS, el Departamento de Nariño y el Municipio Francisco Pizarro, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales como ejecutor del citado convenio, el Municipio estructuró y publicó el proceso de selección del cual, luego de surtirse los tiempos del proceso licitatorio, se derivó el contrato de obra LP -001-2020 del 17 de noviembre de 2020 y que una vez surtidos los trámites de perfeccionamiento y legalización se pudo dar inicio al proyecto el día 14 de diciembre de 2020, sin embargo, se requieren tres (3) meses para su ejecución, lo que se traduce en que el contrato de obra iría hasta el 14 de marzo de 2021. En ese contexto, la Interventoría manifiesta que toda vez que de acuerdo a las condiciones contractuales pactadas, el plazo de ejecución de la misma es hasta el 31 de diciembre de 2020 y en el entendido que el objeto de la interventoría contratada por INVIAS en cumplimiento del convenio no es otro que realizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia al contrato de obra suscrito por el Municipio, se requiere ampliar el plazo de ejecución de esta desde el 01 de enero de 2021 hasta el 14 de marzo de 2021, sin adición de recursos efectuando la redistribución de recursos existentes. Por otra parte, el Municipio Francisco Pizarro, mediante comunicación escrita del 23 de octubre de 2020 y radicada a INVIAS el día 04 de noviembre de 2020, solicitó al Instituto la prórroga del convenio 1043 de 2020 argumentando básicamente lo anteriormente expuesto por la interventoría, solicitud que fue aceptada y aprobada en comité en el comité de Adiciones y Prórrogas No. 67 del 18 de noviembre de 2020, prorrogandose el convenio hasta el 31 de marzo de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		Adicional a ello y en vista que la ejecución de las obras excedía la vigencia fiscal 2020 debido a los tiempos empleados por el Municipio durante el proceso de selección y contratación de las obras, la Subdirección Marítima y Fluvial en calidad de unidad ejecutora, mediante memorando SMF 76676 del 10 de diciembre de 2020, solicitó a la OAP las Vigencias Futuras Ordinarias de la vigencia 2021 con el fin de adelantar la sustitución de recursos del Registro Presupuestal No. 628320 que ampara el contrato de interventoría 1340 de 2020, para lo cual dicha dependencia, mediante memorando OAP 77159 del 11 de diciembre de 2020, consideró inviable autorizar dicho trámite. Por lo anterior, el Gestor de Proyecto y el supervisor recomiendan que se otorgue la prórroga al contrato de interventoría 1340 de 2020 solicitada al 14 de marzo de 2021, toda vez que actualmente las condiciones se encuentrran dadas para que se ejecute el proyecto exitosamente, y por tanto es de vital importancia que al mismo se le haga el debido seguimiento control y vigilancia para lograr dicho fin.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo a los argumentos expuestos por la interventoría, el gestor del proyecto y la suma importancia del proyecto para la región, la unidad ejecutora considera procedente conceder la prorroga solicitada al 14 de marzo de 2021. Así, en el caso concreto, según lo solicitado por la interventoría, la prórroga cumple con lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad y obedece a una solicitud de la interventoría contratada por INVIAS, el cual requiere del plazo suficiente para su ejecución lo que está acorde con los fines de la contratación estatal.
GESTOR DE PROYECTO		Germán Andrés Montes Rojas. Oficio SMF28786 del 06 de agosto de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jonny Andrés Fajardo Rosero. Resolución 1864 del 24 de agosto de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 14 DE MARZO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 6 – SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2151-2016
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AEROCIVIL, EL INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DEL MUELLE MARÍTIMO DEL CANAL DEL NORTE DE LA ISLA DE PROVIDENCIA CON EL FIN DE LOGRAR UNA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA LA CONECTIVIDAD INTEGRADA ENTRE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 26 DE DICIEMBRE DE 2016 VALOR INICIAL: $ 6.000.000.000 ADICIÓN 1: $ 2.000.000.000 ADICIÓN 2: $ 1.999.999.999,50 ADICIÓN 3: $4.290.548.553 VALOR ACTUAL: $14.290.548.552,50 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2019 PRÓRROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor del proyecto avala la solicitud de prórroga del convenio 2151 de 2016 hasta el 30/12/2021, considerando la importancia de este proyecto para el país y la comunidad de Providencia y de acuerdo a la justificación expresada por el municipio, con el objeto de culminar la obra, y que se realice el recibo y la liquidación de los contratos derivados. El municipio de Providencia y Santa Catalina suscribió el contrato de obra LP-013 y el contrato de interventoría CM01. Los contratos tuvieron orden de inicio con fecha 21 de septiembre de 2020. A la fecha se encuentran suspendidos, a la espera de condiciones de logística en sitio para su reinicio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Marítima y Fluvial avala la solicitud de prórroga realizada por el municipio de Providencia y Santa Catalina para prorrogar el convenio 2151 de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2021, en consideración a que ya se cuenta con los contratistas de obra e interventoría para el desarrollo del proyecto. Sin embargo, por cuenta de la pandemia generada por el virus “COVID-19”, así como la llegada del huracán Ioata al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, el cronograma de obra se ha visto seriamente afectado, generando el consumo del tiempo, con avances que se limitan a lo administrativo, permisos y autorizaciones. Por tales motivos, y como quiera que, el plazo inicial para la culminación de la obra está estimada en SIETE (7) meses contados desde la suscripción de la correspondiente acta de inicio, sumado el plazo legal para la correspondiente liquidación de los contratos de obra e interventoría, se requiere una prórroga del convenio 2151 de 2016, hasta el 30 de diciembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		John Jefferson Garzón Vargas Resolución 3524 del 2017
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N.A.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 7 – SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	3879-2013
OBJETO	INTERVENTORIA AL DRAGADO DE PROFUNDIZACION DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA PROVIDENCIA - INTEGRANTES: CIARQUELET LTDA. EN REESTRUCTURACIÓN (30%) WEG INGENIERIA S.A.S. (30%) JOSE ORLANDO CARMONA PRADA (40%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	FECHA DE INICIO: 28 DE JULIO DE 2016 VALOR INICIAL: $ 488.622.760 ADICIÓN 1: $ 200.828.900 ADICIÓN 2: $288.008.494 ADICIÓN 3: $238.778.987 VALOR ACTUAL: $ 1.216.239.141 PLAZO INICIAL: HASTA EL 27 DE MARZO DE 2017 PRÓRROGA 1: HASTA EL 27 DE JULIO DE 2017 PRÓRROGA 2: HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2017 PRÓRROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 PRÓRROGA 4: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018 SUSPENSIÓN 1: DEL 18/06/18 AL 31/07/18 PRÓRROGA 5: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 SUSPENSIÓN 2: DEL 01/10/18 AL 17/07/19 PRÓRROGA 6: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 7: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020 SUSPENSIÓN 3: DEL 18/03/20 AL 30/09/20 PRÓRROGA 8: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	75% (avance financiero)
	EJECUTADO %	75% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El contrato de interventoría es concomitante con el contrato de obra. Por lo anterior el gestor del proyecto avala la solicitud de prórroga del contrato 3879 de 2013, hasta el 30/04/2021, con el objeto que se realice la vigilancia del contrato de obra derivado 821 de 2016, en el dragado de profundización del canal de acceso al puerto de Providencia. Se aclara que mediante memorando SMF 76133 del 9/12/20, la SMF requirió a la Oficina de Planeación del Invías la autorización de vigencias futuras del año 2021 para la sustitución de recursos del contrato 3879/13. Sin embargo, con memorando OAP 76767 del 10/12/20 la Oficina de Planeación del Invías informa que es inviable la autorización de vigencias futuras para el año 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Marítima y Fluvial avala la solicitud de prórroga al contrato 3879 de 2013 por la siguiente razón: La Gobernación de San Andrés tramita la prórroga del contrato de obra 821 de 2016 cuyo objeto es el dragado de profundización del canal de acceso al puerto de Providencia, contrato suscrito en el marco del convenio suscrito con el Invías No 1283 de 2013, hasta el 30 de abril de 2021, para culminar la ejecución del dragado. Se requiere, por lo tanto, de igual forma, la prórroga hasta el 30 de abril de 2021, del contrato de interventoría 3879 de 2013 para que realice la supervisión al contrato derivado de obra No. 821 de 2016. Durante la ejecución del proyecto y dadas sus caracteristicas, es necesario revisar de forma constante el avance de actividades,de conformidad con la redistribución de los recursos, los cuales pueden ser replanteados de acuerdo con los requerimientos que demande el eficiente resultado del proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		John Jefferson Garzón Vargas. Resolución 3936 del 29/08/13.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N.A.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 8 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1602-2019
OBJETO		DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PUENTE EN ESTRUCTURA METALICA, LOS LAGOS DE LA CARRETERA ALTAMIRA -FLORENCIA PR63+0340, RUTA 2003A, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.
CONTRATISTA		CONSORCIOPUENTE LOS LAGOS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 16 DE OCTUBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $7.264.202.103 ADICION 1: $3.520.000.000 VALOR ACTUAL: $10.784.202.103 PLAZO INICIAL: 2.5 MESES - HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 1: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 30/03/2020 AL 11/05/2020 SUSPENSION 2: DEL 14/09/2020 AL 22/10/2020 PLAZO ACTUAL: 05 DE ENERO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	104,0% (avance fisico) / 104,0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	106,97% (avance fisico) / 106,97% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra y la correspondiente interventoría, el gestor y el supervisor del contrato, consideran viable la prorroga al contrato de obra No. 1602 de 2019. TÉCNICA: Teniendo en cuenta la importancia de la culminación de este proyecto, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de abril de 2021, con el fin de poder ejecutar las actividades pendientes, las cuales no se pudieron terminar dentro del plazo contractual, por cuanto existieron factores externos que impidieron el avance normal de las mismas como lo fue la calamidad pública, emergencia sanitaria y cierre de las vías, lo que conllevo a reprogramar nuevamente todas las obras. Es importante conceder la prorroga al contrato No. 1602 de 2019, teniendo en cuenta que, para realizar las actividades, se llevan para su ejecución los siguientes plazos. Terminación del montaje del arco metálico, actividad que se viene realizando desde el mes de noviembre y tiene como fecha de terminación enero de 2021,el armado de la placa del puente, los bordillos y la placa peatonal con la instalación de concretos se realizara del 1 al 28 de febrero; para realizar el curado del concreto de la placa se llevará a cabo del 1 de marzo al 15 de marzo de 2021, para la terminación de los accesos al puente en base se tiene programado ejecutar esta actividad desde el 15 al 31 marzo; con respecto a la instalación del pavimento flexible MDC-19 para accesos y placa, se ejecutara del 1 al 7 de abril, el curado de pavimento del 7 al 17 de abril y por último la señalización horizontal y vertical del 18 al 30 de abril. JURIDICA: Se considera viable jurídicamente la presente prorroga, con fundamento en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, norma que no impuso límite para la ampliación del plazo del contrato estatal; adicionalmente la presente prórroga y adición se realiza con el ánimo de obtener la ejecución del contrato y de cumplir a cabalidad las obligaciones contractualmente adquiridas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras, con base en el concepto del interventor, el gestor y el supervisor, AVALA la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO PUENTE LOS LAGOS, cuyo objeto es prorrogar el Contrato No. 1602 de 2019 hasta el 30 de abril de 2021, con el fin de poder ejecutar las actividades pendientes que han sido afectadas por la ola invernal y el cierre intermitente de la vía Suaza-Florencia, la cual es prioritaria e indispensable para el transporte de los insumos que tienen como destino el proyecto puente los lagos. Igualmente, se informa que la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras mediante memorando No. SRN 74951 de fecha 3 de diciembre de 2020, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación el trámite de las Vigencias Futuras no Reserva, teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas mediante comunicación No. CPLL-IN 19-129 de fecha 10 de diciembre de 2020, del Consorcio puente los Lagos, por cuanto no era posible la ejecución total de los recursos al 31 de diciembre del año en curso, en respuesta a este requerimiento la Oficina Asesora de Planeación a través del memorando No. OAP 75773 del 7 de diciembre de 2020, el cual se allega, manifiesta la no viabilidad de este trámite teniendo en cuenta lo establecido en la Circular No. 031 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 17 de noviembre de 2020, mediante la cual se informa el Cierre del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020. La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de la prorroga al contrato de obra, en los términos solicitados por el contratista CONSORCIO PUENTE LOS LAGOS mediante el comunicado No. CPLL- IN- 19-129 del 10 de diciembre de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		Adriana Mahecha Rojas.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Guillermo Fajardo Oliveros.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 9 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ___**
CONTRATO		1735-2019
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PUENTE EN ESTRUCTURA METALICA, LOS LAGOS DE LA CARRETERA ALTAMIRA -FLORENCIA PR63+0340, RUTA 2003A, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.
CONTRATISTA		CONSULTORES ASOCIADOS AHA S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 16 DE OCTUBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $465.215.967 ADICION 1: $350.000.000 VALOR ACTUAL: $815.215.967 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 1: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 30/03/2020 AL 11/05/2020 SUSPENSION 2: DEL 14/09/2020 AL 22/10/2020 PLAZO ACTUAL: 05 DE ENERO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	106,45% (avance financiero)
	EJECUTADO %	106,45% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Con base en la documentación soporte presentada por la interventoría, y el supervisor del contrato, la unidad ejecutora considera viable la prorroga al contrato No. 1735 de 2019. TÉCNICA: Teniendo en cuenta la importancia de la culminación de este proyecto, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de abril de 2021, con el fin de poder ejecutar las actividades pendientes, las cuales no se pudieron terminar dentro del plazo contractual, por cuanto existieron factores externos que impidieron el avance normal de las mismas como lo fue la calamidad pública, emergencia sanitaria y cierre de las vías, lo que conllevo a reprogramar nuevamente todas las obras. Es importante conceder la prorroga al contrato No. 1602 de 2019, teniendo en cuenta que, para realizar las actividades, se llevan para su ejecución los siguientes plazos. Terminación del montaje del arco metálico, actividad que se viene realizando desde el mes de noviembre y tiene como fecha de terminación enero de 2021,el armado de la placa del puente, los bordillos y la placa peatonal con la instalación de concretos se realizara del 1 al 28 de febrero; para realizar el curado del concreto de la placa se llevará a cabo del 1 de marzo al 15 de marzo de 2021, para la terminación de los accesos al puente en base se tiene programado ejecutar esta actividad desde el 15 al 31 marzo; con respecto a la instalación del pavimento flexible MDC-19 para accesos y placa, se ejecutara del 1 al 7 de abril, el curado de pavimento del 7 al 17 de abril y por último la señalización horizontal y vertical del 18 al 30 de abril. JURIDICA: Se considera viable jurídicamente la presente prorroga, con fundamento en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, norma que no impuso límite para la ampliación del plazo del contrato estatal; adicionalmente la presente prórroga y adición se realiza con el ánimo de obtener la ejecución del contrato y de cumplir a cabalidad las obligaciones contractualmente adquiridas. El supervisor del contrato emite concepto favorable a la solicitud de prórroga hasta el 30 de abril de 2021 del contrato No.1735 de 2019, teniendo en cuenta que la interventoría debe realizar las actividades de supervisión y control del contrato de obra No. 1602 de 2019. conforme a lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, que establece: artículo 85. continuidad de la interventoría. en tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. (,…).
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras, con base en el concepto del gestor y el supervisor, AVALA la solicitud realizada por el contratista de interventoría CONSULTORES ASOCIADOS AHA S.A.S, cuyo objeto es prorrogar el contrato 1735 de 2019, solicitud realizada en comunicación No. INTV-1735-2019-063 del 10 de diciembre de 2020. Igualmente, se informa que la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras mediante memorando No. SRN 74951 de fecha 3 de diciembre de 2020, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación el trámite de las Vigencias Futuras no Reserva, teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas mediante comunicación No. CPLL-IN 19-129 de fecha 10 de diciembre de 2020, del Consorcio puente los Lagos, por cuanto no era posible la ejecución total de los recursos al 31 de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		diciembre del año en curso, en respuesta a este requerimiento la Oficina Asesora de Planeación a través del memorando No. OAP 75773 del 7 de diciembre de 2020, el cual se allega, manifiesta la no viabilidad de este trámite teniendo en cuenta lo establecido en la Circular No. 031 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 17 de noviembre de 2020, mediante la cual se informa el Cierre del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020. La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de la prorroga al contrato de interventoría No. 1735 de 2019, de tal manera que se cuente con la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra No. 1602 de 2019, hasta su fecha de terminación.
GESTOR DE PROYECTO		Adriana Mahecha Rojas.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Guillermo Fajardo Oliveros.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 10 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1523-2019
OBJETO		CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL PASO DE LAS AGUAS DE LA LAGUNA DE SONSO A TRAVES DE LA CARRETERA BUENAVENTURA - BUGA, SECTOR MEDIACANOA - BUGA. RUTA 4001. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA		LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $9.912.153.504 PLAZO INICIAL: HASTA EL 09 DE AGOSTO DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 25/03/20 AL 15/06/20 SUSPENSION 2: DEL 30/08/20 AL 13/09/20 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	73,21% (avance fisico) / 43,04% (avance financiero)
	EJECUTADO %	76,14% (avance fisico) / 44,77% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 17 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra y la correspondiente interventoría, la unidad ejecutora considera viable la prórroga del contrato de obra no. 1523 de 2019 hasta el 17 de abril de 2021, teniendo en cuenta que es indispensable cubrir las necesidades más relevantes del contrato, conforme a la solicitud del contratista, la cual fue avalada por la interventoría y el supervisor del contrato, quienes consideran necesario realizar la prórroga a fin de atender las actividades constructivas, surgidas luego de la revisión y/o ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños iníciales presentados por la firma sigma, resultaron varios precios unitarios no previstos en un porcentaje mayor al 30% del costo directo de la obra, lo que obligó a presentar un nuevo programa de trabajo que cumple una ruta crítica que finaliza el 17 de abril de 2021, lo que hace necesario prorrogar el contrato hasta esa fecha para cumplir sus funciones ya que cuenta con el presupuesto necesario para ello. Por lo anterior, y con el fin de garantizar la seguridad y transitabilidad del corredor se considera viable atender favorablemente la solicitud presentada por el contratista y avalada por el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		interventor.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras, con base en el concepto del interventor, el gestor y el supervisor, avala la solicitud realizada por el contratista de obra Luis Alberto González Chaux, cuyo objeto es prorrogar el plazo contractual hasta el 17 de abril de 2021; lo anterior teniendo en cuenta que luego de la revisión y/o ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños iníciales presentados por la firma SIGMA, resultaron varios precios unitarios no previstos en un porcentaje mayor al 30% del costo directo de la obra, lo que obligó a presentar un nuevo programa de trabajo que cumple una ruta crítica que finaliza el 17 de abril de 2021, necesario para poder terminar la construcción de la cimentación (pilotes), instalación de la estructura metálica y los descoles para el paso de las aguas de la Laguna de Sonso y el Caño Carlina en la Vía Nacional Buenaventura - Buga, sector Mediacanoa - Buga. Ruta 4001. Departamento del Valle del Cauca, del puente Laguna de Sonso, de acuerdo con las actividades de obra definidas en la etapa contractual y así poder dar cumplimiento al fallo de Segunda Instancia del 24 de septiembre de 2009, proferido por el Honorable Magistrado Rafael E. Ostau de la Font Pianeta de la Sección Primera, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, originado en la Acción Popular interpuesta por el señor HAROLD HERNAN MORENO CARDONA contra la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – C.V.C., INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, bajo el radicado No. 76001-23-31-000-2004-00172-01. La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prorrogar del contrato de obra No. 1523 de 2019, en los términos solicitados por el contratista LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX mediante el comunicado CTO 1523-LAGO-0296-20 del 02 de diciembre de 2020. Por último, mediante el memorando No. SRN 75309 del 04/12/2020, la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, la autorización de vigencias futuras no reserva por valor de $ 968.359.552,00 para el contrato de obra 1523 de 2019, a lo cual, la Oficina Asesora de Planeación, mediante el memorando OAP 75865 del 07/12/2020, dio respuesta a lo solicitado, considerando inviable dar trámite a la reserva futura no reserva.
GESTOR DE PROYECTO		Pablo Enrique Gómez Villamarín.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Victor Alfonso Cuellar Ávila.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 17 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 11 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1584-2019
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL PASO DE LAS AGUAS DE LA LAGUNA DE SONSO A TRAVES DE LA CARRETERA BUENAVENTURA - BUGA, SECTOR MEDIACANOA - BUGA. RUTA 4001. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL DEL VALLE
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $1.014.819.791 ADICION 1: $147.823.514 VALOR ACTUAL: $1.162.643.304 PLAZO INICIAL: HASTA EL 09 DE AGOSTO DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 25/03/20 AL 15/06/20 SUSPENSION 2: DEL 30/08/20 AL 13/09/20 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	74,09% (avance financiero)
	EJECUTADO %	74,09% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 17 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Con base en la documentación soporte presentada por la interventoría y el supervisor del contrato, el gestor y supervisor consideran viable prorrogar el plazo hasta el 17 de abril de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, el cual establece "(…) continuidad de la interventoría. los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. en tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. (…)". Así las cosas, y con sustento en las razones expuestas, el supervisor y gestor del contrato, consideran viable prorrogar el contrato de interventoría hasta la fecha de finalización del contrato de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras, con base en el concepto del gestor y el supervisor, avala la solicitud realizada por el contratista de interventoría consorcio vial del valle, cuyo objeto es prorrogar el contrato 1584 de 2019 por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia (17 de abril de 2021), solicitud realizada en comunicación No. CVV-354-2020 del 11 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que es importante llevar a cabo la interventoría para la construcción de la cimentación (pilotes), instalación de la estructura metálica y los descoles para el paso de las aguas de la Laguna de Sonso y el Caño Carlina en la Vía Nacional Buenaventura - Buga, sector Mediacanoa - Buga. Ruta 4001. Departamento del Valle del Cauca, del puente Laguna de Sonso, de acuerdo con las actividades de obra definidas en la etapa contractual. La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prorrogar hasta el 17 de abril de 2021 el contrato de interventoría No. 1584 de 2019, de tal manera que se cuente con la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra No. 1523 de 2019, hasta su fecha de terminación. Por último, mediante el memorando No. SRN 75309 del 04/12/2020, la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, la autorización de vigencias futuras no reserva por valor de $ 91.786.490,00 para el contrato de obra 1584 de 2019, a lo cual, la Oficina Asesora de Planeación, mediante el memorando OAP 75865 del 07/12/2020, dio respuesta a lo solicitado, considerando inviable dar trámite a la reserva futura no reserva.
GESTOR DE PROYECTO		Pablo Enrique Gómez Villamarín.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Victor Alfonso Cuellar Ávila.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 17 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 12 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1285-2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN PARA REALIZAR MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PASO URBANO DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR EN EL SECTOR RAMAL CRUCE 40 (CRUCE RUTA A LA AREPA) – EL PORVENIR, CÓDIGO 40MT01 DE LA VÍA TRANSVERSAL BUENAVENTURA – VILLAVICENCIO – PUERTO CARREÑO.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL**	FECHA DE INICIO: 26 DE JUNIO DE 2019 VALOR INICIAL: $ 0 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 24/03/2020 AL 11/05/2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		PRÓRROGA 2: HASTA EL 18 DE ENERO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 18 DE ENERO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A.
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 18 de mayo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez analizadas las razones expuestas por el municipio de Puerto Gaitán - Meta, se hace necesario prorrogar el convenio con el fin de terminar las obras que se vienen ejecutando en el marco del contrato derivado no. 755 de 2019 y según afirma el municipio no se han podido terminar las obras debido a la ola invernal presentada en el país. La concesión vial de los llanos adicionalmente suspendió el paso sobre el puente del Río Yucao haciendo necesaria una evaluación técnica para tomar decisiones definitivas que se deban adelantar para la reparación de este puente. Esto ha afectado negativamente la ejecución de las obras toda vez que el suministro de materiales en la construcción de pavimento flexible y rígido de las vías internas de los centros poblados de San Pedro de Arimena, porvenir y vía de acceso a vereda alto yucao zona rural se realiza por esta vía. En este sentido es viable la prórroga solicitada hasta el 18 de mayo de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez revisada la solicitud presentada por parte del municipio de Puerto Gaitán - Meta, el supervisor del, el director territorial cauca y el gestor técnico del proyecto, en el sentido de prorrogar el convenio 1285 de 2019 con el fin de terminar las obras de infraestructura que se encuentra ejecutando el municipio de Puerto Gaitán, se considera viable la prórroga de acuerdo a los argumentos planteados por el supervisor y el gestor del proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		Felipe Calle Abad. Oficio DO 17210 del 8 de mayo de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Juan Camilo Aponte Perez.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 18 DE MAYO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 13 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	403-2017
OBJETO	AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA INTERVENIR LA VIA CALI - JAMUNDI ENTRE EL PR108+000 AL PR116+0776 (PUENTE RIO LILI).
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - INVIAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 10 DE MARZO DE 2017 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 0 PLAZO INICIAL: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 24/03/2020 AL 14/04/2020 PRÓRROGA 3: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A.
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de junio de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez analizadas las razones expuestas por el municipio de Santiago de Cali, se hace necesario prorrogar el convenio con el fin de terminar las obras que se vienen ejecutando en el marco del contrato derivado n°.4151.010.26.1.997.2018, cuyo objeto es "construcción de obras de infraestructura sobre la vía Cali Jamundí desde el puente entre rio Lili y carrera 127 de Santiago de Cali" y según afirma el municipio, el contrato ha sufrido modificaciones en sus diseños, lo que ha conllevado a la prórroga de los plazos de construcción. Actualmente se ejecutan trabajos de mantenimiento rutinario en la vía sin embargo es necesaria la prórroga para continuar con la ampliación a 3 carriles por sentido el tramo de la vía PR112+0480 al PR115+0776 y la construcción del puente sobre el río Lili, en este sentido es viable la prórroga solicitada hasta el 30 de junio de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez revisada la solicitud presentada por parte del municipio de Santiago de Cali, el supervisor del convenio, que en este caso es el director territorial valle , y el gestor técnico del proyecto, consideran viable prorrogar el convenio 403 de 2017 con el fin de terminar las obras de infraestructura que se encuentra ejecutando el municipio de Santiago de Cali. Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio y lograr la cabal intervención de la vía, se considera viable la prórroga de acuerdo a los argumentos planteados por el supervisor y el gestor del proyecto.
GESTOR DE PROYECTO		Felipe Calle Abad. Oficio DO 17210 del 8 de mayo de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Fernando García Arizabaleta. Resolución 7164 del 31 de diciembre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 14 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		1077-2020
OBJETO		GESTION Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS TRONCAL DE OCCIDENTE Y ALTERNAS A LA TRONCAL, (INCLUYE VARIANTES, PASOS NACIONALES E INTERSECCIONES), EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA		INTRAMAQ S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 7.667.589.737 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO	**PROGRAMADO %**	100% (avance físico) / 100% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

/FINANCIERO A FECHA DEL COMITE **EJECUTADO %**	51,34% (avance físico) / 50,42% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Modificar la cláusula séptima: apropiación presupuestal: se incluye la actividad de gestión social redistribuyendo los costos para la actividad mantenimiento periódico de la siguiente manera: TRONCAL DE OCCIDENTE: Provisión para ajustes: $33.171.049,64; Área Social: $26.798.971,36. Por tal motivo se incluye el apéndice e, gestión social, por medio del cual se indican las condiciones y actividades sociales que se deben desarrollar en el contrato y se indica su forma de pago. Se solicita el trámite de modificación del contrato con el fin de incluir El Apéndice E, de “Gestión Social” dentro de los documentos que hacen parte integral del contrato de obra 1077 de 2020, cuyos recursos serán reajustados a partir del ítem denominado : “PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O SOSTENIBILIDAD, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA) ALTERNAS A LA TRONCAL y TRONCAL DE OCCIDENTE” Toda vez que dicho ítem permite la ejecución de actividades diferentes a obra y el cual quedará conforme se evidencia en el borrador de acta de modificación de obra - adjunto a esta solicitud. A su vez, se indica que las actividades que NO están incluidas dentro del porcentaje de administración del costo directo serán reconocidas de acuerdo a lo expuesto en dicho apéndice. Quedando así:

MANTENIMIENTO PERIODICO	TRONCAL DE OCCIDENTE	Subtotal obras	484.880.990,00
		Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales y/o sostenibilidad (incluye obras ambientales del PAGA)	33.171.049,64
		Provisión para jornadas de trabajo 24 /7	5.000.000,00
		COMPONENTE SOCIAL	26.798.971,36
	ALTERNAS A LA TRONCAL DE OCCIDENTE	Subtotal obras	148.492.967,00
		Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales y/o sostenibilidad (incluye obras ambientales del PAGA)	19.812.989,00
		Provisión para jornadas de trabajo 24 /7	5.000.000,00
		IVA Mantenimiento periódico	5.284.609,00
		Elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	10.114.140,00
		IVA elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	1.921.687,00
		Implementación protocolo de bioseguridad por COVID -19 (incluye IVA)	111.053.505,00
	TOTAL		851.530.908,00

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$3.833.794.868,50
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 10 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Modificación: una vez analizadas las razones expuestas por el contratista y la interventoría, teniendo en cuenta que se identificó la necesidad de incluir el “apéndice e” (apéndice social) dentro de los documentos contractuales que hacen parte integral del contrato de obra, lo cual fue constatado y aprobado por la subdirección de medio ambiente mediante memorando SMA 65487. Lo anterior, con la finalidad de realizar las actividades sociales inherentes al contrato n°1077-2020, teniendo en cuenta que la inclusión de este apéndice no modificará el valor del contrato según se indica en la solicitud del contratista y se evidencia en el acta de modificación de cantidades de obra. En este sentido es viable la modificación solicitada Adición de recursos: teniendo en cuenta las necesidades que se presentan en las vías objeto de este contrato (troncal de occidente y alternas a la troncal) para el mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario y servicios de atención a los usuarios, para garantizar la movilidad y seguridad en las vías es necesario la adición de recursos de acuerdo a lo estipulado por el contratista por un valor de ($3.833.794.868,50), recursos que no superan el 50% del valor inicial de contrato. Por tal razón es viable la adición de recursos. Las actividades de mantenimiento periódico a realizar serán en las vías alternas a la troncal, las cuales presentan un alto deterioro. Así mismo se usarán dichos recursos para el mantenimiento de la glorieta las américas en el municipio de yumbo, toda vez que se encuentra en estado crítico y es una de las principales vías del departamento.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

	La adición de recursos se distribuirá de la siguiente manera para las siguientes actividades TRONCAL DE OCCIDENTE (112) / ALTERNAS A LA TRONCAL (138) MTO RUTINARIO: 607,684,785.96 / 1,042,995,277.80 MTO PERIODICO: — / 1,321,976,716.34 SERVICIO AL USUARIO: 462,315,214.00 / 398,822,874.40 Prórroga: con el objetivo de ejecutar las actividades del objeto del contrato en el plazo estipulado para el que se realizó, se hace necesaria la prórroga del contrato de obra por un tiempo de 3 meses y 10 días o hasta el 10 de abril de 2021. Teniendo en cuenta que es necesario el desarrollo del contrato y garantizar la ejecución de los recursos se considera viable la prórroga del contrato. Por medio de memorandos SRN 79401 y SRN 79402 del 17 de diciembre de 2020 se solicitó a la OAP tramitar constitución de vigencias futuras no constitutivas de reserva para el proyecto, se está a la espera de respuesta por parte de esa oficina.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Una vez revisada la solicitud presentada por parte del contratista, el aval de la interventoría del proyecto, el concepto del supervisor del contrato y gestor técnico del proyecto, en el sentido de incluir el “apéndice e” (apéndice social) dentro de los documentos que hacen parte integral del contrato y el cual ya había sido aprobado anteriormente por el comité de adiciones y prórrogas se considera viable dicha modificación del contrato, la cual atiende las observaciones realizadas por la dirección de contratación sobre la claridad de los recursos que se van a tomar para el desarrollo de dichas actividades. Respecto a la adición de recursos, basado en la solicitud del contratista, la aprobación por parte de la interventoría, el supervisor y el gestor técnico del contrato, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la ejecución de actividades de mantenimiento periódico rutinario y servicios al usuario esta unidad ejecutora recomienda igualmente la adición de recursos por valor de ($3.833.794.868,50). Finalmente, respecto a la prórroga y teniendo en cuenta la recomendación de la interventoría, el supervisor, y el gestor del contrato se considera viable la prórroga del contrato hasta el 10 de abril de 2021.
GESTOR DE PROYECTO	Felipe Calle Abad. Oficio DO 30282 del 18 de agosto de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Victor Alfonso Cuellar.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 10 DE ABRIL DE 2021 SUPEDITADA A LA RESPUESTA DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS, LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CASO Y LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $3.833.794.868,50, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — **NO**	

CASO 15 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1163-2020
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS TRONCAL DE OCCIDENTE Y ALTERNAS A LA TRONCAL, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y VALLE DE CAUCA.
CONTRATISTA	CONSORCIO EURO-MUR
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	FECHA DE INICIO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 1.360.647.190 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	57,95% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$210.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 10 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Adición de recursos: teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el seguimiento y control de las actividades que se realizan en el marco del contrato 1077 de 2020 y con el fin de garantizar la calidad de dichas actividades es necesaria la adición de recursos por un valor de ($210.000.000), recursos que no superan el 50% del valor inicial de contrato de interventoría. Por tal razón es viable la adición de recursos. Prórroga: con el objetivo de ejecutar las actividades del objeto del contrato y garantizar la calidad de las obras que realiza el contratista teniendo en cuenta el plazo solicitado por el contrato de obra se hace necesaria la prórroga del contrato de interventoría por un tiempo hasta el 10 de abril de 2021. Se considera viable la prórroga del contrato. Mediante memorandos SRN 79401 y 79402 del 17 de diciembre de 2020 se solicitó a la oficina asesora de planeación tramitar vigencias futuras de no reserva, se está a la espera de respuesta a dicha solicitud.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En consideración a los argumentos expuestos por la interventoría del contrato, se considera conveniente tramitar la prórroga y adición del contrato de interventoría, teniendo en cuenta la necesidad de contar con el debido control, seguimiento y supervisión de las actividades ejecutadas por el contratista de obra .
GESTOR DE PROYECTO		Felipe Calle Abad. Oficio DO 30282 del 18 de agosto de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Victor Alfonso Cuellar.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 10 DE ABRIL DE 2021 SUPEDITADA A LA RESPUESTA DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS Y LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $210.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 16 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1102-2020
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MEDIACANOA -ANSERMANUEVO. RUTA 2302. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA		OBRAS CIVILES Y EQUIPOS S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $8.628.628.774 VALOR ACTUAL: $8.628.628.774 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) / 0% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 15 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato No. 1102 de 2020, por el término de hasta el 15 de marzo de 2021, basado en los siguientes argumentos: 1. Es necesario realizar las obras de mantenimiento periódico de acuerdo al nivel de deterioro que se presenta en la vía Mediacanoa – Ansermanuevo con el fin de garantizar la seguridad, la comodidad de los usuarios y la adecuada velocidad de operación vehicular, especialmente de los vehículos pesados que transitan en ambas direcciones, así como incrementar la seguridad y el nivel de servicio a los usuarios de la vía. 2.La vía Mediacanoa – Ansermanuevo es una vía alterna a la Troncal de Occidente, y conecta al puerto de buenaventura y el sur del país con el centro de este. A la fecha, el contrato 1102-2020, se encuentra vigente hasta el 31/12/2020 y cuenta con los recursos suficientes para realizar la prórroga solicitada sin necesidad de adición. Es importante indicar que se han realizado dos solicitudes de proceso sancionatorio a la Oficina Asesora Jurídica mediante los memorandos 1. SRN 69862 del 17.11.2020 reiterado con memorando SRN 75553 del 06.12.2020 y 2. SRN 76064 del 08.12.2020. Esto debido a que el contratista no ha cumplido con la documentación necesaria para el inicio de obras y no ha dispuesto del equipo necesario para realizar las actividades objeto del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos aducidos por la Interventoría, el Supervisor, el gestor técnico de proyecto y teniendo en cuenta la necesidad que tiene la Entidad de realizar mantenimiento en la vía Mediacanoa - Ansermanuevo en el Departamento del Valle del Cauca, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 15 de marzo de 2021, con el fin de mantener el servicio dentro del periodo requerido por el INVIAS. Por lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 15 de marzo de 2021, toda vez que se realizó la solicitud de vigencia futura mediante memorando SRN 74044 del 01.12.2020, la cual fue rechazada mediante memorando OAP 74500 del 02 de diciembre de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		Felipe Calle Abad. Oficio DO 37607 del 29 de septiembre de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Fernando Pantoja / Victor Adolfo Cuellar.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 15 DE MARZO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 17 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1190-2020
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MEDIACANOA – ANSERMANUEVO, RUTA 2302 DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA	CONSORCIO CARRETERA MEDIA 058
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES**	FECHA DE INICIO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $1.129.533.720 VALOR ACTUAL: $1.129.533.720 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	9,01% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 15 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato No. 1190 de 2020, por el término de 2.5 meses o hasta el 15 de marzo de 2021, basado en los siguientes argumentos: La prórroga planteada se fundamenta en la necesidad que tiene el INVIAS de garantizar el seguimiento, supervisión y control de las actividades requeridas para el mantenimiento de la vía Mediacanoa - Ansermanuevo que se ejecutan a través del Contrato No. 1102 de 2020. Es de anotar que, a la fecha, el Contrato de Interventoría No. 1190 de 2020 se encuentra vigente hasta el 31/12/2020 y cuenta con los recursos suficientes para realizar la prórroga solicitada, en virtud de la cual la interventoría realizará la redistribución de los recursos existentes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos aducidos por el Supervisor, el gestor técnico de proyecto y teniendo en cuenta la necesidad que tiene la Entidad de continuar con el seguimiento de las actividades de mantenimiento en la vía Mediacanoa - Ansermanuevo en el Departamento del Valle del Cauca, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 15 de marzo de 2021, con el fin de mantener el servicio dentro del periodo requerido por el INVIAS. Por lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 15 de marzo de 2021, toda vez que realizada la solicitud de vigencia futura mediante memorando SRN 74044 del 01.12.2020 fue rechazada mediante memorando OAP 74500 del 02 de diciembre de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		Felipe Calle Abad. Oficio DO 37607 del 29 de septiembre de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Fernando Pantoja / Victor Adolfo Cuellar.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 15 DE MARZO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 18 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____

SOLICITUD	ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN _X___
CONTRATO	2745-2019
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA LUCIA - MOÑITOS SECTOR PR0+000 AL PR55+000 RUTA 74 TRAMO CR02 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DE CORDOBA-CVC - INTEGRANTES: GAM CONSTRUCCIONES S.A.S. (30%) IC INFRAESTRUCTURA S.A.S. (40%) CONSTRUCSION S.A.S. (30%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES	FECHA DE INICIO: 31 DE ENERO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $8.505.000.301 PLAZO INICIAL: HASTA EL 30 DE JULIO DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 24/03/2020 AL 13/04/2020 AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: DEL 14/04/2020 AL 27/04/2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	91% (avance fisico) / 87% (avance financiero)
	EJECUTADO %	88% (avance fisico) / 87% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación de la cláusula séptima – apropiación presupuestal del contrato 2745 de 2019, la cual consiste en la redistribución de los recursos presupuestales de la "provisión para ajustes. Obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del paga)" por valor de $413.005.639 y de la "provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana" por valor de $35.975.356, valores que se reasignaran a presupuesto de valor básico de obra del contrato, a fin de ejecutar mayores cantidades de obra y si aumentar la meta física de mantenimiento. La reasignación de los recursos será así:

CONTRATO 2745 DE 2019	CONDICIONES ACTUALES	(+)	(-)	NUEVAS CONDICIONES
SUBTOTAL BASICO DE LAS OBRAS	$ 7.401.654.434	4.670.630.629		12.072.285.063
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)	$ 857.998.611		-413.005.639	444.992.972
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 35.975.356		-35.975.356	-
VALOR TOTAL BÁSICO DE LAS OBRAS	$ 8.295.628.401			12.517.278.035
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 60.621.900	30.850.517		91.472.417
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 8.356.250.301			12.608.750.452
REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 125.000.000			125.000.000
IVA-REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (IVA=19%UTILIDAD)	$ 23.750.000			23.750.000
TOTAL REVISION, AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS-PROVISION PARA ACTUALIZACION DE CALCULOS Y/O ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 148.750.000			148.750.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 8.505.000.301			12.757.500.452

	Para la modificación se cuenta con el aval de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, mediante memorando SMA 79192 del 17/12/2020.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$4.252.500.151
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 31 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Una vez revisada la documentación presentada por el contratista con oficio N° CVC-2020-117 del 16 de diciembre de 2020, y avalada por la interventoría mediante oficio CISM-209-2020, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la adición de recursos por valor de $4.252.500.151,00, prorroga del contrato hasta el 31/03/2021 y modificación de la Cláusula de Apropiación Presupuestal al contrato de obra No.2745 de 2019 con el fin de que se ejecuten mayores cantidades de obra y de esta manera atender las múltiples necesidades que presenta el corredor vial santa lucia -moñitos, que en su mayoría esta sin pavimentar y es afectada anualmente por los fuertes inviernos que azota la región ocasionando daños significativos en toda la estructura de la carretera originando baches, hundimientos y encharcamientos de aguas superficiales que dificultan la transitabilidad de los vehículos que a diario utilizan la carretera. con la adición de recursos se busca mejorar la transitabiilidad y la seguridad vial, aumentando así el nivel de servicio de la vía y disminuyendo los costos de transporte.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y el supervisor del contrato, la unidad ejecutora considera viable y necesaria adición, prorroga y modificación al contrato teniendo en cuenta que la vía presenta múltiples necesidades de intervención. Los recursos por adicionar no superan el 50% del valor inicial del contrato y la prorroga solicitada es el tiempo necesario para la culminación de las mayores cantidades de obras a ejecutar en el corredor. Así mismo se considera procedente la modificación de la Cláusula Séptima Apropiación Presupuestal (tabla de apropiación presupuestal) en cuanto a la redistribución de los recursos presupuestales de la "provisión para ajustes. obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del PAGA) y de la "provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana" ya que esto procura un manejo más eficiente de los recursos asignados al contrato que serán destinados a ejecución de actividades de mantenimiento. Para lo anterior se cuenta con el aval de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, mediante memorando SMA 79192 del 17/12/2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		Así las cosas y en aras de garantizar la culminación total de las actividades objeto del contrato que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con todo esto que los usuarios no pierdan conectividad en la región y a su vez cuenten con mejores condiciones de seguridad vial en el corredor objeto de intervención, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada. Igualmente, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prorroga hasta el 31 de marzo de 2021, teniendo en cuenta la solicitud de vigencia futura de no reserva realizada mediante memorando SRN 74803 del 03/12/2020.
GESTOR DE PROYECTO		Diana Catalina Reyes Paez. Oficio DO 34112 del 09/09/2019.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ellen Obeimar Aicardy Galeano. Resolución No. 006383 de 26/11/2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2021 SUPEDITADA A LA RESPUESTA DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS, LA MODIFICACION DE LA CLAUSUSLA SEPTIMA Y LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $4.252.500.151, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 19 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		2747-2019
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA LUCIA - MOÑITOS SECTOR PR0+000 AL PR55+000 RUTA 74 TRAMO CR02 EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVIAL ICE-ICD - INTEGRANTES: INGENIEROS CIVILES ESPECILISTAS LIMITADA (60%)INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DONADO S.A.S. (40%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 31 DE ENERO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $999.999.809 PLAZO INICIAL: HASTA EL 30 DE JULIO DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 24/03/2020 AL 13/04/2020 AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: DEL 14/04/2020 AL 27/04/2020 PRÓRROGA 1: HASTA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85% (avance financiero)
	EJECUTADO %	85% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación de la cláusula tercera– apropiación presupuestal del contrato 2747 de 2019, la cual consiste en la redistribución de los recursos presupuestales de la “provisión para frente adicional” por valor de $170.480.025 que se reasignará al presupuesto de valor básico de interventoría a fin de continuar con la supervisión y control de las obras que se ejecuten durante la prórroga solicitada por el contratista. La reasignación de los recursos será así:

	Condiciones Actuales	(-)	(+)	Condiciones finales
VALOR BASICO	$ 669.855.949		256.829.649	926.685.598
PROV AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL	$ 170.480.025	-170.480.025		0
IVA	$ 159.663.935		16.406.429	176.070.364
TOTAL	$ 999.999.909			1.102.755.962

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$102.756.053
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 31 de marzo de 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría, el supervisor del contrato de la interventoría y el gestor técnico del proyecto consideran viable la adición de recursos por valor de $ 102.756.053, la prorroga al contrato de interventoría No. 2747 de 2019 hasta el 31/03/2021 con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No. 2745 de 2019 para el cual se consideró una prórroga por tres meses. Igualmente consideran viable la modificación del contrato en cuanto a la redistribución de los recursos presupuestales de la “provisión para frente adicional” por valor de $170.480.025 valor que se reasignará al presupuesto básico de interventoría a fin de continuar con la supervisión y control de las obras que se ejecuten durante la prórroga solicitada por el contratista.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en la documentación soporte presentada por el supervisor del contrato, la unidad ejecutora considera viable prorrogar el contrato por tres meses hasta el 31/03/2021, teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión por parte de la interventoría para efectuar las labores de control, vigilancia y supervisión de las obras, igual que la vigilancia de la gestión social y ambiental Considera viable modificar la cláusula tercera del contrato (tabla de apropiación presupuestal) en cuanto a la redistribución de los recursos presupuestales de la “provisión para frente adicional” para reasignar al valor básico del contrato de interventoría. Igualmente, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prorroga hasta el 31 de marzo de 2021, teniendo en cuenta la solicitud de vigencia futura de no reserva realizada mediante memorando SRN 74803 del 03/12/2020.
GESTOR DE PROYECTO		Diana Catalina Reyes Paez. Oficio DO 34112 del 09/09/2019.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ellen Obeimar Aicardy Galeano. Resolución No. 006383 de 26/11/2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2021 SUPEDITADA A LA RESPUESTA DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS, LA MODIFICACION DE LA CLAUSUSLA TERCERA Y LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $102.756.053, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 20 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1454-2020
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CALAMAR – SAN JOSE DEL GUAVIARE, RUTA 7506, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
CONTRATISTA		CONSORCIO BROTHER
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 11 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 753.788.707,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fisico)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 10 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el contratista con oficio N° 1454 del 14 de diciembre de 2020, y avalada por la interventoría mediante oficio No. CALAMAR-004-2020 del 15 de diciembre de 2020, el supervisor del contrato y el Gestor técnico del proyecto consideran viable la prorroga al contrato de obra No. 1454 de 2020 toda vez que la fecha de inicio del contrato fue el 11 de diciembre de 2020, el contratista CONSORCIO BROTHER manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato ya que el plazo contractual no es suficiente para realizar la inversión total de los recursos destinados para la ejecución del contrato y tampoco para garantizar la meta física del mismo. Por otra parte, las constantes e intensas lluvias que se están presentando por estas fechas en la zona a intervenir no permitirán desarrollar las obras con los rendimientos esperados inicialmente.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato, considera viable prorrogar el Contrato de Obra No. 1454 de 2020 hasta el 10 de marzo de 2021, ya que el plazo actual del mismo resulta insuficiente para que se logre desarrollar y ejecutar las actividades contratadas para atender el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CALAMAR – SAN JOSE DEL GUAVIARE, RUTA 7506, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. Por lo anterior, la Unidad Ejecutora Subdirección de la Red Nacional de Carretera SRN, recomienda prorrogar la prorroga al Contrato de Obra No. 1454 de 2020 hasta el 09 de marzo de 2020 y solicito la sustitución de recursos a través del trámite de vigencia futura realizado mediante memorando SRN 74949 del 03/12/2020 para el proyecto 2401-0600-126, el cual cuenta con Memorando de respuesta de la Oficina Asesora de Planeación OAP 75778 para el proyecto 2401-0600-126.
GESTOR DE PROYECTO		Kerly Johanna Lucuara Gomez. Oficio DO del 18 de junio de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos German Corzo Upegui. Resolución no. 3179 del 14 de diciembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 10 DE MARZO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 21 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1439-2020
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CALAMAR – SAN JOSE DEL GUAVIARE, RUTA 7506, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.
CONTRATISTA		CONSORCIO CALAMAR 134
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 11 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 108.150.877,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 10 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el contratista de interventoría mediante oficio No. CALAMAR-005-2020 del 15 de diciembre de 2020, el supervisor del contrato y el Gestor técnico del proyecto consideran viable la prorroga al contrato de Interventoría No. 1439 de 2020 hasta el 10 de marzo de 2021. La prórroga planteada se fundamenta en la Necesidad que tiene el INVIAS de garantizar el seguimiento, supervisión y control de las actividades requeridas para el proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CALAMAR – SAN JOSE DEL GUAVIARE, RUTA 7506, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE y así cumplir con la meta física y culminar satisfactoriamente el objeto del mismo. Asimismo, se genera en atención a la solicitud del contratista de obra de prórroga del contrato 1454 de 2020, la interventoría requiere efectuar el acompañamiento respectivo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos aducidos por el Supervisor y Gestor técnico del proyecto y teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control y vigilancia de las actividades ejecutadas a través del contrato de obra No. 1454 de 2020 para dar continuidad al MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CALAMAR – SAN JOSE DEL GUAVIARE, RUTA 7506, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. Por lo anterior, la Unidad Ejecutora Subdirección de la Red Nacional de Carretera SRN, recomienda prorrogar la prorroga al Contrato de Interventoría No. 1439 de 2020 hasta el 9 de marzo de 2021 y solicito la sustitución de recursos a través del trámite de vigencia futura realizado mediante memorando SRN 74949 del 03/12/2020 para el proyecto 2401-0600-126, el cual cuenta con Memorando de respuesta de la Oficina Asesora de Planeación OAP 75778 para el proyecto 2401-0600-126.
GESTOR DE PROYECTO		Kerly Johanna Lucuara Gomez. Oficio DO del 18 de junio de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos German Corzo Upegui. Resolución no. 3179 del 14 de diciembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 10 DE MARZO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 22 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1358-2020
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA GRANADA – SAN JOSE DEL GUAVIARE.
CONTRATISTA		PROTECO INGENIERIA S.A.S
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 11 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 699.801.133 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fisico)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 11 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el contratista con oficio N° PTCO-INV-SRN-1358-2020-12 del 14 de diciembre de 2020, y avalada por la interventoría mediante oficio No. CS JA 2020-007-ADM del 14 de diciembre de 2020, el supervisor del contrato y el Gestor técnico del proyecto consideran viable la prorroga al contrato de obra No. 1358 de 2020 toda vez que la fecha de inicio del contrato fue el 11 de diciembre de 2020 y que el contratista se encuentra en etapa de revisión de los estudios y diseños, encontrándose dentro del plazo estipulado en el anexo técnico, surge la necesidad de prorrogar el contrato ya que el plazo actual del mismo resulta insuficiente para que se logre desarrollar y ejecutar las actividades contratadas para atender el MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA GRANADA – SAN JOSE DEL GUAVIARE. Es de anotar que el plazo solicitado se proyecta para dar continuidad a la ejecución de las actividades programada y así cumplir con la meta física y culminar satisfactoriamente el objeto del mismo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato, considera viable prorrogar el Contrato de Obra No. 1358 de 2020 hasta el 11 de marzo de 2021, ya que el plazo actual del mismo resulta insuficiente para que se logre desarrollar y ejecutar las actividades contratadas para atender el MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA GRANADA – SAN JOSE DEL GUAVIARE. Por lo anterior, la Unidad Ejecutora Subdirección de la Red Nacional de Carretera SRN, recomienda prorrogar la prorroga al Contrato de Obra No. 1358 de 2020 hasta el 30 de abril de 2020 y solicito la sustitución de recursos a través del trámite de vigencia futura realizado mediante memorando SRN 74948 del 03/12/2020 para el proyecto 2401-0600-110 el cual cuenta con Memorando de respuesta de la Oficina Asesora de Planeacion OAP 75784 para el proyecto 2401-0600-110.
GESTOR DE PROYECTO		Kerly Johanna Lucuara Gomez. Oficio DO del 18 de junio de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos German Corzo Upegui. Resolución no. 3179 del 14 de diciembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 11 DE MARZO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 23 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1397-2020
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA GRANADA – SAN JOSE DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTOS DEL META Y GUAVIARE.
CONTRATISTA		CONSORCIO JA 2020
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 11 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 121.728.313 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 11 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el contratista de interventoría mediante oficio No. CS JA 2020-008-ADM del 14 de diciembre de 2020, el supervisor del contrato y el Gestor técnico del proyecto consideran viable la prorroga al contrato de Interventoría No. 1397 de 2020 hasta el 11 de marzo de 2021. La prórroga planteada se fundamenta en la Necesidad que tiene el INVIAS de garantizar el seguimiento, supervisión y control de las actividades requeridas para el proyecto MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA GRANADA – SAN JOSE DEL GUAVIARE y así cumplir con la meta física y culminar satisfactoriamente el objeto del mismo. Asimismo, se genera en atención a la solicitud del contratista de obra de prórroga del contrato 1358 de 2020, la interventoría requiere efectuar el acompañamiento respectivo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos aducidos por el Supervisor y Gestor técnico del proyecto y teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control y vigilancia de las actividades ejecutadas a través del contrato de obra No. 1358 de 2020 para dar continuidad al MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA GRANADA – SAN JOSE DEL GUAVIARE. Por lo anterior, la Unidad Ejecutora Subdirección de la Red Nacional de Carretera SRN, recomienda prorrogar la prorroga al Contrato de Interventoría No. 1397 de 2020 hasta el 11 de marzo de 2021 y solicito la sustitución de recursos a través del trámite de vigencia futura realizado mediante memorando SRN 74948 del 03/12/2020 para el proyecto 2401-0600-110, el cual cuenta con Memorando de respuesta de la Oficina Asesora de Planeación OAP 75784 para el proyecto 2401-0600-110.
GESTOR DE PROYECTO		Kerly Johanna Lucuara Gomez. Oficio DO del 18 de junio de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos German Corzo Upegui. Resolución no. 3179 del 14 de diciembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 11 DE MARZO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 24 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1218-2020
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2601 MORALES - PIENDAMÓ, 2602A PIENDAMÓ - SILVIA - TOTORÓ, 3105 SANTANDER DE QUILICHAO - RÍO DESBARATADO, 3702 GUADUALEJO – BELALCAZAR – NARANJAL Y 3702 GUADUALEJO – BELALCAZAR – EL PALO. DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA		INGAP SAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 20 DE OCTUBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $4.041.183.864,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	46% (avance fisico)
	EJECUTADO %	12,53% (avance fisico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$1.999.210.495

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el contratista con oficio OFCAU073 del 10 de diciembre de 2020, y avalada por la interventoría mediante oficio C-T-126-017-2020 del 10 de diciembre de 2020, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la adición de recursos por valor de $1.999.210.495 y la prórroga hasta el 31 de marzo de 2021 al contrato de obra N°.1218 de 2020 se considera necesario ampliar la meta física enfocada en el mantenimiento de la vía para las vías 2601 Morales – Piendamó, 2602A Piendamó – Silvia – Totoró, 3105 Santander de Quilichao – Puente Río Desbaratado, según la visita técnica desarrollada para el presente contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y el supervisor del contrato, la unidad ejecutora considera viable la adición y prórroga al contrato de obra para mejorar las condiciones de transitabilidad del corredor vial y recomienda aprobar la solicitud efectuada, quedando supeditada la sustitución de recursos al trámite de solicitud de vigencia futura realizado mediante memorandos SRN 79138 y SRN 79139 del 17 de diciembre de 2020. Con los recursos a adicionar se mejorará el actual nivel de servicio de la vía beneficiando a las comunidades aledañas al proyecto. Igualmente se considera viable la solicitud ya que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato.
GESTOR DE PROYECTO		Pedro José Barón Avila.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jorge Alonso Ortega.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2021 SUPEDITADA A LA RESPUESTA DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS Y LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $1.999.210.495, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 25 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1258-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2601 MORALES PIENDAMÓ, 2602A PIENDAMÓ SILVIA TOTORÓ, 3105 SANTANDER DE QUILICHAO RIO DESBARATADO, 3702 GUADUALEJO BELALCÁZAR NARANJAL Y 3702 GUADUALEJO BELALCÁZAR EL PALO DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO GEYKA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 20 DE OCTUBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $506.446.770 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	14% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$159.987.551
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de marzo de 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría mediante oficio C-T-126-018-2020 del 10 de diciembre de 2020, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto se considera viable realizar la adición de recursos económicos del contrato 1258 de 2020 por valor de $159.987.551 y la prórroga hasta el 31 de marzo de 2021, para garantizar el seguimiento y control al contrato de obra derivado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos aducidos por el gestor y el supervisor del contrato n°1258-2020, y teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control y vigilancia de las mayores cantidades de obra por ejecutar en el marco del contrato de obra no. 1258 de 2020 y es necesario garantizar el acompañamiento para la culminación de las obras contratadas, así como el recibo de las mismas, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de adición por $159.987.551 y prórroga hasta el 31 de marzo de 2021 quedando supeditada la sustitución de recursos al trámite de solicitud de vigencia futura realizado mediante memorandos SRN 79138 y SRN 79139 del 17 de diciembre de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		Pedro José Barón Avila.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jorge Alonso Ortega.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2021 SUPEDITADA A LA RESPUESTA DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS Y LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $159.987.551, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 26 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1039-2020
OBJETO		MANTENIMIENTO DE LAS RUTAS 2503 MOJARRAS-POPAYÁN, 25CCB VARIANTE DE POPAYÁN Y 25CC15 ROSAS-LA SIERRA-LA VEGA SAN SEBASTIÁN-SANTIAGO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO PA-BCS MOJARRAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $ 7.466.486.880 ADICIÓN 1: 1.514.275.862 VALOR ACTUAL: 8.980.762.742 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	76% (avance físico)
	EJECUTADO %	81,7% (avance físico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$654.288.664
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y gestor técnico del proyecto consideran viable la adición por valor de 654.288.664 y prórroga hasta el 31 de marzo de 2021 al contrato no. 1039 de 2020 con el fin de dar continuidad y finalizar la ejecución de las actividades de mantenimiento tales como colocación de mezcla asfáltica, atención de sitios críticos y demarcación de la vía, en general con la intención de mejorar las condiciones de la vía con la ejecución de mayores cantidades de obra que permitan garantizar, de mejor forma, seguridad y transitabilidad a los usuarios.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirección de la red nacional de carreteras con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato, el concepto del gestor y del supervisor, considera viable adicionar por valor de 654.288.664 y prórrogar hasta el 31 de marzo de 2021 el contrato no. 1039

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		de 2020 quedando supeditada la sustitución de recursos al trámite de solicitud de vigencia futura realizado mediante memorando SRN 78271 del 15 de diciembre de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		Pedro José Barón Avila.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jorge Eduardo Medina Idrobo.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2021 SUPEDITADA A LA RESPUESTA DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS Y LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $654.288.664, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 27 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1056-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DE LAS RUTAS: 2503 MOJARRAS POPAYÁN, 25CCB VARIANTE POPAYÁN Y 25CC15 ROSAS – LA SIERRA – LA VEGA – SAN SEBASTÍAN – SANTIAGO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL 026
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $ 709.774.324 ADICIÓN 1. $ 142.724.138 VALOR ACTUAL: $ 852.498.462 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	47% (avance financiero)
	EJECUTADO %	48,31% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$121.706.358
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico de proyecto y el supervisor consideran viable la adición por valor de $121.706.358 y prórroga hasta el 31 de marzo de 2020 al contrato de interventoría no. 1056 de 2020, con el fin de garantizar el seguimiento, supervisión y control de las mayores cantidades de obra a ejecutar a través del contrato de obra no. 1039 de 2020 por las razones expuestas en las solicitudes diligenciadas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos aducidos por el gestor y el supervisor del contrato n°1056-2020, y teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control y vigilancia de las mayores cantidades de obra a ejecutar en el marco del contrato de obra no. 1039 de 2020 y es necesario garantizar el acompañamiento para la culminación de las obras contratadas, así como el recibo de estas, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de adición por valor de $121.706.358 y la prórroga hasta el 31 de marzo de 2021, quedando supeditada la sustitución de recursos al trámite de solicitud de vigencia futura realizado mediante memorando SRN 78271 del 15 de diciembre de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		Pedro José Barón Avila.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jorge Eduardo Medina Idrobo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2021 SUPEDITADA A LA RESPUESTA DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS Y LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $121.706.358, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 28 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1515-2015
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VIA POPAYAN - TOTORÓ - INZA RUTA 2602 SECTOR CÓRDOBA - TOTORÓ- POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD".
CONTRATISTA		MEYAN S.A.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 25 DE ENERO DE 2016 VALOR INICIAL: $ 71.032.599.984 ADICIÓN 1: $ 10.000.000.000 ADICIÓN 2: $ 12.370.000.000 ADICIÓN 3: $ 12.450.000.000 ADICIÓN 4: $ 3.613.295.940 ADICIÓN 5:$ 6.200.000.000 VALOR ACTUAL: $ 115.665.895.924 PLAZO INICIAL: HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2018 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019 PRÓRROGA 3: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2019 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 5: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020X SUSPENSION 1: DEL 25/03/2020 AL 13/05/2020 PRÓRROGA 6: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIF. 1: DEL 28/11/16, MODIF. 2: DEL 10/05/17, MODIF. 3: 30/10/17; MODIF. 4: 11/04/19
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98,01% (avance físico)
	EJECUTADO %	98,12% (avance físico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 06 de febrero de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del contrato y la subdirección de la red nacional de carreteras - grupo corredores arteriales, consideran viable la solicitud de prórroga del contrato hasta el 6 de febrero de 2021, con el fin de garantizar la continuación de las labores de estabilización del talud localizado en el PR 56+800 los cuales se vienen ejecutando con los recursos objeto del traslado de los valores no utilizados de los rubros de las provisiones asignadas para la gestión social, predial y ambiental por un valor de $ 1.386.614.171 del contrato de obra No. 1515 de 2015. Adicionalmente se garantizará la atención de emergencias dentro del sector objeto del contrato .
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte del contratista, aprobada por la interventoría del proyecto mediante oficio radicado en la territorial cauca y el concepto del gestor técnico del proyecto y del gestor del contrato de interventoría, la unidad ejecutora considera viable la prórroga solicitada con el fin de garantizar la continuidad de las obras de estabilización del talud localizado en PR 56+800, así como la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto. Con el fin de efectuar la prórroga, la subdirección de la red nacional de carreteras solicito a la oficina asesora de planeación el trámite de vigencias futuras no reserva, las cuales fueron no viabilizadas mediante memorando OAP 76763 del 10 de diciembre de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		José David Alarcón Alarcón. Oficio DO 2694 del 31/01/2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		José Adrián Valencia Castrillón. Resolución 9349 del 23 de diciembre de 2015.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 06 DE FEBRERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 29 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1607-2015
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VIA POPAYAN - TOTORÓ - INZA RUTA 2602 SECTOR CÓRDOBA - TOTORÓ- POPAYÁN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD" MODULO 2.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVIAL EQUIDAD 90 -INTEGRANTES: CULMEN INTERNATIONAL CONSULTING S.A.S (60%) VELNEC S.A. (20%) MAGDA CAROLINA PUENTES PRIETO (16%) ARCELIA ARIAS DIAZ (4%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 25 DE ENERO DE 2016 VALOR INICIAL : $ 5.999.905.344 ADICIÓN 1: $ 600.000.000 ADICIÓN 2: $ 450.000.000 ADICIÓN 3: $ 750.000.000 ADICIÓN 4: $ 600.000.000 ADICIÓN 5: $ 1.200.000.000 VALOR ACTUAL: $ 9.599.905.344 PLAZO INICIAL: HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2018 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2019 PRÓRROGA 3: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2019 PRÓRROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 5: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 25/03/2020 AL 13/05/2020 PRÓRROGA 6: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96,18% (avance financiero)
	EJECUTADO %	96,18% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 06 de febrero de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		una vez revisada la solicitud presentada por parte de la interventoría, el supervisor del contrato de interventoría, el gestor técnico considera que la solicitud de prorroga presentada por el interventor es procedente con el fin de garantizar la correcta supervisión de las obras ejecutadas en virtud del cto 1515 de 2015. Para dicha prórroga no se requerirán recursos adicionales y se efectuara redistribución de los recursos asignados al contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte de la interventoría, el concepto del gestor técnico del proyecto y del gestor del contrato de interventoría, la unidad ejecutora considera procedente la solicitud de prorroga hasta el 6 de febrero de 2021, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista con el fin de garantizar la supervisión, seguimiento y liquidación de las obras ejecutadas en desarrollo del cto 1515 de 2015. Con el fin de efectuar la prórroga, la subdirección de la red nacional de carreteras solicito a la oficina asesora de planeación el trámite de vigencias futuras no reserva, las cuales fueron no

ACTA No.	FECHA			HORA	
81	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		viabilizadas mediante memorando OAP 76763 del 10 de diciembre de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		José David Alarcón Alarcón. Oficio DO 2694 del 31/01/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		José Adrián Valencia Castrillón. Resolución 9349 del 23 de diciembre de 2015.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 06 DE FEBRERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 30 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		934-2020
OBJETO		GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN DE LOS PUENTES Y SUS ACCESOS DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR-CARRETERA 3701 SECTOR PUERTO VALENCIA GUADUALEJO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL DEL LIBERTADOR
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 30 DE JULIO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 3.857.738.625 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	77,47% (avance físico)
	EJECUTADO %	6% (avance físico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de enero de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del contrato y la subdirección de la red nacional de carreteras - grupo corredores arteriales, consideran viable la solicitud de prórroga del contrato hasta el 30 de enero de 2021, con el fin de garantizar la continuación de las labores en ejecución y efectuar la verificación del estado de los torones de las estructuras ejecutadas mediante el cto 518 de 2012 y que son objeto de culminación por parte de este contrato. Dado el desfase de inversión programada vs la inversión ejecutada mediante memorandos SRN 70395 del 18 de noviembre de 2020 y SRN 71588 del 23 de noviembre de 2020 la unidad ejecutora solicitó a la Oficina Asesora Jurídica el inicio del proceso administrativo sancionatorio por el presunto atraso en el programa de inversiones entre otras causales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte del contratista, aprobada por la interventoría del proyecto mediante oficio radicado en la territorial cauca y el concepto del gestor técnico del proyecto y del gestor del contrato de interventoría, la unidad ejecutora considera viable la prórroga solicitada hasta el 30 de enero de 2021,con el fin de garantizar la continuidad de las obras en ejecución así como la terminación de las estructuras de los puentes localizados en el sector Puerto Valencia- Guadualejo y demás componentes del proyecto. Con el fin de efectuar la prórroga, la subdirección de la red nacional de carreteras solicito a la oficina asesora de planeación el trámite de vigencias futuras no reserva, las cuales fueron no viabilizadas mediante memorando OAP 76763 del 10 de diciembre de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		José David Alarcón Alarcón. Oficio DO 26512 del 23/07/2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

SUPERVISOR DEL CONTRATO		José Adrián Valencia Castrillón.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El Director Operativo solicita revisar el estado del proyecto y de ser el caso iniciar o continuar con los procesos de sanción por presunto incumplimiento del contrato, siendo responsabilidad de cada gestor, supervisor y Jefe de Unidad ejecutora velar por el desarrollo de dichos procesos en las instancias que hubiere lugar, conforme a lo establecido en la normatividad existente.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE ENERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 31 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		946-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL PARA LA TERMINACIÓN DE LOS PUENTES Y SUS ACCESOS DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR – CARRETERA 3701 SECTOR PUERTO VALENCIA - GUADUALEJO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVIAL PCC4
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 30 DE JULIO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 449.674.261 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	23,1% (avance financiero)
	EJECUTADO %	23,1% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de enero de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud presentada por parte de la interventoría, el supervisor del contrato de interventoría, el gestor técnico considera que la solicitud de prorroga presentada por el interventor es procedente con el fin de garantizar la correcta supervisión de las obras ejecutadas en virtud del cto 934 de 2020. Para dicha prórroga no se requerirán recursos adicionales y se efectuara redistribución de los recursos asignados al contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte de la interventoría, el concepto del gestor técnico del proyecto y del gestor del contrato de interventoría, la unidad ejecutora considera procedente la solicitud de prorroga hasta el 30 de enero de 2021, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista con el fin de garantizar la supervisión, seguimiento y liquidación de las obras ejecutadas en desarrollo del cto 934 de 2020. Con el fin de efectuar la prórroga, la subdirección de la red nacional de carreteras solicito a la oficina asesora de planeación el trámite de vigencias futuras no reserva, las cuales fueron no viabilizadas mediante memorando OAP 76763 del 10 de diciembre de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		José David Alarcón Alarcón. Oficio DO 2694 del 31/01/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		José Adrián Valencia Castrillón.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE ENERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 32 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2171-2016
OBJETO		AUTORIZAR A LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – AIM PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS SECTORES A CARGO DEL INVIAS COMPRENDIDOS ENTRE LOS PRS 69+0925 Y 72+0866 DE LA CARRETERA YE DE GRANADA – VILLAVICENCIO-RUTA 6509 (CORREDOR GRANADA), Y ENTRE LOS PRS 0+000 Y 0+654 DE LA CARRETERA VILLAVICENCIO – PUERTO LOPEZ – RUTA 4007 (CORREDOR OCOA).
CONTRATISTA		AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2017 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 0 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2019 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 20/03/2020 AL 28/04/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 28 DE ENERO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A.
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del convenio considera que la solicitud presentada por la agencia de infraestructura del Meta- AIM es ajustada y necesaria para terminar el alcance físico propuesto en sus contratos derivados, en consecuencia se hace necesario ajustar el plazo del convenio de tal manera que se asegure el tiempo para la ejecución de las obras previstas en el convenio no. 2171-2016 etapa I y II.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Esta unidad ejecutora considera procedente la solicitud de prorroga presentada por el departamento teniendo en cuenta el siguiente análisis: Justificación técnica / ambiental: se considera procedente y es ajustada y necesaria para terminar el alcance físico propuesto en sus contratos derivados, en consecuencia se hace necesario ajustar el plazo del convenio de tal manera que se asegure el tiempo para la ejecución de las obras previstas en el convenio no. 2171-2016 etapa I y II. Justificación jurídica/contractual: se considera viable jurídicamente la presente prorroga, con fundamento en el estatuto general de contratación de la administración pública, norma que no impuso límite para la ampliación del plazo del contrato y/o convenio estatal; adicionalmente la presente prórroga se realiza con el ánimo de obtener la ejecución del convenio y de cumplir a cabalidad las obligaciones contractualmente adquiridas. Financiera: no se requieren recursos adicionales por parte del instituto para la presente solicitud. Con fundamento en los anterior, es pertinente la prórroga del convenio para terminar el alcance físico previsto con ocasión del convenio objeto de estudio.
GESTOR DE PROYECTO		Edgar Vera Rodriguez. Resolución No. 4150 de 07 de junio 7/2017.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos Germán Corzo Upeghi. Resolución No. 3018 DEL 01/12/2018.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 33 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1950-2019
OBJETO		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SOGAMOSO - EL CRUCERO - AGUAZUL, RUTA 6211 Y 62BY05 DEL PR13+0000 – PR14+1300, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE A CARGO INVIAS.
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL MULTIVIAL SOGAMOSO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $24.486.827.925 ADICIÓN 1: $ 5.941.116.460 ADICIÓN 2: $ 2.499.356.275,00 INCLUIDO IVA VALOR ACTUAL: $ 32.927.300.660 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 24/03/2020 AL 28/04/2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020 PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98,41% (avance físico)
	EJECUTADO %	93% (avance físico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 28 de febrero de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud presentada por parte del contratista mediante oficio N° CO-1950-2019-465 y avalada por la interventoría del proyecto mediante oficio N° OF-INT-INV-SOG-00512, en la que manifiesta: "…Atendiendo el oficio CO-1950-2019-459 enviado por la UT Multivial Sogamoso el día 01 de diciembre de 2020 esta interventoría emite su concepto favorable a la solicitud de prorrogar el contrato hasta el 28 de febrero de 2021, lo anterior teniendo en cuenta: Para ejecutar la totalidad de las actividades contratadas junto con la inversión total de los recursos debido a que se han presentado afectación en la ejecución de las actividades de obra que han afectado los rendimientos de los equipos y mano de obra por la realización de actividades de remoción de los diferentes derrumbes presentados en la vía, se debieron atender las emergencias presentadas en vía para garantizar la movilidad de los usuarios. La ejecución de las actividades para la estabilización del sitio crítico PR 117+200 mediante la construcción de un enrocado, es una actividad que requiere mayores tiempos en el transporte de material de roca mayor a 1 m3; en el PR 66+000 se realizaran actividades de mitigación para la atención de la inestabilidad mediante estructuras de drenaje, pavimento, y la construcción de un muro mecánicamente estabilizado. es necesaria atención de puntos en seguridad vial de los estudiantes y peatones circundantes a la vía nacional 6211 Sogamoso - Aguazul, mediante el mejoramiento del tramo comprendido entre el PR0+250 y el PR0+850. Por tal motivo y teniendo en cuenta las situaciones presentadas en la ejecución del proyecto se requiere mayor tiempo para dar cumplimiento al objeto contractual debido a esto esta interventoría ve viable y emite concepto favorable a la ampliación del contrato de obra 1950 de 2019 hasta el 28 de febrero de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo a lo argumentado por el contratista UNION TEMPORAL MULTIVIAL SOGAMOSO, y avalado por la interventoría del proyecto CONSORCIO 113 INTERVIAL, quienes han realizado un análisis de las condiciones del contrato; la unidad ejecutora considera: procedente conceder la prórroga solicitada hasta el 28 de febrero del 2021, toda vez que con el plazo solicitado que corresponde al tiempo necesario para realizar para atender el PR 117+200 donde se presentó una emergencia que pone en riesgo la pérdida de la calzada, ya que aparentemente el río Únete en sus crecientes provocadas por las fuertes lluvias, socavó la cimentación del muro existente por lo cual colapsó. Para mitigar y minimizar el riesgo de la pérdida total de la calzada, se pretende realizar actividades de mitigación las cuales consisten en la construcción de un enrocado con el fin de proteger la banca, atender y garantizar la movilidad de los usuarios de la vía en condiciones de comodidad y seguridad por tal motivo es indispensable y perentorio la intervención de la alcantarilla ubicada en el PR 66+00 Y Mejoramiento de la Seguridad Vial, Mantenimiento Y Rehabilitación de la carpeta asfáltica en varios sectores a lo largo del corredor, se mejorará la transitabilidad y la seguridad de los usuarios del corredor y se garantizará el cumplimiento del objeto contractual. Adicionalmente se realizó la solicitud de vigencias futuras mediante el memorando No SRN 74946 del 3/12/2020.
GESTOR DE PROYECTO		Ricardo Alfonso Pinzon Rozo. Oficio DO 9539 del 05 de marzo de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Gustavo Gamaliel Fernandez Niño. Resolución No. 006081 del 12 de noviembre de 2019. Arcenio Sandoval Barrera. Resolución No.1496 del 08 de julio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2021 SUPEDITADA A LA RESPUESTA DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 34 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1969-2019
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN CARRETERA SOGAMOSO - EL CRUCERO - AGUAZUL, RUTA 6211 Y RUTA 62BY05 DEL PR 13+0000 - PR14+1300, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE A CARGO DE INVIAS.
CONTRATISTA		CONSORCIO 113 INTERVIAL
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $1.403.585.171 ADICIÓN 1: $701.522.138 VALOR ACTUAL: $ 2.105.107.309 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 24/03/2020 AL 28/04/2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020 PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	78,22% (avance financiero)
	EJECUTADO %	78,22% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 74.972.807
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 28 de febrero de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		De acuerdo a la comunicación OF-INT- INV-SOG-0519 del 2 de diciembre de 2020, mediante la cual el consorcio 113 INTERVÍAL, solicita adición al contrato 1969 de 2019 por un valor de setenta y cuatro millones novecientos setenta y dos mil ochocientos siete pesos ($74.972.807) y prorrogar hasta el 28 de febrero de 2021; con la finalidad de dar seguimiento y supervisión al desarrollo de las obras del contrato 1950 de 2019; se emite concepto favorable a dicha solicitud, teniendo en cuenta que es necesario el acompañamiento y supervisión de las obras realizadas con el contrato

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		1950 de 2019. Una vez revisada la solicitud presentada por la interventoría, el supervisor del contrato y la gestión técnica del proyecto, emiten concepto favorable y avala la solicitud de adición por ($74.972.807) y prorroga hasta el 28 de febrero de 2021, para garantizar la permanencia del personal profesional ofrecido y la logística necesaria para atender las actividades de acompañamiento y supervisión del contrato de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El interventor del proyecto solicita una adición por un valor setenta y cuatro millones novecientos setenta y dos mil ochocientos siete pesos ($74.972.807) y prórroga al contrato de interventoría no. 1969 de 2019 hasta el 28 de febrero de 2021 con el fin de realizar el control y supervisión de las obras que se están realizando por parte del contratista UNIÓN TEMPORAL MULTIVIAL SOGAMO con el contrato de obra 1950 de 2019. La unidad ejecutora emite concepto favorable - se avala la solicitud de adición al contrato 1969 de 2019 por un valor de setenta y cuatro millones novecientos setenta y dos mil ochocientos siete pesos ($74.972.807) y prórroga para que el personal y logística de la interventoría puedan ejercer el control de obras hasta el 28 de febrero de 2021. realizar la supervisión y verificación a la atención de sectores a lo largo del corredor objeto del contrato que requieren intervención oportuna, para la terminación de las actividades del contrato de obra para dar cumplimiento al objeto contractual para la adecuación y mejoramiento de la seguridad vial, mantenimiento y rehabilitación de la carpeta asfáltica en varios sectores a lo largo del corredor. todo lo anterior buscando mejorar la transitabilidad y garantizar la seguridad de los usuarios del corredor. Adicionalmente se realizó la solicitud de vigencias futuras mediante el memorando No SRN 74946 del 3/12/2020.
GESTOR DE PROYECTO		Ricardo Alfonso Pinzon Rozo. Oficio DO 9539 del 05 de marzo de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Gustavo Gamaliel Fernandez Niño. Resolución No. 006081 del 12 de noviembre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2021 SUPEDITADA A LA RESPUESTA DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS Y LA ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE $74.972.807, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 35 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1182-2017
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INVIAS Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PRA ADELANTAR LA CONSTRUCCION DE LA DOBLE CALZADA, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CALI - CRUCE - CANDELARIA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 31 DE OCTUBRE DE 2017 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 155.856.140.050 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE JUNIO SUSPENSION 1: DEL 24/03/2020 AL 11/05/2020 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIF. 1: DEL 11/07/2019
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97,6% (avance físico)
	EJECUTADO %	75% (avance físico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$27.000.000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Habiendo analizado las razones expuestas por la Gobernación del Valle del Cauca mediante el documento 1.310.30.59.9.744818 del 14 de diciembre de 2020, por parte del supervisor del convenio se considera procedente que se autorice la adición de los recursos por un valor de VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS MTCE ($27.000.000.000), toda vez que con estos recursos el contratista garantizar la culminación exitosa del proyecto, por lo cual se tiene la necesidad de garantizar la continuidad con la ejecución de las obras complementarias en cada uno de los dos contratos derivados del mencionado convenio así: En el sector de CAVASA - CRUCERO las actividades complementarias son: - La construcción de la Ciclo ruta en 7,5 km. - Pavimentación Calzada Sur Kra 17, 17ª y 18. - OBRAS COMPLEMENTARIAS En el sector de CALI - CAVASA las actividades complementarias son: - OBRAS COMPLEMENTARIAS - Bahías de estacionamiento de buses (8 unidades). - Construcción de un puente peatonal zona Poblado Campestre. - Instalación de dispositivos de seguridad (tachas refractivas – defensas metálicas).
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez revisada la solicitud presentada por la Gobernación del Valle, y avalado por la supervisión, quienes han realizado un análisis de las condiciones del convenio; la unidad ejecutora considera: procedente conceder el ADICIONAL toda vez que con este se garantiza la culminación exitosa del proyecto. Cabe precisar que conforme al convenio es obligación de la Gobernación generar los contratos adicionales de la obra como de la interventoría, la cual se da acorde a los recursos asignados.
GESTOR DE PROYECTO		Ricardo Alfonso Pinzon Rozo. Oficio do 29425 del 11 agosto de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Fernando Garcia. Resolución 8834 del 15 de noviembre de 2017.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $27.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 36 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2022-2019
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 11 DE 2018 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CONTRATISTA		CONSORCIO RUTAS CARIBE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2019 VALOR INICIAL: $ 2.062.073.690,00 VALOR ACTUAL: $ 2.062.073.690,00 PLAZO INICIAL: 09 DE DICIEMBRE DEL 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 24/03/2020 AL 10/05/2020 PLAZO ACTUAL: 24 DE ENERO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	83,41% (avance financiero)
	EJECUTADO %	81,10% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 20 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Concepto Supervisor de contrato de interventoría: Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga, se evidencia que se requiere una prórroga de Un (01) mes y veinticinco días (25) para el acompañamiento de las actividades del Contrato de obras No. L.P.N ° 002 – 2019, suscrito entre la Alcaldía del Municipio de San Andrés de Sotavento y el Señor DABERLIS ARRIETA CARDENAS los cuales presentan la siguiente justificación: El proyecto para el municipio de San Andrés de Sotavento, Inició el día 26 de febrero de 2020 con un plazo de seis (06) meses, comenzando la ejecución del mismo con las actividades de localización y replanteo, así como, la verificación de los estudios y diseños entregados por el municipio de, el día 25 de marzo de 2020 se suspende el contrato por mandato del gobierno nacional frente la emergencia sanitaria (COVID-19), el día 26 mayo de 2020, se da orden de reinicio al contrato de obra, luego de cumplir y estar aprobados los protocolos de bioseguridad. Durante este mismo mes se presentaron fuertes precipitaciones (lluvias intensas) en la zona del proyecto, que manifestaron condiciones totalmente diferentes a las contempladas en los estudios y diseños iniciales entregados por el municipio de SAN ANDRES DE SOTAVENTO, en especial para el componente de ESTUDIO HIDRÁULICO E HIDROLÓGICO, donde no se tuvo en cuenta que sobre el carreteable en el tramo comprendido entre las abscisas K0+600 a K1+420 (820 ML), la vía queda totalmente inundada e intransitable en época de Invierno. La situación presentada fue adoptada por el CONTRATISTA DE OBRA, y tenida en cuenta para el ajuste de los estudios y diseños entregados, situación que requiero de un mayor tiempo en la ejecución del ítem COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS BASE. Como resultado de las cantidades de obra, de acuerdo con la revisión del ítem COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS BASE., se estima que los recursos inicialmente asignados al proyecto, son insuficientes para cumplir con el 100% de las metas físicas propuesta en los diseños iniciales, y por tanto se requiere una adición de recursos de $ 1480.872.675.3 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS. Dado lo anterior, y al manifestarse por parte del municipio de San Andrés de Sotavento que no cuenta de forma inmediata, con los recursos para dicha adición, se suspende el contrato de obra el día 31 DE AGOSTO DE 2020, para que se inicie por parte del municipio la consecución de dichos recursos. El municipio de San Andrés, manifiesta que ya dispone de los recursos para adicionar el contrato, y que se hace necesario dar reinicio al proyecto para poder realizar los trámites de adición, este reinicio se da el día 10 DE DICIEMBRE DE 2020, con fecha actual de terminación 04 de febrero de 2021. Con esta fecha de reinicio de la obra y teniendo en cuenta que el tiempo actual faltante para terminar, supera la fecha actual de terminación del contrato de Interventoría (24 de enero de 2021), y que se requiere tiempo adicional para la ejecución del 100% de las obras, se hace necesario prorrogar el plazo de la Interventoría hasta el día 20 de marzo de 2021. Concepto de Gestor de contrato de interventoría: Considero necesario prorrogar el contrato de interventoría por el tiempo solicitado debido a que las razones expuestas en la solicitud de prórroga son ciertas, con lo que se garantiza el acompañamiento y seguimiento de las obras, además no se requieren recursos adicionales para prorrogar el contrato en el plazo solicitado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La situación presentada, frente a la ejecución del ITEM COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS BASE, del contrato de obra No. L.P.N ° 002 – 2019, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DEL ARROYO Y EL HOYAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA”, que genero mayor tiempo de ejecución para este ítem, por los inconvenientes hidráulicos encontrados, y que como resultado de esta revisión se hacía necesario adicionar recursos al contrato de obra, para garantizar las metas físicas inicialmente pactadas, conllevo a la suspensión del contrato de obra desde el pasado 31 de agosto de 2020, al no contar la entidad contratante con recursos de manera inmediata para adicionar al contrato. Esta situación ya fue superada y por solicitud del municipio de San Andrés de Sotavento, se dio orden de reinicio al contrato de obra el día 10 de diciembre de 2020, para poder iniciar los trámites de adición de recursos al contrato de obra, cuya fecha de terminación actual es 4 de febrero de 2021, dado que esta fecha supera la fecha de terminación del contrato de Interventoría, y que se requiere de tiempo adicional para la ejecución del 100% de las obras, se hace necesario prorrogar el contrato de Interventoría hasta el 20 de marzo de 2021. Teniendo en cuenta lo anterior, la prórroga del contrato es justificable por cuanto se evidencia que se hace necesario hacer el acompañamiento a la ejecución de las obras. Adicionalmente, cabe mencionar que, aunque el contrato de interventoría tiene un plazo de 12 meses, contados a partir de la orden de inicio de fecha 09 de diciembre del 2019, de conceder la prórroga de Un (01) mes y veinticinco días (25) meses, no es necesario adicionar recursos a la interventoría ya que se cuenta con saldo disponible para el municipio de San Andrés, que cubren los costos del plazo solicitado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		Finalmente, respecto al cambio de vigencia, de acuerdo al memorando OAP 62694 del 20 de octubre del 2020 y teniendo en cuenta lo conceptuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y citado en el oficio 20204600859191 del 23 de junio de 2020 de la Dirección del Sistema General de Regalías de la siguiente manera: "(…) Se tiene entonces que, cuando el OCAD autoriza las vigencias futuras lo hace en el marco de un proyecto de inversión y como tal se extiende a sus componentes, todo de conformidad con los resultados obtenidos en el ejercicio de planeación que soportan el proyecto. En el evento en que el proyecto de inversión no esté cobijado por una autorización de vigencia futura de ejecución y frente al mismo exista un componente que no haya iniciado la apertura del proceso de selección del contratista, tal y como lo determina el parágrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, puede el OCAD autorizar la vigencia futura de ejecución para el proyecto de inversión. Sin embargo, si ya el contrato está siendo ejecutado y en virtud de su ejecución se determina que se excede el bienio, no hay lugar a autorizar una vigencia futura de ejecución sino que debe procederse a efectuar los pagos con cargo a la disponibilidad inicial resultante del ejercicio del cierre presupuestal (…)". (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).
GESTOR DE PROYECTO		William Felipe Gutierrez Barragán.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Néstor Elean Lemus Villadiego.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 20 DE MARZO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 37 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1282-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		CONSORCIO CINDINAMARCA RURAL 063
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 590,553,684 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31/12/2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 29 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor del proyecto considera viable la solicitud de prórroga adelantada mediante oficio no. CCR-016-2020 - 590 de fecha diciembre 4 de 2020 del contrato de obra suscrito por el Consorcio Cundinamarca Rural 063.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del contrato de interventoría 1282 hasta el 29 de marzo de 2021, En consideración a las condiciones en el retraso de los procesos de contratación de las obras derivadas de los convenios del programa Colombia Rural en el Departamento de Cundinamarca, Convenios que fueron prorrogados según justificación presentada por los

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		municipios. Condición que condiciono la orden de inicio del contrato de interventoría, en atención a la solicitud de la interventoría CCR-016-2020 del 04 de diciembre de 2020 y considerando que el contrato de Interventoría cuenta con recursos para cuatro meses de los cuales se ejecutará un mes en este 2020, se considera viable y necesario prorrogar el contrato de interventoría en el plazo solicitado por la interventoría en su comunicación con el fin de garantizar la continuidad del control y seguimiento de las obras derivadas de los convenios del programa Colombia Rural en el Departamento de Cundinamarca. Cabe anotar que tanto el inicio del contrato de interventoría y la adjudicación e inicio de los contratos de obra estuvieron sujetos, a la finalización del periodo de cuarentena oficial decretada a nivel nacional, la cual finalizó el 1 de septiembre de 2020, por consiguiente, el inicio de dichos contratos se han visto sujetos a retrasos por la situación antes descrita. que mediante los decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el coronavirus covid — 19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante decretos 1168 del 25 de agostos del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del contrato como del proceso de contratación del contrato de obra derivado. En este mismo sentido los municipios y departamento cundinamarca adoptaron medidas de emergencia con ocasión a la pandemia generara por el covid-19, mediante decreto no. 026 del 21 de marzo de 2020, lo cual conllevo a restricciones en movilidad, transito, restricción en acceso al departamento generando moras en desarrollo normal de los convenios y por ende el desarrollo normar del contrato de interventoría interventoría, así mismo, la emergencia sanitaria conllevó a que por parte de INVIAS no fuera posible realizar el desplazamiento en el término inicialmente contemplado a la zona de los proyectos para recopilar la información de insumos necesarios para la estructuración de los presupuestos y establecer las prioridades de intervención con los recursos asignados generando la entrega de éstos tiempo después a las fechas inicialmente programadas, situación que conllevó a que a su vez el municipio iniciara su proceso de licitación en tiempos posteriores a los pactados inicialmente; unado a lo anterior los municipios se vieron en la necesidad de modificar las fechas de adjudicación de los proceso para evaluar las propuestas presentadas conllevando esto a que se atrasara también las actividades de la interventoría. En conclusión, el plazo restante para la ejecución del contrato de interventoría el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2020, resulta insuficiente técnicamente por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 29 de marzo de 2021. Mediante memorando SRT 77670 del 14 de diciembre ante la Oficina Asesora de planeacion se solicita vigencias futuras ordinarias de las interventorías del programa Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos – Colombia Rural, CDP No. 107820 del 14 de mayo de 2020 y CDP No. 86520 del 17de abril de 2020. Se obtiene respuesta de la Oficina Asesora de Planeacion mediante memorando No. 77902 del 14 de mayo de 2020, En atención al memorando de la referencia, a través del cual solicita tramitar una Vigencia Futura Ordinaria, por valor $17.779.958.192 proyecto“ MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL.”, identificado con el código BPIN 2019011000005 e imputación presupuestal 2402-0600-0012 de manera atenta le informo que: Mediante el Memorando Circular No. OAP 71480 de fecha 23 de noviembre de 2020 se informó lo establecido en la Circular 031 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 17 de noviembre de 2020, mediante la cual se informa el Cierre Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020. La mencionada establece que: “La fecha máxima de solicitud de aprobación de operaciones presupuestales que modifiquen el anexo del decreto de liquidación y solicitudes de autorizaciones de vigencias futuras radicadas en el Ministerio de hacienda es hasta el viernes 11 de diciembre de2020". Teniendo en cuenta que su solicitud llego a la OAP con Memorando Individual No. SRT 77670 del 14/12/2020, y de acuerdo con los tiempos demandados para este tipo de trámites a lo largo del presente año, que en promedio fue de 39 días calendario para surtir todo el proceso, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras.
GESTOR DE PROYECTO		Wilmar Rangel Ropero. Oficio DO 48484 de 27/11/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jaime Alexander Gonzalez Chocontá. Resolución No. 2732 del 11/11/2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 29 DE MARZO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

	NO	

CASO 38 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1288-2020
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE TAMALAMEQUE, ASTREA, RIO DE ORO DEPARTAMENTO DEL CESAR Y MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		CONSORCIO IDF – JPS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 10 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 406,059,416 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 09 de abril de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor del proyecto considera viable la solicitud de prórroga adelantada mediante oficio no. IDF-JPS.ADM-001 de fecha diciembre 15 de 2020 del contrato de interventoria suscrito con el CONSORCIO IDF-JPS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del contrato de interventoría 1282 hasta el 09 de abril de 2021, En consideración a las condiciones en el retraso de los procesos de contratación de las obras derivadas de los convenios del programa Colombia Rural en el Departamento de Cesar y el municipio de Arenal (Bolivar), Convenios que fueron prorrogados según justificación presentada por los municipios. Condición que condiciono la orden de inicio del contrato de interventoría, en atención a la solicitud de la interventoría IDF-JPS.ADM-001 de fecha diciembre 15 de 2020 y considerando que el contrato de Interventoría cuenta con recursos para cuatro meses de los cuales se ejecutará un mes en este 2020, se considera viable y necesario prorrogar el contrato de interventoría en el plazo solicitado por la interventoría en su comunicación con el fin de garantizar la continuidad del control y seguimiento de las obras derivadas de los convenios del programa Colombia Rural en el Departamento de Cesar y el municipio de Arenal (Bolivar). Cabe anotar que tanto el inicio del contrato de interventoría y la adjudicación e inicio de los contratos de obra estuvieron sujetos, a la finalización del periodo de cuarentena oficial decretada a nivel nacional, la cual finalizó el 1 de septiembre de 2020, por consiguiente, el inicio de dichos contratos se han visto sujetos a retrasos por la situación antes descrita. Que mediante los decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el coronavirus covid — 19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante decretos 1168 del 25 de agostos del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del contrato como del proceso de contratación del contrato de obra derivado. En este mismo sentido los municipios y Departamento de Cesar y el municipio de Arenal (Bolivar) adoptaron medidas de emergencia con ocasión a la pandemia generara por el covid-19, mediante decreto no. 026 del 21 de marzo de 2020, lo cual conllevo a restricciones en movilidad, transito, restricción en acceso al departamento generando moras en desarrollo normal de los convenios y por ende el desarrollo normar del contrato de interventoría interventoría, así mismo, la emergencia

		sanitaria conllevó a que por parte de INVIAS no fuera posible realizar el desplazamiento en el término inicialmente contemplado a la zona de los proyectos para recopilar la información de insumos necesarios para la estructuración de los presupuestos y establecer las prioridades de intervención con los recursos asignados generando la entrega de éstos tiempo después a las fechas inicialmente programadas, situación que conllevó a que a su vez el municipio iniciara su proceso de licitación en tiempos posteriores a los pactados inicialmente; aunado a lo anterior los municipios se vieron en la necesidad de modificar las fechas de adjudicación de los proceso para evaluar las propuestas presentadas conllevando esto a que se atrasara también las actividades de la interventoría. Cabe señalar que mediante memorando SRT 77670 de fecha 14 de diciembre de 2020 la unidad ejecutora solicitó vigencias futuras ordinarias, de las interventorías del programa MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL, CDP No 107820 del 14/MAYO/2020 y CDP No.86520 DEL 17/ABRIL/2020 y que la oficina asesora de planeación mediante memorando OAP 77902 de fecha 14 de diciembre de 2020 señaló que “teniendo en cuenta que su solicitud llego a la OAP con Memorando Individual No. SRT 77670 del 14/12/2020, y de acuerdo con los tiempos demandados para este tipo de trámites a lo largo del presente año, que en promedio fue de 39 días calendario para surtir todo el proceso, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras”. En conclusión, el plazo restante para la ejecución del contrato de interventoría el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2020, resulta insuficiente técnicamente por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 09 de abril de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Wilson Barón Avila. Resolución 3216 del 16/12/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Omar Edil Gomez Navia. Resolución No. 2620 del 30/10/2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 09 DE ABRIL DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 39 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1240-2018
OBJETO		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, CHARTA Y LA BELLEZA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DE OCAD - PAZ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR), DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
CONTRATISTA		PI S.A.S PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 18 DE DICIEMBRE DE 2018 VALOR INICIAL: $ 350.454.346 ADICIÓN 1: $50.000.000 VALOR ACTUAL: $ 400.454.346 PLAZO INICIAL: HASTA EL 17 DE JULIO DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2019 SUSP. 1: DEL 14/08/2019 AL 25/12/2019 PRÓRROGA 2: HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2020 PRÓRROGA 3: HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2020 SUSP. 2: DEL 28/02/2020 AL 30/12/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	99,1% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 80.481.723

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Tres (3) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico de Proyecto considera viable la Adición y Prórroga del contrato de interventoría No 001240 de 2018, con un plazo de TRES (03) MESES, y una adición de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($80.481.723,00), a partir de la fecha de reanudación 31 de diciembre de 2020 y en acuerdo con las siguientes consideraciones: Teniendo en cuenta que la Gobernación de Santander a partir del 28 de febrero de 2019, realizó suspensión a los contratos No. 2002 de 2018 (19-11-2018) del municipio de La Belleza y al contrato No. 2015 de 2018 (20-11-2018) del municipio de Sucre a los cuales al momento de la suspensión las obras se llevaba un avance en los proyectos en los municipios de: Sucre=82,97% La Belleza=33,66%, por lo anterior la Interventoría con los recursos y el plazo solicitado es para continuar con el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras hasta su finalización.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 001240 de 2018, termina el 31 de diciembre de 2020. el contratista: PI S.A.S PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S realizó solicitud de suspensión No. 1, al Contrato Principal desde el 11 de diciembre de 2020 PI-SAS-INT-1240-110, y mediante solicitud Adición y/o Prórroga Contrato de Interventoría - MINFRA-MN-IN-13-FR-1, la cual fue aceptada y suscrita por el Supervisor de Proyecto y Director Territorial INVIAS según formato, por lo anterior, se hace necesario garantizar el seguimiento y control por parte de la interventoría con la adición y en el tiempo solicitado, para que estos puedan cumplir con la mayor parte que se pueda lograr del objeto contractual de cada uno de sus proyectos (Contratos de Obra) en el tiempo que se solicita.
GESTOR DE PROYECTO		Alvaro Polania Rivera. Oficio DO 4383 del 07 de febrero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Marlon Oswaldo Gamboa Duarte. Resolución No 07088 del 16 de noviembre de 2018.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR TRES (3) MESES Y ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE 80.481.723, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 40 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1869-2019
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 11 DE 2018 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTEROBRAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 10 DE DICIEMBRE DEL 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $1.760.454.073 PLAZO INICIAL: 10 MESES - HASTA EL 9 DE OCTUBRE DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 25/03/2020 AL 19/05/2020 PRORROGA 1: HASTA EL 04 DE ABRIL DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 04 DE ABRIL DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	70% (avance financiero)
	EJECUTADO %	75,38% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$39.180.209

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Concepto Supervisor de contrato de interventoría: Una vez revisadas las causales de solicitud de adición realizada por la Alcaldía de Popayán y la Interventoría, CONSORCIO INTEROBRAS, se evidencia que se requiere adicionar el valor solicitado por el municipio. Concepto Gestor de contrato de interventoría: Considero que debe aceptar la adición de recursos solicitada por el Municipio de Popayán, pues el proyecto ha tenido diferentes situaciones imprevistas que no han permitido que se cumpla a cabalidad el objeto contractual con los recursos establecidos inicialmente para dicho proyecto a pesar del buen manejo que se ha hecho de los recursos es necesario una adición, las situaciones más relevantes que se han tenido durante la ejecución de este proyecto son: 1. En la ejecución del contrato de obra de la referencia se requiere llevar a cabo obras de drenaje tipo alcantarillas y filtros longitudinales necesarios para garantizar la estabilidad de la placa huella en los tramos de Los Tendidos y San Rafael, y que en el presupuesto inicial no fueron consideradas, para lo cual se requiere de recursos adicionales, este trámite se encuentra a cargo de la Administración municipal actualmente. Es decir que, pese a que contractualmente no se tienen previstos este tipo de Ítems, se observa que no se contempló la construcción de la subbase, ni obras de drenaje y subdrenaje. De acuerdo al concepto de los especialistas que realizaron los estudios por parte del contratista y los especialistas por parte de la interventoría que revisaron lo presentado se puede establecer que al adoptarse los lineamientos de la guía de diseño de pavimentos con placa huella del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) es necesario la instalación de la subbase en cada tramo así como lo mínimo requerido de obras de drenaje tanto nuevas como para reposición por su avanzado deterioro, para garantizar la calidad y estabilidad de la obra en el tiempo. 2. El contratista Ingeniería de vías manifestó a la Interventoría y a la entidad contratante mediante los ajustes a los estudios y diseños algunas consideraciones al respecto como la necesidad de reponer y construir obras de drenaje transversal tipo alcantarillas, estructuras que proporcionan la evacuación de aguas de escorrentía y permiten el drenaje de aguas superficiales con el fin de dar estabilidad y garantía a las obras; así mismo la construcción de filtros longitudinales para abatir el nivel freático de los suelos y entregar aguas de escorrentía de los taludes garantizando la vida útil del mejoramiento de la vía con placa huella. Se puede afirmar que en el proyecto mencionado no se consideraron en su etapa de estructuración actividades o ITEMS necesarios para lograr una meta física de forma integral que incluyera condiciones óptimas de funcionalidad y eficiencia, que además son contempladas en el manual de diseño de pavimentos con placa huella de INVIAS, pues como se evidenció en el presupuesto oficial no está contemplada la construcción de obras de drenaje transversal, no se consideró dentro de la estructura de placa huella la capa de subbase granular, no se consideró el transporte de material de mejoramiento con distancia superiores a 1 km considerando que éste ítem está sujeto a las especificaciones de la cartilla guía INVIAS y a las canteras de la región, los volúmenes de excavaciones manuales se consideraron inferiores a los calculados de manera teórica, así mismo no se tuvieron en cuenta actividades complementarias en las obras de drenaje existentes (anclajes y realces), estructuras de contención necesarias para atender sitios críticos que ponen en riesgo la estabilidad de las placas huellas, entre otras; temas evidenciados estando en marcha el contrato de obra e Interventoría; la mayoría de ellas, en la etapa de estudios y diseños. Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Popayán realiza una adición de recursos propios al contrato de obra No. 20191800020197, objeto del contrato de interventoría 1869-2019 y los recursos solicitados en adición para el contrato de interventoría es el equivalente a la adición que realiza el municipio al contrato de obra, para la continuación de acompañamiento y vigilancia a la ejecución de las obras, esto con el fin de superar los imprevistos presentados en la ejecución de estas y lograr un normal desarrollo en cada una de las actividades requeridas en obra. Aunque con anterioridad se solicitó una prórroga al Contrato de Interventoría No 1869-2019, con una redistribución de los recursos, se aclara que dicha redistribución se realizó para los municipios de SUCRE y MERCADERES que por situaciones imprevistas no han podido ejecutar las obras en su totalidad, pero aun cuentan con los recursos de interventoría para el acompañamiento de las mismas. Así mismo, cabe aclarar que los recursos destinados desde el principio de ejecución del contrato de interventoría para el acompañamiento a las obras del contrato del municipio de Popayán han tenido un buen manejo y han sido destinados conforme a los establecido en el contrato desde el inicio de la obra con lo básico necesario en los seis (6) tramos de este proyecto, pero pese a esto no ha sido suficiente debido a los inconvenientes en los estudios y diseños anteriormente expresados y a las obras adicionales que se deben ejecutar y que cuando se estructuró y aprobó el proyecto no fueron contempladas, siendo las mismas de vital importancia para el buen funcionamiento, vida útil y estabilidad de las obras del proyecto, esto ha ocasionado que el avance de las obras sea muy lento y por ende que el tiempo de ejecución de obras sea mucho mayor al

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

	proyectado y presupuestado inicialmente. Teniendo en cuenta las circunstancias presentadas es justificable la adición de recursos solicitados por el Municipio de Popayán al Contrato de Interventoría 1869-2019, para brindar acompañamiento a la adición que realiza el Municipio de Popayán al contrato de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato de interventoría No. 1869 de 2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 11 DE 2018 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" realizada por el CONSORCIO INTEROBRAS, tiene como finalidad realizar la vigilancia, control y verificación de los siguientes contratos: 1. Contrato de Obra No. 1011-11-11-238-2019 cuyo objeto es "EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL TRAMO QUE CONDUCE DE LA VEREDA GUATEMALA A MONTEREDONDO MUNICIPIO DE MIRANDA, CAUCA." Terminado 2. Contrato de Obra Pública No. 20191800020197 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS TRAMOS DE FIGUEROA – EL CHARCO, CLARETE, LOS TENDIDOS Y SAN RAFAEL – LA MESETA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIO." En ejecución 3. Contrato de Obra Pública No. LP-OP-01-2019 cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL Y LA VEREDA DE CURACAS EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES – CAUCA." En ejecución 4. Contrato de Obra Pública No. 213 de 2019 cuyo objeto es "CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA DE LA VÍA SUCRE EL PARAÍSO EN LOS SECTORES: LA CEJA, QUITETO, CRUCERO BELLO, LA GRANJA Y EL CARMELO DEL MUNICIPIO SUCRE, CAUCA." En ejecución 5. Contrato Estatal de Obra No. F1-F14-146-2019 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE A LA VEREDA JIGUAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DESDE K0+240 AL K1+806, MUNICIPIO DE LA SIERRA, CAUCA." Termina en una semana 6. Contrato de Obra No. 224 de 2018 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS ACUERDO DE PAZ, EN LA VEREDA EL CHAPIO, MUNICIPIO DE PURACE, CAUCA." Terminan en una semana. 7. Contrato Estatal de Obra No. F1-F14-102-2019 cuyo objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDO DE PAZ, EN LAS VEREDAS EL CAMPO Y LA VEREDA ÁRBOLES, MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA. Terminado. Como vemos se trata de una interventoría multiproyecto que hace acompañamiento a 7 obras de las cuales 2 obras están terminadas, dos están terminando y las obras de los municipios de sucre, mercaderes y Popayán están en ejecución, en la prorroga que se solicitó del contrato de interventoría se hizo mención a una redistribución de recursos para las obras de sucre y mercaderes pues no necesitan adición, el Municipio de Popayán si necesita adición de recursos para el acompañamiento de la obra por parte de la interventoría, por lo tanto la Alcaldía de Popayán, mediante oficio con radicado No. 20201400293801 solicita ante INVIAS se realicen las gestiones y acciones pertinentes para ADICIONAR en recursos $39.180.209,00 (treinta y nueve millones ciento ochenta mil doscientos nueve pesos m/cte) a la firma interventora CONSORCIO INTEROBRAS SAS., para que sigan realizando el acompañamiento a este proyecto, considerando el contrato adicional que va a realizar el Municipio de Popayán al contratista de obra por valor de $ 430.551.745,00 (son cuatrocientos treinta millones quinientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos m/cte). Se realiza dicha solicitud debido a que hasta el momento solo se han intervenido los tramos de Clarete que suman 1000ml y Figueroa – El Charco con 1000 ml. Quedan por ejecutar labores en dos (2) tramos San Rafael - La Meseta y Los Tendidos cada uno con una longitud de 1000 ml para un total de 2000 ml; por lo cual se requiere de un mayor tiempo de acompañamiento por parte de la Interventoría contratada para realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental y a su vez se requieren recursos adicionales. A pesar del buen manejo que se ha hecho de los recursos por parte de la interventoría para el acompañamiento de esta obra pues han sido destinados conforme a los establecido en el contrato desde el inicio de la obra con lo básico necesario en los seis (6) tramos de este proyecto es necesaria una adición, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. En la ejecución del contrato de obra de la referencia se requiere llevar a cabo obras de drenaje tipo alcantarillas y filtros longitudinales necesarios para garantizar la estabilidad de la placa huella en los tramos de Los Tendidos y San Rafael, y que en el presupuesto inicial no fueron consideradas, para lo cual se requiere de recursos adicionales, este trámite se encuentra a cargo de la Administración municipal actualmente. 2. Los ajustes a estudios y diseños incrementan el valor del contrato Dadas las anteriores razones, esta unidad ejecutora avala la solicitud de adición del Municipio de Popayán, con recursos propios, con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

	vigilancia, supervisión y control técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental hasta la finalización del contrato de obra celebrado por el Municipio de Popayán, cabe aclarar que aunque el contrato tuvo una prórroga y en dicha solicitud de prorroga se hace mención a una redistribución de recursos para terminar la interventoría a las obras, dicha redistribución de recursos es para el acompañamiento de las obras de los Municipios de sucre y mercaderes.El contrato de interventoría No. 1869 de 2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 11 DE 2018 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" realizada por el CONSORCIO INTEROBRAS, tiene como finalidad realizar la vigilancia, control y verificación de los siguientes contratos: 1. Contrato de Obra No. 1011-11-11-238-2019 cuyo objeto es "EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL TRAMO QUE CONDUCE DE LA VEREDA GUATEMALA A MONTEREDONDO MUNICIPIO DE MIRANDA, CAUCA." Terminado 2. Contrato de Obra Pública No. 20191800020197 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS TRAMOS DE FIGUEROA – EL CHARCO, CLARETE, LOS TENDIDOS Y SAN RAFAEL – LA MESETA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIO." En ejecución 3. Contrato de Obra Pública No. LP-OP-01-2019 cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA ENTRE LA CABECERA MUNICIPAL Y LA VEREDA DE CURACAS EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES – CAUCA." En ejecución 4. Contrato de Obra Pública No. 213 de 2019 cuyo objeto es "CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA DE LA VÍA SUCRE EL PARAÍSO EN LOS SECTORES: LA CEJA, QUITETO, CRUCERO BELLO, LA GRANJA Y EL CARMELO DEL MUNICIPIO SUCRE, CAUCA." En ejecución 5. Contrato Estatal de Obra No. F1-F14-146-2019 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE A LA VEREDA JIGUAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DESDE K0+240 AL K1+806, MUNICIPIO DE LA SIERRA, CAUCA." Termina en una semana 6. Contrato de Obra No. 224 de 2018 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS ACUERDO DE PAZ, EN LA VEREDA EL CHAPIO, MUNICIPIO DE PURACE, CAUCA." Terminan en una semana. 7. Contrato Estatal de Obra No. F1-F14-102-2019 cuyo objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDO DE PAZ, EN LAS VEREDAS EL CAMPO Y LA VEREDA ÁRBOLES, MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA. Terminado. Como vemos se trata de una interventoría multiproyecto que hace acompañamiento a 7 obras de las cuales 2 obras están terminadas, dos están terminando y las obras de los municipios de sucre, mercaderes y Popayán están en ejecución, en la prorroga que se solicitó del contrato de interventoría se hizo mención a una redistribución de recursos para las obras de sucre y mercaderes pues no necesitan adición, el Municipio de Popayán si necesita adición de recursos para el acompañamiento de la obra por parte de la interventoría, por lo tanto la Alcaldía de Popayán, mediante oficio con radicado No. 20201400293801 solicita ante INVIAS se realicen las gestiones y acciones pertinentes para ADICIONAR en recursos $39.180.209,00 (treinta y nueve millones ciento ochenta mil doscientos nueve pesos m/cte) a la firma interventora CONSORCIO INTEROBRAS SAS., para que sigan realizando el acompañamiento a este proyecto, considerando el contrato adicional que va a realizar el Municipio de Popayán al contratista de obra por valor de $ 430.551.745,00 (son cuatrocientos treinta millones quinientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cinco pesos m/cte). Se realiza dicha solicitud debido a que hasta el momento solo se han intervenido los tramos de Clarete que suman 1000ml y Figueroa – El Charco con 1000 ml. Quedan por ejecutar labores en dos (2) tramos San Rafael - La Meseta y Los Tendidos cada uno con una longitud de 1000 ml para un total de 2000 ml; por lo cual se requiere de un mayor tiempo de acompañamiento por parte de la Interventoría contratada para realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental y a su vez se requieren recursos adicionales. A pesar del buen manejo que se ha hecho de los recursos por parte de la interventoría para el acompañamiento de esta obra pues han sido destinados conforme a los establecido en el contrato desde el inicio de la obra con lo básico necesario en los seis (6) tramos de este proyecto es necesaria una adición, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. En la ejecución del contrato de obra de la referencia se requiere llevar a cabo obras de drenaje tipo alcantarillas y filtros longitudinales necesarios para garantizar la estabilidad de la placa huella en los tramos de Los Tendidos y San Rafael, y que en el presupuesto inicial no fueron consideradas, para lo cual se requiere de recursos adicionales, este trámite se encuentra a cargo de la Administración municipal actualmente. 2. Los ajustes a estudios y diseños incrementan el valor del contrato Dadas las anteriores razones, esta unidad ejecutora avala la solicitud de adición del Municipio de Popayán, con recursos propios, con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		vigilancia, supervisión y control técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental hasta la finalización del contrato de obra celebrado por el Municipio de Popayán, cabe aclarar que aunque el contrato tuvo una prórroga y en dicha solicitud de prorroga se hace mención a una redistribución de recursos para terminar la interventoría a las obras, dicha redistribución de recursos es para el acompañamiento de las obras de los Municipios de sucre y mercaderes. Teniendo en cuenta que los recursos pertenecen al rubro "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL" serán ejecutados a 31/12/2020.
GESTOR DE PROYECTO		Florangela Parra Chanchi.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Eduardo Ledezma.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $39.180.209, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 41 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1135-2018
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTO A PUERTO VENECIA MUNICIPIO DE ACHÍ, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
CONTRATISTA		CONSORCIO MONTECRISTO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 25 DE OCTUBRE DE 2018 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $2.412.725.120 PLAZO INICIAL: 18 MESES SUSPENSION 1: DEL 02/07/2019 AL 08/09/2019 SUSPENSION 2: DEL 25/03/2020 AL 19/04/2020 PRORROGA 1: HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2020 PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92% (avance financiero)
	EJECUTADO %	64,1% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de junio de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		"Con corte de obra realizado al 10 de diciembre de 2020, con el fin de suscribir el Acta parcial de obra N° 6, el avance de ejecución se sitúa en el 63.14% del valor total del contrato. A veinte (20) días calendario de la terminación del plazo contractual, el próximo 30 de diciembre, al Consorcio Desarrollo Vial del Sur le restaría por ejecutar un porcentaje del 36.76%. Proyección imposible de cumplir en vista del escaso tiempo restante y del tipo de obras que aún faltan por ejecutar. El Departamento de Bolívar actualmente prepara dos Ajustes del Ejecutor para presentarlos ante la Secretaría Técnica del OCAD PAZ; en el primero de ellos, llamado Ajuste de Ejecutor N° 2, se busca balancear las condiciones actualizadas del contrato mediante el otrosí N° 2, suscrito en agosto de 2019, para garantizar la ejecución de uno de los tres puentes proyectados en la vía, el que se localiza sobre la quebrada La Dorada en el K20+635, en este ajuste no se modifica el valor original del contrato y no se prevé la adición de plazo de ejecución. Con la formulación del Ajuste del Ejecutor N° 3, que se gestiona simultáneamente con el N° 2, se pretende volver de alguna manera a las condiciones originales del contrato, en las cuales se incluía una capa final de la estructura de la vía en base tratada con cemento, para este ajuste se propone construir una capa

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		de suelo cemento SC-R gradación tipo B; además se construirán los dos puentes faltantes proyectados. En este ajuste se solicita una adición presupuestal para cubrir la inversión en las obras descritas del orden de $ 9.424.283.283,41, con lo cual el valor total del contrato de obra se eleva a $54.205.968.691,40. Para llevar a cabo la ejecución de las obras presupuestadas y planteadas en el Ajuste del Ejecutor N° 3 el departamento de Bolívar estima un plazo adicional al contrato de obra de seis (6) meses, es decir, nueva fecha de terminación el 30 de junio de 2021. En concordancia con el punto anterior, se hace necesaria la Prórroga aquí solicitada para el Contrato de Interventoría, con el propósito de realizar las funciones de control y vigilancia sobre las obras, hasta el nuevo día planteado por el departamento de Bolívar en el Ajuste del Ejecutor N° 3 como fecha de finalización del Contrato de Obra: 30 de junio de 2021."
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En atención a que el contrato de Obra SI – C – 2454 de 2018, necesita ser prorrogado, producto de los ajustes presentados por la Gobernación de Bolívar, ante el OCAD PAZ, con el fin de ejecutar la totalidad de las obras del proyecto, mediante comunicación escrita No. C.MONT-INV-1135-CGE-277-2020 el Consorcio Montecristo hizo una solicitud de prórroga hasta el 30 de junio de 2021. Esta solicitud de prórroga fue aceptada y suscrita por el Supervisor de Contrato y Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de Prórroga Contrato de Interventoría - MINFRA-MN-IN-13-FR-1. Por lo anterior, se hace necesario garantizar el seguimiento y control por parte de la interventoría al Contrato de Obra por el tiempo solicitado sin adición de recursos al contrato de interventoría. Finalmente, respecto al cambio de vigencia, de acuerdo al memorando OAP 62694 del 20 de octubre del 2020 y teniendo en cuenta lo conceptuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y citado en el oficio 20204600859191 del 23 de junio de 2020 de la Dirección del Sistema General de Regalías de la siguiente manera: "(…) Se tiene entonces que, cuando el OCAD autoriza las vigencias futuras lo hace en el marco de un proyecto de inversión y como tal se extiende a sus componentes, todo de conformidad con los resultados obtenidos en el ejercicio de planeación que soportan el proyecto. En el evento en que el proyecto de inversión no esté cobijado por una autorización de vigencia futura de ejecución y frente al mismo exista un componente que no haya iniciado la apertura del proceso de selección del contratista, tal y como lo determina el parágrafo del artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, puede el OCAD autorizar la vigencia futura de ejecución para el proyecto de inversión. Sin embargo, si ya el contrato está siendo ejecutado y en virtud de su ejecución se determina que se excede el bienio, no hay lugar a autorizar una vigencia futura de ejecución sino que debe procederse a efectuar los pagos con cargo a la disponibilidad inicial resultante del ejercicio del cierre presupuestal (…)". (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).
GESTOR DE PROYECTO		Marlon Camilo Ruiz Parra.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Arnulfo Arias Sanz.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 42 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	946-2018
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIOS DE VALLE DE SAN JOSE Y OCAMONTE.
CONTRATISTA	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1**	FECHA DE INICIO: 12 DE AGOSTO DE 2019 VALOR INICIAL: $ 564.661.224 ADICION 1: $ 191.758 VALOR ACTUAL: $ 564.852.982 PLAZO INICIAL: HASTA EL 11 DE MARZO DE 2020 PRORROGA 1: HASTA EL 27 DE MAYO DE 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

7. PRÓRROGA 2 **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		SUSPENSION 1: DEL 24/03/2020 AL 30/11/2020 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIFICACIÓN DEL 19/11/2019
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	82% (avance financiero)
	EJECUTADO %	82% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$125.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 15 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El departamento de Santander en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en convenio 1245 de 2017 suscrito con el INVIAS, procedió a adelantar los procesos de contratación de las obras objeto del referido convenio, adjudicando los contratos de obra 2152 – 2019 y 2153 - 2019 para los proyectos a ejecutar en los municipios de Valle de San José y Ocamonte e impartió orden de inicio para dichos contratos en el mes de agosto del año 2019. La interventoría de los anteriores contratos fue contratada por el INVIAS, adjudicando el contrato No. 946 de 2018 suscrito con INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. El Departamento de Santander mediante oficio de fecha diciembre de 2020 dirigido al Subdirector de Red Terciaria y Férrea, solicita prórroga en el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 946-2018 hasta el 15 de marzo de 2021 para continuar la vigilancia y control de las actividades de ejecución del contrato No. 2152-2019 Valle de San José – Ocamonte. El plazo actual del contrato de interventoría 946-2018 suscrito por INVIAS con INGENIERIA DE PROYECTOS termina el 31 de diciembre y la interventoría mediante comunicación No. CINP-436-197-4497 de fecha 18 de diciembre de 2020 solicita que se prorrogue el plazo de ejecución hasta el 15 de marzo de 2021 y se adicione su valor en cuantía de $ 125.000.000,00, teniendo en cuenta que: 1. El plazo de ejecución actual del contrato de interventoría va hasta el 31 de diciembre del año en curso, en razón a que la programación de ejecución de las obras se vio alterada, por el tiempo requerido para la reparación de los daños sufridos en las obras ejecutadas, durante el tiempo en que los contratos estuvieron suspendidos con motivo de la emergencia sanitaria generada en todo el país por efectos de la propagación del COVID-19. 2. Los recursos financieros con que cuenta actualmente el contrato de interventoría son insuficientes para financiar los costos de la interventoría hasta el 15 de marzo de 2020 para adelantar la vigilancia y control de la ejecución de las actividades de obra de los siguientes contratos. CONTRATO 2152 – 2019 (MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VÍA VALLE DE SAN JOSÉ – OCAMONTE) (3.5 KM DE PAVIMENTO FLEXIBLE): Para el inicio de la ejecución de las obras fue necesario realizar ajustes a los estudios y diseños. Se han realizado actividades de construcción de 2 alcantarillas, cortes de talud, conformación de la vía y instalación de subbase. La Gobernación de Santander en oficio de 9 de diciembre de 2020 informa que el contrato se está prorrogando hasta el 15 de marzo de 2021. CONTRATO 2153 - 2019: (MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA OCAMONTE - LÍMITES CON VALLE DE SAN JOSÉ) (1.25 KM DE PAVIMENTO FLEXIBLE): para el inicio de la ejecución de las obras fue necesario realizar ajustes a los estudios y diseños. se han realizado actividades de construcción de 9 alcantarillas, 1 box culvert, 3 muros, instalación de 1.25 km de subbase, construcción de 1500 ml de filtro instalación de 0.700 km de Base Granular y 0,700 km de carpeta asfáltica de los 1,250 programados se han construido 600 ml de cunetas. La Gobernación de Santander en oficio de 9 de diciembre de 2020 informa que el plazo del contrato vence el 31 de diciembre de 2020 plazo en el cual se ejecutara en el 100%. Una vez revisada la solicitud presentada por parte del interventor, el supervisor y el gestor técnico del proyecto, consideran viable la solicitud de adicionar el valor del contrato en razón a los argumentos expresados por el interventor en su solicitud y también considerando que corresponden a situaciones que son de pleno conocimiento del supervisor, y a que se requiere el acompañamiento de la interventoría para la vigilancia y control de las actividades de ejecución de los contratos de obra hasta su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Terciaria y Férrea avala la solicitud de adicionar en valor de $125.000.000.00 y prorrogar hasta el 15 de marzo de 2021 del contrato 946-2018, presentada por parte del interventor INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S, mediante comunicación CINP-436-197-4497 de fecha 18 de diciembre de 2020 y avalada por el supervisor del contrato para que los contratistas del departamento de Santander dispongan del tiempo necesario para la terminación de la obras objeto de los mismos en cumplimiento del convenio 1245 de 2017.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		Con el fin de terminar las obras objeto de los contratos 2152 y 2153, derivados del convenio 1245 de 2017, se hace necesario adicionar el valor del contrato de interventoría No. 946-2018 en cuantía de $ 125.000.000. Por lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 15 de marzo de 2021, quedando supeditada la sustitución de recursos al trámite de solicitud de vigencia futura realizado mediante memorando SRT 75270 del 4/12/2020.
GESTOR DE PROYECTO		Luis Carlos Carvajal Gordillo. Oficio DO 5702 del 14 de febrero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Víctor Manuel Ruiz Vargas. Resolución No 5265 del 26 de septiembre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 15 DE MARZO DE 2021 SUPEDITADA A LA RESPUESTA DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS Y LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $125.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 43 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		913-2018
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIOS DE PARAMO Y PINCHOTE.
CONTRATISTA		COPEBA LTDA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 12 DE AGOSTO DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 419.611.612 PLAZO INICIAL: HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2020 SUSPENSION 1: DEL 01/01/2020 AL 30/11/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIF. 1: DEL 19/11/2019
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	80% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Sustitución parcial de recursos por valor de $120.000.000 al contrato de interventoría No. 913-2018 y así culminar su plazo contractual y continuar con la ejecución de las obras.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 26 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Departamento de Santander en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en convenio 1245 de 2017 suscrito con el invias, procedió a adelantar los procesos de contratación de las obras objeto del referido convenio, adjudicando en el mes de junio de 2019 los contratos de obra 2147-2019 y 2093-2019 para los proyectos a ejecutar en los municipios de pinchote y paramo e impartió orden de inicio para dichos contratos en el mes de agosto del año 2019. La interventoría para estos contratos derivados fue contratada por el instituto en el año 2018, el contrato no. 913 de 2018 fue firmado con copeba ltda el día 27 de junio de 2018 con el registro presupuestal No. 660618 del año 2018 y con un plazo de 6 meses a partir de la orden de inicio. Sin embargo solo se pudo impartir su orden de inicio hasta el 12 de agosto del año 2019 y terminaría el día 11 de febrero de 2020. Teniendo en cuenta que los recursos para este contrato pertenecían a reserva se realizó la facturación de los meses de agosto a diciembre del año 2019 por un valor de 145 millones en concordancia con el avance de las obras, razón por la cual este contrato fue suspendido desde el día 31 de diciembre de 2019 ya que este no contaba con

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		recursos de vigencia 2019. Teniendo en cuenta lo anterior, el instituto realizo las gestiones pertinentes para sustituir recursos a este contrato por valor de $120.000.000,00 el cual cuenta con el CDP No. 168920 de 27/11/2020 y prorrogar hasta el 26 de marzo de 2021. De igual forma el Departamento de Santander mediante la comunicación del 7 de diciembre de 2020, presento ante el invias solicitud para que se adicione el valor del contrato de interventoría, con el propósito de que esta siga ejerciendo sus funciones de interventoría respecto al desarrollo de las actividades de los contratos de obra: Contrato 2147 – 2019 Pavimentación de la vía que comunica al municipio de Pinchote con los municipios de Páramo y Socorro meta física 1.1 kms de pavimento flexible – con las correspondientes obras complementarias (drenaje y estructuras de contención y señalización). Contrato 2093 – 2019 Construcción del puente vehicular sobre la quebrada la fuente sector la ermita, municipio de Páramo. Una vez revisada la solicitud presentada por parte del interventor, el supervisor y el gestor técnico del proyecto, consideran viable la solicitud de sustitución en razón a los argumentos expresados por el interventor en su solicitud, así como a lo indicado por el Departamento en su comunicación de noviembre de 2020 y también considerando que corresponden a situaciones que son de pleno conocimiento del supervisor, y a que se requiere el acompañamiento de la interventoría para la vigilancia y control de las actividades de ejecución de los contratos de obra hasta su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirección de la red terciaria y férrea avala la solicitud de sustitución en valor del contrato 913-2018, en cuantía de $ 120.000.000,00 y prorroga hasta el 26 de marzo de 2021, presentada por parte del interventor Copeba Ltda., y avalada por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta, que se requieren recursos adicionales al contrato para poder garantizar el acompañamiento de la interventoría para la vigilancia y control de las actividades de ejecución de los contratos 2093-2019 y 2147-2019 para la terminación de la obras objeto de los mismos en cumplimiento del convenio 1245 de 2017. Con el fin de llevar a feliz término las obras objeto de los contratos 2093-2019 y 2147-2019, derivados del convenio 1245 de 2017, se hace necesario sustituir el valor del contrato de interventoría No. 913-2018 en cuantía de $ 120.000.000,00 y prorrogar el mismo hasta el 26 de marzo de 2021. Por lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 26 de marzo de 2021, quedando supeditada la sustitución de recursos al trámite de solicitud de vigencia futura realizado mediante memorando SRT 75270 del 4/12/2020.
GESTOR DE PROYECTO		Luis Fernando Rojas Cruz. Oficio DO 14508 del 14 de abril de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Victor Manuel Ruiz Vargas. Resolución No 5265 del 26 de septiembre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 26 DE MARZO DE 2021 SUPEDITADA A LA RESPUESTA DE SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS Y LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE RECURSOS POR VALOR DE $120.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 44 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	2773-2019
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 14 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR), LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE MAGDALENA Y SUCRE.
CONTRATISTA	CONSORCIO ECO PAZ
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2**	FECHA DE INICIO: 24 DE FEBRERO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $415.702.362 PLAZO INICIAL: 8 MESES

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

4. VALOR ACTUAL **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		SUSPENSION 1: DEL 27/0/3/2020 AL 13/04/2020 SUSPENSION 2: DEL 20/05/2020 AL 19/06/2020 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2021 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	69% (avance financiero)
	EJECUTADO %	68% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$44.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto Supervisor de contrato de interventoría: El contrato de interventoría 2773 se prorrogo hasta el 31 de enero de 2021, con el fin de garantizar la supervisión de los contratos No. LP04-2019 Municipio Chalan y AMOS - LP-OP-10-2019 Ovejas y para lo cual el contrato de interventoría ya citado contaba con los recursos suficientes para ejercer el control a los mismos. Sin embargo dentro de dicha prorroga no tuvo en cuenta el contrato de obra LP-007-2019 "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS, VIAS PARA LA PAZ, TRAMO BELLAVISTA, SACRAMENTO, MUNICIPIO DE FUNDACION, MAGDALENA" al cual actualmente se le está tramitando una prórroga por 2,5 meses por causas no imputables al contratistas como lo son: 1. Inconsistencias en las coordenadas del proyecto 20181301011283. El día 02 de marzo de 2020, se da inicio al contrato de obra LP-007-2019 y en consecuencia los ajustes a los estudios y diseños, proceso en el cual se idéntico inconsistencias en las coordenadas de ubicación del proyecto consignadas en la ficha MGA y los estudios previos de las licitación obra LP-007-2019 del municipio de fundación, lo cual tuvo que ser aclarado por el municipio de Fundación con el apoyo de la interventoría y el contratista de obra, lo cual genero atraso en el inicio de las obras y gastos al contrato de interventoría. 2. Sección disponible de vía disponible para le ejecución del proyecto El corredor en la actualidad presenta anchos de banca inferiores a los requeridos para la ejecución de las obras acorde al manual de diseño de placa huella del INVIAS, lo que llevo una serie de procesos adicionales durante la etapa de diseño en busca de optimizar el diseño generando una sección cómoda y segura, sin afectar de manera representativa los predios lindantes con la vía. Lo cual genero atrasos en contar con la geometría definitiva del proyecto. Cabe resaltar que aun con la optimización del diseño se requirió la gestión de predios, gestión que según comité del 21 de noviembre de 2020 quedo en cabeza del municipio con lo cual se retrasando el inicio de las obras. 3. Recursos Adicionales para la prevención del COVID- 19 El contrato de interventoría inicialmente no contaba con recursos mínimos encaminados a la prevención del COVID-19 y cuyo reconocimiento estableció la circular 003 de 2020 del INVIAS, como lo son los tecnólogos SST entre otro y con suya inclusión de modifico la duración de algunos recursos de la interventoría que en vista de las prórrogas de los contratos de obra se han tenido que reestablecer. Basado en lo anterior en aras de ejercer a cabalidad las funciones propias de la interventoría hasta la terminación de los contratos de obra a los cuales se le realiza seguimiento a través del contrato 2773 de 2019. se requiere aumentar la permanencia del equipo mínimo de trabajo para garantizar el adecuado seguimiento de las actividades constructivas, por tal motivo se solicita un adicional en valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 44.000.000). Concepto de Gestor de contrato de interventoría: El contrato de obra LP-007-2019, presento una serie de eventos durante su ejecución que han generado la prórroga del mismo y en este sentido el aumento de la permanencia de los recursos de interventoría asignados al contrato 2773 de 2019, por tal motivo para cumplir con el objeto de la interventoría establecido en el estatuto de contratación colombiano se requiere adicionar al contrato de interventoría ya citado la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000).
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que la interventoría avaló prórroga solicitada por el contratista de obra LP-007-2019 2019 por 2.5 meses, ya que se presentaron situaciones que atrasaron la obra y que no son imputables al contratista como lo son inconsistencias en las coordenadas del proyecto 20181301011283 y la necesidad de realizar gestión predial. De acuerdo con la prorroga al contrato de interventoría hasta el 31 de enero de 2020 aprobada en acta de comité No. 67 de fecha 19 de Noviembre por parte del INVIAS, nuestro contrato va hasta el 31 de enero de 2021, fecha en la que termina el contrato de obra AMOS - LP-OP-10-2019 de Ovejas Sucre y con la prorroga al contrato LP-007-2019 por 2.5 meses y en aras de ejercer a

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		cabalidad las funciones propias de la interventoría hasta la terminación de los contratos mencionados se requiere aumentar la permanencia del equipo mínimo de trabajo para garantizar el adecuado seguimiento de las actividades constructivas, por tal motivo se solicita un adicional en valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000). Teniendo en cuenta que los recursos pertenecen al rubro “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL” serán ejecutados a 31/12/2020.
GESTOR DE PROYECTO		William Felipe Gutierrez Barragán.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ramon Del Cristo Dorado Montes. Resolución 5284 del 27 de septiembre del 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $44.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 45 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2542-2019
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SALENTO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 08 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: $460.000.000 ADICION 1: $150.000.000 VALOR ACTUAL: $610.000.000 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIF. 1: DEL 24/07/2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0.00% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0.00% (avance fisico) / 0.00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La gestora del proyecto considera viable la solicitud de prórroga adelantada, motivada en la solicitud presentada por el municipio mediante oficio enviado vía electrónica el 07/12/2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, toda vez que el municipio de SALENTO, departamento del Quindío a través del oficio 2020EE2970 de fecha 07/12/2020 manifiesta que ha adjudicado el contrato de obra No. 01 de 2020 derivado del convenio No. 2542 de 2019, pendiente del inicio de obras una vez se cuente con el debido inicio de la interventoría, motivo por el cual el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio resulta insuficiente para el cumplimiento de las metas físicas programadas; así mismo, es menester contar con un plazo adicional para el recibo y liquidación del contrato de obra derivado del convenio para poder realizar las actuaciones administrativas de recibo y liquidación del convenio interadministrativo. Que mediante los decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, a través del Decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID — 19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante decretos 1168 del 25 de agosto del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del convenio como del proceso de contratación del contrato de obra derivado, en este mismo sentido el municipio de Salento y el departamento del Quindío adoptaron medidas de emergencia con ocasión a la pandemia generada por el COVID-19, de ello fueron adoptados los Decretos Municipales números: * 017 del año2.020, *019 del año 2.020,*029 del año 2020, *032 del año 2020, *034 del año 2.020, este último modificado parcialmente por el Decreto Municipal 036 del 2020, *039 del año 2020, *041de fecha 30 de mayo del año 2020, *049 de fecha 30 de mayo del año 2020, *053 de fecha 13 de Julio del año 2020, *059 de fecha 01 de Agosto del año 2020,*064 de fecha 31 de agosto del año 2020,*074 de fecha 10 de octubre del año 2020, y 085 de fecha 11 de noviembre del año 2020y por medio del cual se decreta la calamidad pública en el municipio de Salento, motivos anteriores, los cuales incidieron en restricciones a las aglomeraciones, movilidad, generando dificultad en el desarrollo normal de la población lo que conlleva a que los trámites administrativos al interior del municipio se viesen afectados, incidiendo en el desarrollo normal del convenio. En conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2020, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Mónica M. Benavides González – Oficio DO 10732 del 11/03/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Hernán Barreto Agudelo. Resolución 905 del 06 de abril de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 46 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		1236-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Y EL CORREGIMIENTO DE MONTAÑAS DEL TOTUMO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $42.594.620.310 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Por solicitud del municipio de Paz de Ariporo mediante oficio radicado INVIAS 83117 del 10 de noviembre de 2020 y oficio 300.15-472 de fecha 30 de noviembre de 2020, requieren la modificación de la cláusula décima del convenio, siguiendo los lineamientos establecidos en la cláusula décima sexta del convenio interadministrativo No. 1236 de 2020, en cuanto se hace necesario adelantar los dos procesos contractuales obra e interventoría simultáneamente, de acuerdo a lo expuesto por el municipio de Paz de Ariporo, ya que cuentan con la capacidad administrativa para adelantar el proceso contractual (Interventoría), ayudando a que exista una concordancia entre los dos procesos contractuales.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

	Para lo cual se deberá modificar las siguientes cláusulas: Modificar el PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. – de la CLÁUSULA PRIMERA: en el cual se especifica. ALCANCE. - Adelantar las actividades de mejoramiento y mantenimiento en la vía CENTRAL DEL LLANO QUE CONECTA CON EL MUNICIPIO DE MANÍ, de acuerdo a lo dispuesto en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. La cual quedara así: ALCANCE. - Adelantar las actividades de mejoramiento y mantenimiento en la VÍA CENTRAL DEL LLANO QUE CONECTA CON EL MUNICIPIO DE MANÍ, de acuerdo a lo dispuesto en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. El Municipio contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. Modificar PARÁGRAFO PRIMERO: de la CLÁUSULA QUINTA: en el cual se indica PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO presentó al Grupo de Tesorería del INSTITUTO certificación bancaria de fecha 04 de septiembre de 2020, para el giro de los recursos con la siguiente información: Banco de BOGOTA, cuenta corriente No. 120-207527, sucursal Yopal, con indicación expresa de ser cuenta de manejo y firmas conjuntas a nombre del convenio que genera rendimientos financieros, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por parte de EL MUNICIPIO, y que requiere para el pago de cheques únicamente, las firmas de la Tesorera del MUNICIPIO y el interventor contratado por EL INSTITUTO. El cual quedara así: EL MUNICIPIO presentó al Grupo de Tesorería del INSTITUTO certificación bancaria de fecha 04 de septiembre de 2020, para el giro de los recursos con la siguiente información: Banco de BOGOTA, cuenta corriente No. 120-207527, sucursal Yopal, con indicación expresa de ser cuenta de manejo y firmas conjuntas a nombre del convenio que genera rendimientos financieros, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por parte de EL MUNICIPIO, y que requiere para el pago de cheques únicamente, las firmas de la Tesorera del MUNICIPIO y el interventor contratado por EL MUNICIPIO. Modificar CLÁUSULA SEXTA: MANEJO DE LOS RECURSOS. - Numeral 1. En el cual se indica. 1. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados la firma del Tesorero del MUNICIPIO y del interventor contratado por EL INSTITUTO y debe tener los respectivos soportes que justifiquen su pago. El cual quedara así: CLÁUSULA SEXTA: MANEJO DE LOS RECURSOS. - Numeral 1. En el cual se indica. 1. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados la firma del Tesorero del MUNICIPIO y del interventor contratado por EL MUNICIPIO y debe tener los respectivos soportes que justifiquen su pago. Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO – el Numeral e) Contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. La cual quedara así CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO – el Numeral e) Vigilar el Cumplimiento de la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. Adicionar a la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO - EL MUNICIPIO se obliga a: el Numeral 23. El MUNICIPIO Contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS - La ejecución de las obras y su cumplimiento, serán vigilados a través de un Interventor contratado por EL INSTITUTO. La cual quedara así: CLÁUSULA DÉCIMA: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS - La ejecución de las obras y su cumplimiento, serán vigilados a través de un Interventor contratado por EL MUNICIPIO quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL - Para el control del objeto del Convenio, se conformará el Comité de Seguimiento Contractual integrado por el Supervisor designado por EL INSTITUTO, el interventor contratado por EL INSTITUTO y el Supervisor designado por EL MUNICIPIO, quienes verificarán el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Convenio. Las partes actuarán en las reuniones a las que sean convocados, con voz y voto. La cual quedará así: CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL - Para el control del objeto del Convenio, se conformará el Comité de Seguimiento Contractual integrado por el Supervisor designado por EL INSTITUTO, el interventor contratado por EL MUNICIPIO y el Supervisor designado por EL MUNICIPIO, quienes verificarán el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Convenio. Las partes actuarán

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

	en las reuniones a las que sean convocados, con voz y voto.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$ 2.483.174.512
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El gestor del proyecto considera viable la solicitud de adición y modificación del convenio, de acuerdo a la solicitud del municipio de Paz de Ariporo en la cual requieren la modificación y adición al convenio interadministrativo No. 1236 de 2020, en cuanto se hace necesario adelantar los dos procesos contractuales obra e interventoría simultáneamente, de acuerdo a lo expuesto por el municipio de Paz de Ariporo, ya que cuentan con la capacidad administrativa para adelantar el proceso contractual (Interventoría), ayudando a que exista una concordancia entre los dos procesos contractuales. Adicionar al valor inicialmente pactado del Convenio No. 1236 de 2020, recursos por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS $2.483.174.512,00, para la Contratación de la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio, la cual se debe llevar a cabo mediante la modalidad de concurso de méritos (interventoría). Modificar el PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE. – de la CLÁUSULA PRIMERA: en el cual se especifica. ALCANCE. - Adelantar las actividades de mejoramiento y mantenimiento en la vía entre el casco urbano del municipio de Paz de Ariporo y el corregimiento de Montañas del Totumo, de acuerdo a lo dispuesto en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. El Instituto Nacional de Vías contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. La cual quedara así: ALCANCE. - Adelantar las actividades de mejoramiento y mantenimiento en la vía entre el casco urbano del municipio de Paz de Ariporo y el corregimiento de Montañas del Totumo, de acuerdo a lo dispuesto en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. El Municipio contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. Modificar PARÁGRAFO PRIMERO: de la CLÁUSULA QUINTA: en el cual se indica PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO presentó al Grupo de Tesorería del INSTITUTO certificación bancaria de fecha 07 de septiembre de 2020, para el giro de los recursos con la siguiente información: Banco BBVA, cuenta corriente No. 700-015498, sucursal Paz de Ariporo, con indicación expresa de ser cuenta de manejo y firmas conjuntas a nombre del convenio que genera rendimientos financieros, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por parte de EL MUNICIPIO, y que requiere para el pago de cheques únicamente, las firmas de la Tesorera del MUNICIPIO y el interventor contratado por EL INSTITUTO. El cual quedara así: EL MUNICIPIO presentó al Grupo de Tesorería del INSTITUTO certificación bancaria de fecha 07 de septiembre de 2020, para el giro de los recursos con la siguiente información: Banco BBVA, cuenta corriente No. 700-015498, sucursal Paz de Ariporo, con indicación expresa de ser cuenta de manejo y firmas conjuntas a nombre del convenio que genera rendimientos financieros, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por parte de EL MUNICIPIO, y que requiere para el pago de cheques únicamente, las firmas de la Tesorera del MUNICIPIO y el interventor contratado por EL MUNICIPIO. Modificar CLÁUSULA SEXTA: MANEJO DE LOS RECURSOS. - Numeral 1. En el cual se indica. 1. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados la firma del Tesorero del MUNICIPIO y del interventor contratado por EL INSTITUTO y debe tener los respectivos soportes que justifiquen su pago. El cual quedara así: CLÁUSULA SEXTA: MANEJO DE LOS RECURSOS. - Numeral 1. En el cual se indica. 1. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados la firma del Tesorero del MUNICIPIO y del interventor contratado por EL MUNICIPIO y debe tener los respectivos soportes que justifiquen su pago. Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO – el Numeral e) Contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. La cual quedara así CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO – el Numeral e) Vigilar el Cumplimiento de la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. Adicionar a la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO - EL MUNICIPIO se obliga a: el Numeral 23. El MUNICIPIO Contratará la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

	Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS - La ejecución de las obras y su cumplimiento, serán vigilados a través de un Interventor contratado por EL INSTITUTO. La cual quedara así: CLÁUSULA DÉCIMA: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS - La ejecución de las obras y su cumplimiento, serán vigilados a través de un Interventor contratado por EL MUNICIPIO quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL - Para el control del objeto del Convenio, se conformará el Comité de Seguimiento Contractual integrado por el Supervisor designado por EL INSTITUTO, el interventor contratado por EL INSTITUTO y el Supervisor designado por EL MUNICIPIO, quienes verificarán el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Convenio. Las partes actuarán en las reuniones a las que sean convocados, con voz y voto. La cual quedará así: CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL - Para el control del objeto del Convenio, se conformará el Comité de Seguimiento Contractual integrado por el Supervisor designado por EL INSTITUTO, el interventor contratado por EL MUNICIPIO y el Supervisor designado por EL MUNICIPIO, quienes verificarán el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Convenio. Las partes actuarán en las reuniones a las que sean convocados, con voz y voto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En virtud del principio de economía, el cual busca asegurar la eficiencia y la celeridad administrativa en los procesos contractuales, para lograr resultados que garanticen una optimización en la función del Estado, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto público a invertir, es decir, que toda actuación en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada parte, se desarrolle optimizando costos y evitando dilaciones o perjuicios para el otro, tal como se establece en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y, de igual forma, el principio de responsabilidad contractual (artículo 26 ibídem), impone una serie de obligaciones tanto para los encargados de vigilar la correcta y adecuada ejecución contractual, estos son, el supervisor, el interventor, asesores y el jefe o representante legal de la entidad, como para la entidad estatal contratante y para el contratista. Se trata de un régimen de responsabilidad que dentro del marco de una gestión pública eficiente, eficaz y oportuna, imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos de contratación estatal y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen, de tal manera que, así como se busca conciliar el postulado de la autonomía de la voluntad con el de los privilegios y potestades excepcionales, se pretende igualmente un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad. Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Paz de Ariporo, en el marco del convenio interadministrativo No. 1236 de 2020, solicita mediante oficio radicado INVIAS 83117 del 10 de noviembre de 2020 y oficio 300.15-472 de fecha 30 de noviembre de 2020, la modificación de la cláusula décima del convenio referido, siguiendo los lineamientos establecidos en la cláusula décima sexta del convenio, con el fin de adelantar simultáneamente, con el proceso de contratación en la modalidad de licitación pública para la obra respectiva, el proceso de contratación en la modalidad de concurso de méritos (interventoría), así como la adición de recursos por la suma de $ 2.483.174.512,00 al convenio para adelantar el proceso contractual mencionado.
GESTOR DE PROYECTO	Edgar Fernando Martinez Guerrero. Oficio DO 43848 del 04 de noviembre del 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Juan Gabriel Rodriguez Solano – Resolución 2982 del 27 de noviembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $2.483.174.512 Y LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CASO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 47 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	770-2019
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA TUNUNGUÁ BRICEÑO CRUCE DE LA RUTA 6007 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 15 DE ABRIL DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $10.000.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PRÓRROGA 2: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96.48% (avance fisico)
	EJECUTADO %	90.20% (avance fisico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 6.000.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Diez (10) meses
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Atendiendo a la comunicación del municipio de Tununguá mediante Oficio No. 20.19.1.322.2020, de fecha 9 de diciembre de 2020, El informe ejecutivo de interventoría emitido por el consorcio INTERTUNUNGUA, y las comunicaciones de contratista de obra y de interventoría solicitando la adición en plazo y recursos, por parte de la Supervisión del convenio se tiene: Que teniendo en cuenta que la necesidad de alcanzar el objeto del convenio 770 de 2019, “AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE TUNUNGUA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA TUNUNGUA BRICEÑO CRUCE RUTA 6007 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA”, determinando los tramos a intervenir, por un sector en labores de rehabilitación de 1.5 km en tramo Tununguá – Briceño entre el PR0+0000 y PR1+0500 y en otro las labores de mejoramiento en el tramo de 3.0 km en el tramo Briceño cruce de la ruta nacional 6007en el sector denominado Piedra Gorda. Considerando que el municipio de Tununguá en cumplimiento del convenio, realizado el proceso de contratación de generando la contratación de obra y de interventoría, Etapa del convenio que se vio con la necesidad de un segundo proceso de licitación para el contrato de obra que inicio en diciembre de 2019 justificando la prorroga 1 del convenio hasta el 30 de septiembre de 2020. Además, las actividades de los contratos generados por el convenio en el año 2020, fueron afectados por las disposiciones nacionales para evitar el contagio por la pandemia SARS-Co V-2 o Covid -19, por lo que la administración municipal el 24 de marzo de 2020 suspendió los contactos generados, y tras cumplir la reglamentación y las disposiciones Presidenciales, del Ministerio de salud y de las autoridades locales, se reiniciaron las actividades bajo el cumplimiento de los protocolos y el seguimiento requerido en julio 6 de 2020, por lo tanto teniendo en cuenta las limitaciones en frentes de obra, distanciamiento de personal y la reducción el rendimiento de las actividades de obra y la proximidad de vencimiento del convenio, el municipio solicitó la prorroga 2, hasta el 31 de diciembre de 2020. Por otra parte, el contrato de obra derivado tiene por objeto “ESTUDIOS, DISEÑOS, CÁLCULOS, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y ESTABILIZACIÓN, DE LA VÍA TUNUNGUA-BRICEÑO CRUCE DE LA RUTA 6007 SECTOR PIEDRA GORDA-DEL K00+000 AL K01+500 TRAMO TUNUNGUA-BRICEÑO Y DEL K08+500 PUENTE GUAYABAL AL K11+500 TRAMO BRICEÑO-PIEDRA GORDA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA”, y en su desarrollo como resultado de los Estudios, se determinaron las obras ejecutar, las cantidades de obra a ejecutar y se determinó el valor de las intervenciones en cada uno de los tramos, con valores que superan el valor de convenio, por el mejoramiento en las características de las vías en cuanto a que las características al inicio del convenio y las proyectadas o de Diseño son:

Características de la vía Tununguá – Briceño PR0+0000 A PR1+0500	Iniciales	Diseño
Tipo de terreno		Montañoso
Numero de calzadas	1	1
Número de carriles por calzada		2
Anchi de carril (m)	2,5	3,4
Ancho promedio de la vía (m)	5	10
Cunetas	No posee	Berma -cuneta
Estado de alcantarillas y sumideros	Regular	A ampliar y ajustar a norma
Superficie de rodadura	Afirmado	Carpeta asfáltica
Estado de superficie de rodadura	Malo	Optimo
Pendiente máxima longitudinal	17%	10%
Señalización	Regular	Según norma
Bermas	No posé	Berma cuneta
Velocidad		40 km/h
Vehículos	Automóviles, buses y camiones	3S2

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		Y teniendo en cuenta que al alcanzar las condiciones de diseño en el terreno montañoso de la región, se cumplen con el mejoramiento de la vía en sus especificaciones, seguridad, velocidad y condiciones geométricas para unificarse en el proyecto general para el corredor que beneficia las actividades económicas de los municipio de región, se considera favorable, oportuno y conveniente la solicitud del municipio en la prórroga del convenio y de la adición de los recursos para lograr el cumplimiento del Objeto del convenio interviniendo los dos tramos propuestos, además que se cuenta con los contratos de Obra y de interventoría vigentes, no se requiere de iniciar un proceso de contratación nuevo de ejecución para continuar con los trabajos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Terciaria y Férrea considera viable la solicitud de prórroga por 10 meses, así como la adición por $ 6.000.000.000,00 al convenio interadministrativo 770 de 2019, presentada por el municipio de Tununguá y avalada por el supervisor designado en la dirección territorial Boyacá, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos de obra e interventoría derivados, a ejecutarse en la vía Tununguá - Briceño - Cruce de la Ruta 6007 del departamento de Boyacá.
GESTOR DE PROYECTO		Johan Alexis Torres Reyes. Oficio DO 15315 del 20 de abril de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Hernán Enrique Dulce Moreno. Resolución No. 4564 27/08/2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 21 DE MARZO DE 2021 Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $6.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 48 – GRUPO GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		1456-2017
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "TRANSVERSAL QUIBDÓ – MEDELLÍN SECTOR 2 PARA EL PROGRAMA VÍAS PARA EL CHOCÓ".
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS PARA EL CHOCO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2017 VALOR INICIAL: $ 117.631.332.052. VALOR ACTUAL: $ 117.631.332.052. PLAZO INICIAL: 60 MESES PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	31,70 % (avance físico) / 44,95% (avance financiero)
	EJECUTADO %	27,12 % (avance físico) / 47,84% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación clausula apropiación presupuestal - redistribución de recursos en la suma de $5.799.106.327 incluido IVA
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Después de revisar el avance de ejecución de las obras objeto del contrato 1456 de 2017 y realizar el correspondiente balance de ejecución presupuestal y teniendo como referencia la solicitud del contratista y el concepto de interventoría se manifiesta lo siguiente: 1, Solicitud de traslado de recursos para atender los compromisos adquiridos por el Invias, con las comunidades del resguardo indígena El Fiera. 2. Solicitud de creación de una nueva partida, para la elaboración de estudios técnicos y diseños, de obras necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

	Con relación al traslado de recursos para atender los compromisos adquiridos por el Invias con las comunidades del resguardo indígena El Fiera, se debe a que una porción del trayecto objeto del contrato en comento, desde el K71+325 al K76+185 se encuentra localizado dentro del resguardo mencionado, el cual ha sufrido en su interior varias divisiones; siendo la comunidad de Mirlas una de ellas y recientemente alrededor de 20 familias del Resguardo El Fiera, se localizaron cerca del rio Girardot, entre el K76+000 y el K76+180, conformando así otro nuevo asentamiento. Desde el inicio de las actividades de mejoramiento del corredor vial, al interior del resguardo indígena, en el marco del contrato No. 1456 de 2017, se presentaron las primeras manifestaciones de inconformidad por parte de miembros de la comunidad, indicando que no iban a permitir la realización de obra alguna en su territorio, desconociendo así que el proceso de consulta previa ya fue surtido y cerrado en desarrollo del contrato anterior. La negativa de la comunidad de permitir la ejecución del proyecto se ha hecho evidente en diversas situaciones, como por ejemplo impidiendo el paso de maquinaria y llegando a la retención de personal del Consorcio; ya que se reitera por parte de esta, que no se permitirá realizar ningún tipo de actividad hasta que el Consorcio o el Invias acceda a sus peticiones. A partir de este momento se adelantaron varios encuentros y espacios de diálogo, con la realización de no menos de 22 reuniones, las cuales contó con el acompañamiento de entidades del orden municipal, departamental y nacional; además de la participación de miembros del Comité de Paro Cívico por la Salvación y Dignidad del Choco, en búsqueda de que se permitiera la intervención de la vía, pero todos los intentos fueron fallidos; ya que las comunidades cambiaban sus pretensiones en cada oportunidad. Las consecuencias por esta situación se resumen en los siguientes aspectos: • Impedimento para realizar actividades de pavimentación, sobre 4.8 km de vía. • Pérdida constante de la señalización preventiva instalada por parte del contratista. • Dificultades para realizar el mantenimiento de la vía, generando riesgo para los usuarios por el mal estado del corredor; deterioro acelerado del parque automotor del Contratista y bajos rendimientos en las actividades de construcción, en lo relacionado con la ampliación de la vía y el transporte de materiales. • Imposibilidad de llevar a cabo la elaboración de estudios técnicos y diseños en ese tramo. • No cumplimiento de la programación del Contratista. Sin embargo, en aras de dar solución definitiva a estos acontecimientos, el 28 de Octubre de 2020, se realizó un nuevo encuentro en el resguardo indígena, con la participación de las diferentes comunidades (El Fiera y Mirlas y Eborró), liderada por la Subdirección de Medio Ambiente del Invias y la participación de diferentes actores del departamento de Chocó, en la que se escucharon a las partes y se concretaron los acuerdos para con estas comunidades, con las cuales se espera poner fin a las restricciones que se habían impuesto y así poder proceder con la ejecución de las obras objeto del contrato; a cambio el Invias destinará recursos del PAGA. En virtud de lo anterior, para atender los compromisos adquiridos con las comunidades del resguardo indígena El Fiera, el Consorcio CVCH solicita que se incremente la partida para la gestión social, predial y ambiental, en la suma de Cuatro mil doscientos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento setenta pesos M/Cte ($4.235.446.170), mediante el traslado de recursos del básico de obra del contrato No. 1456 de 2017. Frente a la solicitud de creación de una nueva partida, para la elaboración de estudios técnicos y diseños de obras necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual, el Consorcio CVCH menciona lo siguiente: “Como se ha manifestado al Invias y a la Interventoría, durante el desarrollo del contrato, se pudo establecer que para dar cumplimiento a la totalidad del alcance del proyecto y al objeto del mismo, se hace necesario elaborar estudios técnicos y diseños nuevos, para diferentes situaciones que se presentan en el corredor y que deben ser resueltas con el fin de alcanzar el objeto del contrato; entre las situaciones encontradas se tienen las siguientes: necesidad de desarrollar en el proyecto, puentes no identificados en los diseños iniciales; elaborar estudios de estabilidad y estabilización de taludes; realizar estudios de fundaciones de muros de contención, para los sectores de ampliación del corredor vial; desarrollar estudio de hidrología, hidráulica y socavación para los puentes y el diseño de las obras para la estabilidad y posterior uso de los nuevos zodmes. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el párrafo tercero del numeral 2 de los Pliegos de Condiciones de la licitación pública LP-DO-SRN-042-2017 – Alcance, se señala lo siguiente: (…) “El alcance del contrato para el Corredor Vial “TRANSVERSAL QUIBDÓ MEDELLÍN SECTOR 2” localizado en el Departamento del Chocó, que corresponde a los tramos que se tratan a continuación, en relación con todas y cada una de las obras y actividades que ofertan los proponentes y que su valor no supera el Presupuesto Oficial y que se especifican de la siguiente manera: Realizar sobre los estudios y diseños existentes las Intervenciones necesarias y suficientes para poder construir las obras del contrato” 8 (…). Es decir, en el alcance del contrato, está explicita la obligación: “revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación, y/o complementación estudios y diseños”, pero no está contemplada la obligación de elaborar estudios y diseños; por tal motivo, no es dable que se infiera que el contratista está obligado a elaborar estudios técnicos y diseños, lo cual no lo podía hacer en la medida que no está incluido en el alcance del contrato y es una

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

situación sobreviniente que efectivamente se necesita llevar a cabo, para poder ejecutar el objeto contractual.

El Consorcio solamente contempló la situación conocida y pudo prever desde el punto de vista financiero al momento de presentar su propuesta, lo concerniente a "revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación, y/o complementación estudios y diseños existentes", pero nunca pudo contemplar la elaboración de estudios técnicos y diseños nuevos, porque no estaba dentro del alcance inicial del contrato y en ninguna parte de los pliegos de condiciones se lee que el contratista deba elaborar todos los estudios y diseños que se puedan presentar.

En consecuencia, de manera atenta y respetuosa, en atención a las mesas de trabajo, llevadas a cabo con participación de la Dirección Operativa, La Gerencia de Proyectos Estratégicos, el Consorcio CVCH, la Interventoría y la Supervisión, realizadas los días 28 y 30 de julio, 4, 13, y 27 de agosto de 2020, en las cuales se analizaron los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, sociales y económicos, de las situaciones identificadas y que requieren de elaboración de estudios técnicos y diseños, con el fin de resolver los sitios críticos sobrevinientes, que llevaron a determinar la necesidad de incorporar una nueva partida al contrato y realizar el traslado de recursos del valor básico de obra para su financiación.

La nueva partida que se requiere corresponde a la ELABORACION DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS, por valor de Mil quinientos sesenta y tres millones seiscientos sesenta mil ciento cincuenta y siete pesos m/cte. ($1.563.660.157) Incluido IVA, que efectivamente se necesitan para lograr el objeto contractual.

Entre las actividades sobrevinientes se tienen:

- Estabilidad y diseños de taludes con alturas superiores a 25m, a lo largo del corredor.
- Diseño de los puentes localizados en: PR68+500 PR69+660 PR77+850
- Muros de contención.
- Hidrología, Hidráulica, incluye estudio de socavación de puentes.
- Estudios y diseños de las obras para el uso y la estabilidad del zodme el Piñón".

En cuanto a esta solicitud, la interventoría mediante comunicación del 15 de diciembre de 2020, con radicado QUIMED004-2184-20, avala la solicitud del contratista, de incluir una nueva partida para ELABORACION DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS, por el valor solicitado que es el resultado de los ejercicios realizados en conjunto (contratista e interventor).

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista de obra con oficio No ICM-CECVCH-20-3016 del 15 de diciembre de 2020 y, lo manifestado por la Interventoría en su comunicación No. QUIMED004-2184-20 del 15 de diciembre de 2020, se considera procedente generar las modificaciones del valor básico de obra a las partidas de la siguiente manera:

- Nueva Partida de Estudios y diseños MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE M/CTE ($1.563.660.157 Iva incluido).
- Incremento a partida PAGA por CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($4.235.446.170).
- Valor total modificación CINCO MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTI SIETE ($5.799.106.327 INCLUIDO IVA).

b) Se presenta distribución final de los rubros del contrato actualizando condiciones después de la adición solicitada:

PARTIDAS DEL CONTRATO	CONDICIONES ACTUALES		CONDICIONES CON LA PRESENTE MODIFICACIÓN
SUBTOTAL OBRAS (A)	$ 100.284.569.119		**$ 94.526.900.475**
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 11.567.691.786		$ 11.567.691.869
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 180.000.000		$ 180.000.000
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$ 112.032.260.905		$ 106.274.592.344
VALOR IVA (OBRA) (E)	$ 806.292.787		$ 764.855.021,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	$ 112.838.553.692		$ 107.039.447.365
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 600.000.000		$ 600.000.000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$ 114.000.000		$ 114.000.000
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	$ 714.000.000		$ 714.000.000
GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%) (J)	$ 4.078.778.360		$ 8.314.224.530
ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DE VÍA (K)	$ -		$ 1.314.000.132
IVA - ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DE VÍA (L)	$ -		$ 249.660.025
TOTAL ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DE VÍA M=(K+L)	$ -		$ 1.563.660.157
VALOR TOTAL (F+I+J)	**$ 117.631.332.052**		**$ 117.631.332.052**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora considera viable la solicitud realizada por el contratista, aprobada por la interventoría mediante oficio No. QUIMED004-2184-20 del 15 de diciembre, de otorgar la modificación del contrato de obra 1456 de 2017, con el fin de trasladar recursos del valor básico de obra para la Nueva Partida de Estudios y Diseños y Gestión, Social, Predial y Ambiental PAGA.
GESTOR DE PROYECTO	Diego Adrian Corredor Novoa. Oficio DO 9569 del 05 de marzo de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Yezid Alberto Chamat Luna.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APROPIACION PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 49 – SECRETARIA GENERAL

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		609-2020
OBJETO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA MARCA SUZUKI PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS.
CONTRATISTA		SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 3.360.000.000,00 ADICIÓN No.1: $ $900.000.000 VALOR ACTUAL : $4.260.000.000 FECHA DE INICIO: 13 DE ABRIL DE 2020 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	73,58% (avance financiero)
	EJECUTADO %	34,63% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de abril de 2021 o hasta agotamiento del valor del contrato.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la prórroga del contrato 609 de 2020, para poder ejecutar en su totalidad el contrato respetando los tiempos de este, mientras se adelantan los procesos de contratación conforme al plan anual de adquisiciones de la entidad.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas, tácticos y motocicletas, los cuales, en virtud del Convenios 1056 de 2006 y 8 de 2019, son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. El contrato 609 de 2020 de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y otros que se requieran incluido mano de obra y suministro de repuestos originales para motocicletas marca SUZUKI del programa de seguridad en carreteras nacionales (PSCN) del INVIAS, fue suscrito con la finalidad de atender la flota de la marca SUZUKI, que en total son 1083 motocicletas, de las cuales novecientas treinta y una (931) se encuentran al servicio de la Policía Nacional, ciento quince (115) al Ejército Nacional y treinta y siete (37) a la Armada Nacional. Normalmente la demanda para el mantenimiento de este tipo de vehículo es bastante alta, debido

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		a la diversidad de terrenos y misiones que cumplen dentro de lo estipulado en los mencionados convenios. Tal como estaba previsto, el aumento de solicitudes de mantenimiento durante los meses de noviembre y diciembre a aumentado considerablemente y es así como de 1895 solicitudes radicadas a 30 de noviembre, pasamos a 2225. Se espera en los siguientes días restantes poder autorizar la mayoría de las cotizaciones pendientes, sin embargo, a causa y con ocasión de la suspensión de autorizaciones de mantenimiento en el periodo de cierre de la vigencia 2020, muchas de estas solicitudes van a quedar pendientes por resolver y por ende, el saldo del contrato no se verá afectado. Adicional a esta causa, vale la pena mencionar que la estructuración de los procesos de adquisiciones para la vigencia demandó de tiempo que afectó el análisis de las cotizaciones allegadas por el contratista. Dicho esto, y con el objetivo de dar continuidad a la seguridad en las vías no concesionadas, las rutas asociadas a la directiva 045 de 2019 y el cumplimiento de los compromisos establecidos entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Transporte y el INVIAS se hace necesario prorrogar el contrato 609 de 2020. Respecto a la ejecución (Autorizaciones), a la fecha de elaboración de esta solicitud 11 de diciembre de 2020 se tiene una ejecución de $3.134.537.101 correspondiente al 73,58% del contrato. El saldo actual del contrato es $1.125.462.899, es así como teniendo en cuenta la dinámica actual presentada en la ejecución de las actividades de mantenimiento y los consumos promedios mensuales por $281.365.725, se proyecta que el contrato tenga ejecución hasta el 30 de abril de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Andres Mauricio Prieto Calambas.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Marino Fajardo Plazas.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021 O HASTA AGOTAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 50 – GRUPO GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1023-2018
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INVIAS Y LA ANI PARA QUE EL INVIAS PUEDA ADELANTAR LAS OBRAS PREVISTAS EN EL ANEXO 1, CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ANI SOBRE EL USO DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y SUS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN 997 DE NOVIEMBRE DE 2012 , LAS CUALES FUERON OTORGADAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RUTA DEL SOL 2, Y SUBROGADAS A LA ANI POR LA AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.
CONTRATISTA		PARTES : AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 03 DE AGOSTO DE 2018 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 0 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 PRÓRROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A.
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de agosto de 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Los contratos de obra e interventoría actualmente en ejecución sobre la Troncal 45 del Magdalena Medio (antes Ruta del Sol 2) cursan trámite para prórroga hasta el 31 de agosto de 2021 con el fin de garantizar la terminación de la construcción de las obras en ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y señalización con el objeto de propender por la comodidad y seguridad vial de los usuarios que circulan por la carretera y sectores Puerto Salgar – Puerto Araujo – San Alberto – San Roque. En consecuencia con lo expuesto, se hace necesario continuar atendiendo las obligaciones ambientales inherentes al manejo ambiental del proyecto incluidas en el Acuerdo interadministrativo 1023 de 2018 suscrito entre ANI e INVIAS, razón por la cual resulta imprescindible prorrogar al plazo del acuerdo hasta el 31 de agosto de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El proyecto Troncal del Magdalena tiene previsto finalizar obras el 31 de agosto de 2021, razón por la cual es necesario extender el plazo del Acuerdo Interadministrativo suscrito entre ANI-INVIAS hasta la fecha en mención, a fin de cumplir con las obligaciones ambientales derivadas de la licencia ambiental del proyecto y que quedaron contempladas en dicho acuerdo. Así mismo, la prórroga se solicita para seguir atendiendo las obligaciones ambientales y medidas de manejo ambiental que establece la resolución 2246 de 2019. Finalmente, es necesario aplicar algunas medidas y obligaciones del acuerdo para las obras de mantenimiento del corredor vial que se extenderán hasta el 31 de agosto de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		N.A.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		John Ever Velasco. Resolución 7189 del 19 de noviembre de 2018.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 51 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1152-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TELLO – HUILA PARA INTERVENIR LA VIA TERCIARIA A CARGO DEL INSTITUTO, CON CODIGO 20839, CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DESDE ITERSECCION VIA TELLO – BARAYA K0+000 HACIA EL CENTRO DEL POBLADO SAN ANDRES HASTA ABSCISA K1+000 MUNICIPIO TELLO, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TELLO - HUILA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $0 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A
	EJECUTADO %	N.A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de julio de 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Debido a que el Convenio 1152 de 2020 fue suscrito el 3 de septiembre de 2020 con el propósito de aunar esfuerzos entre el INSTITUTO y el Municipio de Tello Huila, para la intervención de la vía terciaria con código 20839, fueron suscritos los contratos de obra No. 148 de 2020 y el contrato de interventoría No. 149 de 2020, por el municipio de Tello Huila, cuentan con Actas de Inicio del 29/09/2020 y 8/10/2020 respectivamente, situación que obliga a que la intervención en la vía terciaria con código 20839, se traslade a la siguiente anualidad. Por lo anterior se considera viable la solicitud de prorrogar el convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El convenio No. 1152 de 2020 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TELLO – HUILA PARA INTERVENIR LA VIA TERCIARIA A CARGO DEL INSTITUTO, CON CODIGO 20839, CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DESDE ITERSECCION VIA TELLO – BARAYA K0+000 HACIA EL CENTRO DEL POBLADO SAN ANDRES HASTA ABSCISA K1+000 MUNICIPIO TELLO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, tiene como finalidad aunar esfuerzo para la intervención de la vía terciaria a cargo del INSTITUTO con código 20839. A continuación se relacionan los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 1152 de 2020: Contrato de Obra No. 148-2020 con orden de inicio del 8 de octubre de 2020. Contrato de Interventoría No. 149-2020 con orden de inicio del 29/09/2020 Teniendo en cuenta, que los contratos relacionados anteriormente cuentan con una duración de siete (7) meses, el Municipio de Tello solicitó la prórroga del convenio No. 1152 de 2020 hasta el 31 de julio de 2021. El contrato de Obra 148 de 2020 y el contrato de Interventoría No. 149 de 2020, se encuentran en ejecución y cuentan con un avance del 50% en su avance físico.
GESTOR DE PROYECTO		Oscar Alfonso triana Rojas. Oficio DO 35845 18/09/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Diego Omar Quintero Yustres. Res. 02296 06/10/2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE JULIO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 52 – SECRETARIA GENERAL

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1311-2020
OBJETO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES – NUEVOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA MARCA YAMAHA PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
CONTRATISTA		INCOLMOTOS YAMAHA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $ 350.000.000 VALOR ACTUAL: $ 350.000.000 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA. AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	32,15% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta agotamiento del presupuesto, lo que primero ocurra
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la prórroga No. 1 al contrato 1311 de 2020, hasta el 31 de marzo de 2021, para poder ejecutar en su totalidad el contrato respetando los tiempos de este, y atender las solicitudes de la fuerza pública sobre el mantenimiento suministro de repuestos originales, nuevos y genuinos y el mantenimiento preventivo de las motocicletas marca Yamaha, vehículos pertenecientes al PSCN y así estar cubierto en esta actividad hasta abril de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas, tácticos y motocicletas, los cuales, en virtud del Convenios 8 de 2019, son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. El contrato 1311 de 2020 de servicio de reparación que incluye mano de obra y suministro de repuestos originales, nuevos y genuinos y el mantenimiento preventivo de las motocicletas marca Yamaha fue suscrito con la finalidad de atender la flota de la marca anteriormente mencionada, que en total son 109 motocicletas, los cuales noventa y tres (93) son asignados a la Policía Nacional, trece (13) son asignados de la Armada Nacional y tres (3) del Ejército Nacional, estas motocicletas están en las vías principales cumpliendo la misión del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – PSCN por medio de las fuerzas militares, además los convenios interadministrativos establecidos con la Entidad obligan a que se dé garantía y respaldo técnico a los vehículos entregados en comodato, razón por la cual con el fin de mantener la transitabilidad, seguridad y el cumplimiento de los compromisos establecidos entre el Ministerio de Defensa y el INVIAS se hace necesario prorrogar el contrato 1311 de 2020. Respecto a la ejecución (autorizaciones), a la fecha de elaboración de esta solicitud 10 de diciembre de 2020 se tiene una ejecución de $112.520.069 correspondiente al 32,15% del contrato, lo cual ha sido inferior a lo inicialmente previsto en los estudios previos, está situación tiene dos explicaciones, la primera está asociada a las adquisiciones de los vehículos que van terminando de consumir el plan de mantenimiento preventivo adquirido mediante Colombia Compra, la segunda obedece al recorrido de los vehículos el cual es cada vez mayor y por ende solicitan la realización de revisión técnico-mecánica, mantenimiento correctivos y preventivos con mayor frecuencia. El saldo actual del contrato es $237.479.931, es así como teniendo en cuenta la dinámica actual presentada en la ejecución de las actividades de mantenimiento y el consumo promedio mensual, se proyecta que el contrato tenga ejecución hasta el 31 de marzo de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Andres Mauricio Prieto Calambas.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Marino Fajardo Plazas.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2021 O HASTA AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 53 – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO	2728-2019

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

OBJETO		SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.
CONTRATISTA		SUBATOURS S.A.S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $3.562.536.682 PLAZO INICIAL: Hasta 20 de marzo de 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	19% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Reducción del contrato y liberación del Saldo
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Instituto Nacional de Vías tiene en ejecución la orden de compra No. 44189 de 2019 No interno 2728 de 2019 con la firma SUBATOURS S.A.S., cuyo objeto consiste en el "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS". El Instituto Nacional de Vías, para garantizar el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para funcionarios y contratistas que requieran ir de comisión, suscribió la Orden de Compra No 44189 Colombia Compra Eficiente - No Interno 2728 de 2019 con la firma SUBATOURS S.A.S. Siguiendo el comportamiento de ejecución contractual, las variables presentadas por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID 19, que implica la reducción en el número de solicitudes de tiquetes aéreos, se evidencia que a noviembre 30 de 2020, el contrato ha facturado mucho menos de lo esperado durante los últimos 8 meses. Si la tendencia en el número de solicitudes de tiquetes se mantiene, la ejecución no permitirá el agotamiento del registro presupuestal de la vigencia 2020 en su totalidad en la presente anualidad, por lo que se requiere la reducción del contrato, en aras de optimizar la buena ejecución presupuestal, modificando la Orden de Compra, en la línea presupuestal de la vigencia 2020, liberando el valor de $700.000.000 de dicha vigencia.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la reducción en las solicitudes de tiquetes a lo largo de la vigencia 2020, debido a la pandemia por Covid 19, y que por esta razón la ejecución no permitirá el agotamiento del registro presupuestal de la vigencia 2020 en su totalidad en la presente anualidad, se emite concepto favorable para reducir la orden de compra No 44189 de 2019 No interno 2728 de 2019.
GESTOR DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Uriel Humberto Acero Poveda.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE REDUCCIÓN DEL CONTRATO Y LIBERACIÓN DEL SALDO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 54 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	2713-2019

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VADOHONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVENTORIA DISEÑOS CCMP229
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 629.954.779 VALOR ACTUAL: $ 629.954.779 FECHA DE INICIO: 05 AGOSTO 2020 PLAZO INICIAL: Hasta el 31/12/2020 MODIFICACIONES: No 1 del 17 Enero 2020 y No 2 del 4 de Abril de 2020 PLAZO ACTUAL: Hasta el 31/12/2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	26.00% (avance fisico) / 20.86% (avance financiero)
	EJECUTADO %	26.00% (avance fisico) / 20.86% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 4 de octubre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga presentada por Interventor en su comunicación SEI 229 2020 189 del 11 de diciembre de 2020, para ejercer las actividades de interventoría y acompañamiento integral al contrato de consultoría No. 2725 de 2019, el Gestor Técnico del proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de prórroga por 9 meses y 4 días, es decir hasta el 4 de octubre de 2021 del Contrato de Interventoría No. 2713 de 2019, atendiendo las justificaciones expuestas con el fin de garantizar el cumplimiento y ejecución el objeto del contrato de interventoría 2713 haciendo coincidir la fecha de terminación de los contratos de interventoría y consultoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el Interventor del proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VADOHONDO - LABRANZAGRANDE - YOPAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y CASANARE solicita mediante comunicado SEI 229 2020 189 del día 11 de diciembre de 2020 prórroga al contrato No. 2713 de 2019, a continuación, se exponen las razones que fundamentan la solicitud realizada por parte del Contratista Interventor, de acuerdo con lo siguiente: Justificación técnica: Desde el punto de vista técnico, el desarrollo de los volúmenes que componen la ejecución de los estudios y diseño requiere de un plazo de 14 catorce meses, contados a partir de la orden de inicio, por tal razón se debe garantizar acompañamiento constante por parte de la interventoría durante todas las etapas que conforman el proyecto, razón por la cual el plazo de ejecución de la interventoría debe ampliarse en razón del concedido a la Consultoría hasta el 04 de octubre de 2021. Justificación jurídica: Se referencia lo establecido en el Pliego de Condiciones definitivo del concurso CMA-DT-SEI-229-2020, título 1.2. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN, a saber: "se referencia como plazo del contrato en meses Catorce (14) Conforme a lo anterior, la solicitud de prórroga al contrato no se está en contravía de los pliegos de condiciones ni del Contrato, toda vez que, el plazo de 14 meses permite definir la Programación de Recursos anexa a la presente comunicación, mediante la cual se pueden llevar a cabo los ESTUDIOS Y DISEÑOS contemplados en el contrato de consultoría No. 2725 de 2019 del cual es anexo el Contrato de Interventoría No. 2713 de 2019 objeto de la presente solicitud. Adicionalmente, el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a prorrogar los contratos cuando estas lo estimen conveniente: "Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado". Finalmente se informa que el contrato 2713 de 2019 está respaldado mediante RP 283920 del 14 de abril de 2020, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando SEI 75708 07/12/2020 tramitar vigencia futura. Sobre el particular se dio respuesta mediante memorando OAP 75867 del 7/12/20 indicando: *"(…)de acuerdo con los tiempos demandados para este tipo de trámites a lo largo del presente año, que en promedio fue de 39 días calendario para surtir todo el proceso, es inviable una nueva autorización de Vigencias Futuras (…)"* (negrita y subraya fuera de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		texto). Razón por la cual frente a este pronunciamiento y por las razones expuesta anteriormente se hace necesario tramitar la prórroga solicitada al contrato No. 2713-2019.
GESTOR DE PROYECTO		William Alberto Córdoba Mesa. Oficio DT 38362 del 02 de octubre de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Martín Alonso Espitia Malagón. Resolución No. 1513 del 10 de julio de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 55 – SECRETARIA GENERAL

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1085-2020
OBJETO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS LÍNEA CAMIÓN (CAMIONES) DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES -PSCN DEL INVÍAS
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL INVIAS 2020
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 1.200.000.000 VALOR ACTUAL: $1.200.000.000 FECHA DE INICIO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	53,10% (avance financiero)
	EJECUTADO %	13,03% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 28 de febrero de 2021 o hasta el agotamiento del valor del contrato
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la prórroga No. 1 al contrato 1085 de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021, para poder ejecutar en su totalidad el contrato respetando los tiempos de este, y atender las solicitudes de la fuerza pública sobre el mantenimiento de los distintos vehículos (camiones) pertenecientes al PSCN y así estar cubierto en esta actividad hasta febrero de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas, tácticos y motocicletas, los cuales, en virtud de los Convenios 8 de 2019 y 1056 de 2006, son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. El contrato 1085 de 2020 de servicio de reparación que incluye mano de obra y suministro de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		repuestos originales, nuevos y genuinos y el mantenimiento preventivo de vehículos de la línea Camión fue suscrito con la finalidad de atender la flota de las marcas Chevrolet, Hino, International, Mack, Hino y Hyundai, que en total son 117 vehículos, los cuales cuarenta y seis (46) son del Ejército Nacional, trece (13) de la Armada Nacional y cincuenta y ocho (58) de la Policía Nacional, estos vehículos distribuidos en los 26 departamentos relacionados en la directiva 045 de 2017 y debe cubrir zonas con carreteras de las cuales algunas están en mal estado, no pavimentadas y son de trascendencia para seguridad de los ciudadanos, razón por la cual existe un conjunto de operativos militares de alta complejidad por la dinámica económica de las zonas comerciales y de pasajeros asociadas a las rutas que cubren la Armada, el Ejército y la Policía Nacional, los convenios interadministrativos establecidos con la Entidad obligan a que se de garantía y respaldo técnico a los vehículos entregados en comodato, razón por la cual con el fin de mantener la transitabilidad, seguridad y el cumplimiento de los compromisos establecidos entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de transporte y el INVIAS se hace necesario prorrogar el contrato 1085 de 2020. Respecto a la ejecución (Autorizaciones), a la fecha de elaboración de esta solicitud 11 de diciembre de 2020 se tiene una ejecución de $637.227.691 correspondiente al 53,10% del contrato, con un promedio mensual inferior al valor proyectado inicialmente durante la elaboración de los estudios previos, está situación tiene dos explicaciones, la primera está asociada al Covid-19 generado una reducción en la atención de los talleres, toda vez que las condiciones sanitarias refleja una reducción en el número de vehículos atendidos y el personal de taller dispuestos a la atención , la segunda se refiere al cambio en las operaciones militares y logísticas en algunas zonas Arauca, Choco, Cúcuta, Buenaventura y Tumaco, lo cual ha conllevado a una reducción en el número de kilómetros recorridos por mes en cada uno de los vehículos, esta situación ha generado que el número de ingresos esperados para mantenimientos preventivos y correctivos sea menor al proyectado en la etapa precontractual, así mismo entre menor sea el número de kilómetros recorridos, menor son los correctivos generados por el usos de los vehículos. El saldo actual del contrato es $562.772.309, es así como teniendo en cuenta la dinámica actual presentada en la ejecución de las actividades de mantenimiento y los consumos promedios mensuales por $187.590.770, se proyecta que el contrato tenga ejecución hasta el 28 de febrero de 2021, reconociendo que durante la vigencia se han atendido un gran número de mantenimiento correctivos, lo cual dará lugar a una reducción respecto a los promedios registrados en las autorizaciones.
GESTOR DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Marino Fajardo Plazas.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2021 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 56 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1470-2020
OBJETO		MANTENIMIENTO CARRETERA TAME – COROCORO – ARAUCA, TRAMOS 6605 Y 6606, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA		S&S INGENIERÍA CIVIL SAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO:17 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $ 418.617.165 VALOR ACTUAL: $ 418.617.165 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO	**PROGRAMADO %**	0,00% (avance fisico). / 0,00% (avance financiero).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

/FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	0 % (avance fisico). / 0% (avance financiero).
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 17 de febrero de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de PRORROGA al contrato 01470 de 2020, presentada por el contratista S&S INGENIERÍA CIVIL SAS; el gestor técnico del proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideran VIABLE la misma; ya que se garantiza el mantenimiento periódico programado para el corredor vial Tame – Corocoro - Arauca, de acuerdo a los recursos presupuestales destinados para tal fin.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de la Red Nacional de Carreteras AVALA la solicitud realizada por el contratista de obra S&S INGENIERÍA CIVIL SAS, cuyo objeto es PRORROGAR el contrato 01470 de 2020, hasta el día 17 de febrero de 2021, solicitud realizada en comunicación CO1470-002-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 y que avala la interventoría con la comunicación C.IDF-SVP-003-Cto.1499 de fecha 17 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que es importante llevar a cabo el mantenimiento de la carretera Tame – Corocoro - Arauca, de acuerdo a las actividades de obra definidas en la etapa contractual. La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de PRORROGA, hasta la fecha descrita, indicando que mediante memorando SRN 74952 del 03/12/2020, se solicitó ante la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN el trámite de vigencia futura, obteniendo respuesta de la OFICINA ASESORA en cita mediante memorando OAP 75771 del 07/12/2019, negando la viabilidad de la solicitud.
GESTOR DE PROYECTO		LUCILA MARÍA MEJÍA GIRALDO, Resolución No. 003211 DE 16/12/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		N.A
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 57 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1499-2020
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO CARRETERA TAME – COROCORO – ARAUCA, TRAMOS 6605 Y 6606 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA		CONSORCIO IDF-SVP
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO:17 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $ 119.426.256,00 VALOR ACTUAL: $ 119.426.256,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 17 de febrero de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Con el objeto de garantizar la inversión total de los disponibles para llevar a cabo el MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TAME – COROCORO – ARAUCA, se considera viable PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el 17 DE FEBRERO DE 2021 y así llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contratista S&S INGENIERÍA CIVIL SAS. Cabe señalar que, la prórroga solicitada no requiere de adición de recursos, sino que se hará una redistribución de los recursos del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La subdirección de la Red Nacional de Carreteras avala la solicitud del interventor, con objeto de prorrogar el contrato 001499 de 2020, según comunicación C.IDF-SVP-002-Cto.1499 del 17 de diciembre de 2020, dirigida a la Dirección Territorial Casanare, y así llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contratista de obra dentro del plazo pactado. La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de PRORROGA, hasta la fecha descrita, indicando que mediante memorando SRN 74952 del 03/12/2020, se solicitó ante la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN el trámite de vigencia futura, obteniendo respuesta de la OFICINA ASESORA en cita mediante memorando OAP 75771 del 07/12/2019, negando la viabilidad de la solicitud.
GESTOR DE PROYECTO		LUCILA MARÍA MEJÍA GIRALDO, Resolución No. 003211 DE 16/12/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MONICA LORENA MONTENEGRO QUINTERO. Resolución No. 3132 DEL 11/12/2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 58 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA_X__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2201-2019
OBJETO		ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS EN EL SECTOR LA MICA DE LA VÍA CURRULAO - NUEVA ANTIOQUIA, CÓDIGO 58435 MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		NOVA SARMIENTO CONSTRUCCIONES LTDA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DE 2019 VALOR INICIAL: $ 801.468.194 ADICION 1: $340,000,000 VALOR ACTUAL: $ 1,141.468.194 PLAZO INICIAL: HASTA 31-12-2019 PRORROGA 1: HASTA 30 MAYO 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 24 MARZO AL 23 JUNIO 2020 PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2020 PRORROGA 3: HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 PRORROGA 4: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	77.9% (avance fisico)
	EJECUTADO %	70.52% (avance fisico)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de enero de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se recomienda prorrogar el contrato de obra 2201 de 2019 hasta el 31 de enero de 2021, por los siguientes motivos: 1. Terminación de la construcción de los muros de protección del puente y las placas huellas de acceso al mismo. 2. Adicionalmente se han disminuido los rendimientos normales de las diferentes actividades contractuales, ya que en los lineamientos nacionales los cuales se tuvieron en cuenta para el desarrollo del protocolo presentado por el contratista, se debe tener un distanciamiento entre los trabajadores de 2 metros, lo cual debe cumplirse hasta que se superé la emergencia sanitaria.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato consiste en la construcción de un puente en el sector la Mica de la vía Currulao - Nueva Antioquia, código 58435 municipio de Turbo. El contratista de obra solicita la prorroga hasta el 31 de enero de 2021, por los siguientes motivos: 1. Se requiere la terminación de los muros de protección del puente y las placa huellas de acceso al mismo, los proveedores de materiales y rendimiento en obra han disminuido a causa de la emergencia sanitaria, no contando con los insumos cuando son requeridos. 2. Adicionalmente se han disminuido los rendimientos normales de las diferentes actividades contractuales, ya que en los lineamientos nacionales los cuales se tuvieron en cuenta para el desarrollo del protocolo presentado por el contratista, se debe tener un distanciamiento entre los trabajadores de 2 metros, lo cual debe cumplirse hasta que se superé la emergencia sanitaria. 3. La SRT solicito vigencias futuras a la DO con memorando SRT 74819 del 3/DIC/2020, las cuales fueron negadas mediante memorando OAP 77772 del 14/DIC/2020.
GESTOR DE PROYECTO		Edy Alexander Camargo Jiménez. Oficio SRT 5416 del 13 de febrero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Javier Jesús Solarte Portilla. Resolución 2058 del 20 de diciembre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE ENERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 59 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2058-2019
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN EL SECTOR LA MICA DE LA VÍA CURRULAO – NUEVA ANTIOQUIA, CÓDIGO 58435 MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA		ÁLVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DE 2019. VALOR INICIAL: $ 41.016.880 ADICION 1: $30,332,660 VALOR ACTUAL: $ 71,349,540 PLAZO INICIAL: HASTA 31-12-2019. PRORROGA 1: HASTA 30 MAYO 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 24 MARZO AL 23 JUNIO 2020 PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2020 PRORROGA 3: HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 PRORROGA 4: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	91.0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	83.2% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de enero de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se recomienda prorrogar el contrato de interventoría 2058 de 2019 hasta el 31 de enero de 2021, para realizar el control Técnico, Administrativo, Financiero y Ambiental en la construcción del puente.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato de interventoría 2058 de 2019 ejerce el control y seguimiento al contrato de obra 2201 de 2019, el cual solicitó y prorroga del mismo hasta el 31 de enero de 2021, por lo anterior se requiere hacer la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la atención de sitios críticos en el sector la Mica, el interventor solicita prorrogar el contrato hasta el 31 de enero de 2021 y hará redistribución de recursos. La SRT solicito vigencias futuras a la DO con memorando SRT 74819 del 3/DIC/2020, las cuales fueron negadas mediante memorando OAP 77772 del 14/DIC/2020.
GESTOR DE PROYECTO		Edy Alexander Camargo Jiménez. Oficio SRT 5416 del 13 de febrero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Javier Jesús Solarte Portilla. Resolución 2058 del 20 de diciembre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE ENERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 60 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1123-2018
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO EN PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YE DE LOS ARRASTRES HASTA EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONTRATISTA		CONSORCIO PZ 043
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 14 DE DICIEMBRE DE 2018. VALOR INICIAL: $ 584,510,031 VALOR ACTUAL: $ 584,510,031 PLAZO INICIAL: HASTA 13-10-2019. SUSPENSIÓN 1: DEL 5/NOV/19 AL 6/ENE/20 SUSPENSIÓN 2: DEL 10/MAR/20 AL 9/JUL/20 SUSPENSIÓN 3: DEL 10/AGO/20 AL 22/SEP/20 PRORROGA 1: HASTA 31 ENERO 2020 PRORROGA 2: HASTA 20 AGOSTO 2020 PRORROGA 3: HASTA 31 DICIEMBRE 2020 PLAZO ACTUAL: 31 DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	93.1% (avance financiero)
	EJECUTADO %	85.6% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 28 de febrero de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se recomienda prorrogar el contrato de interventoría 1123 de 2018 hasta el 28 de febrero de 2021, para realizar el control Técnico, Administrativo, Financiero y Ambiental en la construcción de la placa huella del proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El proyecto para el mejoramiento en placa huella de la vía que conduce desde la YE de los Arrastres hasta el municipio de San Jacinto del Cauca con recursos de OCAD PAZ mediante acuerdo no. 3 del 25/enero/2018, presenta el contrato de interventoría 1123 de 2018 a cargo del INVÍAS y para el contrato de obra Si-C 4087 se tiene al Departamento de Bolívar y al Consorcio Vías San Jacinto del Cauca. se solicita prórroga del contrato de interventoría por las siguientes razones; 1. Por la dificultad de ejecutar actividades por el intenso invierno en los últimos meses, lo cual ha sido de afectación nacional, dificultando el transporte y extracción de materiales granulares y pétreos. En este sentido, el contratista de obra solicito prorroga a la Gobernación de Bolívar, por lo anterior respetuosamente se solicita prorrogar el contrato de la interventoría hasta el 28 de febrero de 2021, para realizar el acompañamiento técnico, jurídico, financiero y ambiental al desarrollo de las actividades previstas en este proyecto. 2. Dados los bajos rendimientos presentados en la obra por la nueva forma de trabajar con los protocolos de bioseguridad, donde se requiere distanciamiento e implantación de protocolos. Se aclara que, para la presente solicitud de prórroga, la interventoría se compromete a realizar la redistribución de los recursos con los que actualmente cuenta. La SRT solicito vigencias futuras a la DO con memorando SRT 74819 del 3/DIC/2020, las cuales fueron negadas mediante memorando OAP 77772 del 14/DIC/2020.
GESTOR DE PROYECTO		Edy Alexander Camargo Jimenez. Oficio SRT 5416 del 13 de febrero de 2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Arnulfo Arias Saenz. Resolución 472 del 6 de febrero de 2019
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 61 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO _____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1573-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES COMO SOLUCIÓN A LA EMERGENCIA, EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL ESPINAL
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 14 DE DICIEMBRE DE 2020. VALOR INICIAL :$ 1,400,000,000 VALOR ACTUAL: $ 1,400,000,000 PLAZO INICIAL: HASTA 31-12-2020 PLAZO ACTUAL: 31-12-2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance fisico) /100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) /100% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se recomienda prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2021 debido a que el tiempo faltante es insuficiente para la contratación y ejecución de las obras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El municipio de EL ESPINAL solicita la prórroga del convenio No. 1573 de 2020 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES COMO SOLUCIÓN A LA EMERGENCIA, EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL., hasta el 31 de diciembre de 2021, por las siguientes razones: El convenio 1573 de 2020 pretende dar solución a la emergencia que se presenta en el municipio de EL ESPINAL con la construcción del puente vehicular, presenta orden de iniciación el 14 de diciembre de 2020 y la fecha de terminación del 31 de diciembre de 2020, tiempo que es insuficiente para que el municipio contrate y ejecute la obra objeto del convenio, el municipio trabaja en la elaboración de los prepliegos del proceso, por lo anterior respetuosamente se solicita la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre del 2021.
GESTOR DE PROYECTO		Ricardo Antonio Corredor Parra.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ricardo Antonio Corredor Parra.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 62 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X__ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		2780-2013
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CONECTIVIDAD VIAL DE CONECTIVIDAD VIAL PARA CAUCA, ENMARCADO EN EL CONTRATO PLAN NORTE DEL CAUCA.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 21 DE DICIEMBRE DE 2013 VALOR INICIAL: $ 155.078.277.009,00 ADICIÓN 1: $ 5.468.000.000,00 ADICIÓN 2: $ 15.150.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 175.696.277.009,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2017 PRÓRROGA 3: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017 PRÓRROGA 4: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017 PRÓRROGA 5: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018 PRÓRROGA 6: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2018 PRÓRROGA 7: HASTA EL 30 DE MARZO DE 2019 PRÓRROGA 8: HASTA EL 30 DE MARZO DE 2020 PRÓRROGA 9: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIFICACIÓN 1: 30/10/20/13; MODIFICACIÓN 2: 28/02/2014; MODIFICACIÓN 3: 29/03/2019
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100%
	EJECUTADO %	99.4%
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de Diciembre de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la prórroga al convenio No 2780-2013, por cuanto con el plazo solicitado se espera realizar la totalidad del plan de Restauración y Rehabiltación en cumplimiento de lo establecido a la Resolucion 1529 del 23 de julio de 2017 y sí poder realizar el cierre ambiental del contrato derivado N°1326 de 2015.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Departamento del Cauca mediante oficio No 1619 de fecha 11 de diciembre de 2020 solicita prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021 teniendo en cuenta lo siguiente: El Contrato N°1326 de 2015 mediante el cual se atendió el Corredor Silvia Jambaló, se reinició el 16 de junio de 2020 con el fin de ejecutar el Plan de Restauración y Rehabilitación ecológica y el cierre ambiental del contrato de obra, del cual se pronunció el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Auto N°378 del 14 de septiembre de 2019, por medio del cual se hace seguimiento a las obligaciones impuestas en la Resolución 1529 del 27 de julio de 2017 y aprueba el Plan de Restauración ecológica del contrato N°1326-2015, sin embargo, dicho auto no indicó aprobación de la compensación por sustracción temporal de un área de 0,75 ha cuyos documentos fueron presentados mediante oficio CSM001632 de 13 de junio de 2018 radicado MADS, E1-2018-017179 del 13 de junio de 2018. El contratista ha realizado gestión ante el MADS mediante los siguientes radicados, oficio SILJAM-POP-0006 de fecha 17 /02/2020 con radicado MADS 04100 del 18/02/2020, mediante oficio derecho de petición SILJAM-POP-0007 de 26/05/2020 y radicado de correo electrónico 14089, el contratista solicita la aprobación del Plan De Recuperación Y Rehabilitación, atendiendo lo ordenado mediante Resolución No. 1529 de 2017 y Auto No. 378 de 201, El contratista con oficio de 27 de julio de 2020 con radicado mediante correo electrónico 21594, reitera el derecho de petición radicado el 26 de mayo de 2020. Con el fin de cumplir el PLAN DE RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN. El Director de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, con oficio de fecha 2 septiembre de 2020 responde la solicitud radicado 15624 del 11 de junio de 2020. El contratista Ingeniería de Vías S.A.S. Mediante oficio CSM002918 de fecha 22/09/2020 con radicado de correo electrónico 29079 del 25/09/2020 radicó nuevamente el documento Plan de Recuperación y Rehabilitación Ecológica correspondientes a la sustracción temporal concedida a través de la Resolución 1529 de 2017. El 09/11/2020 mediante oficio CSM002977 radicado por correo electrónico 36070 de 10/11/2020 el contratista solicitó nuevamente al MADS el concepto para poder realizar la implementación del Plan de Restauración y Rehabilitación Ecológica de conformidad con el documento que se presentó desde el año 2018 y radicado nuevamente el 25 de septiembre de 2020. Por lo anterior y dado que aún está pendiente la aprobación del plan de Rehabilitación por parte del MADS es necesario ampliar el convenio. La Subdirección de la Red Terciaria y Férrea considera viable la solicitud de prórroga del convenio No. 2780-2013, con base en la información y motivos expuestos por el Departamento de Cauca mediante oficio No. 01616 de fecha 11 de diciembre de 2020 teniendo en cuenta que, que de los 17 contratos derivados del convenio sólo falta terminar la parte ambiental del contrato No 1326 de 2016 que actualmente presenta el siguiente estado. El contratista en cumplimiento de la Resolucion 1529 del 23 de julio de 2017 remitió al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible Dirección de Bosques, Biodiversidad y servicios Ecosistémicos el Plan de Recuperación y Rehabilitación con Numero de radicado No MADS E 1-2018-017179 de fecha 13 de junio de 2018, el Ministerio emitio respuesta mediante Auto N°378 del 14 de septiembre de 2019, por medio del cual se hace seguimiento a las obligaciones impuestas en la Resolución 1529 del 27 de julio de 2017 y aprueba el Plan de Restauración ecológica del contrato N°1326-2015, sin embargo, dicho auto no indicó aprobación de la compensación por sustracción temporal de un área de 0,75 ha cuyos documentos fueron presentados mediante oficio CSM001632 de 13 de junio de 2018 radicado MADS, E1-2018-017179 del 13 de junio de 2018. Una vez Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible apruebe el Plan de Rehabilitación, que consiste en la siembra de especies 530 plantas, se logrará dar cumplmiento al Plan de Reabiitacion y Restauración y el Departamendo deberá iniciar la cesion de las obligaciones del contratista al Departamento para mantenimiento de 4 años.
GESTOR DE PROYECTO		Luz Angela Lozano Parra.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Eduardo Ledezma. Resolución No. 099 del 28 DE ABRIL DE 2014.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

CASO 63 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1902-2019
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 11 DE 2018 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR), LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ, HUILA Y PUTUMAYO
CONTRATISTA		CONSORCIO MSF 080
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 2 DE MARZO DEL 2020 VALOR INICIAL: $ 906.748.620 VALOR ACTUAL: $ 906.748.620 PLAZO INICIAL: 11 MESES SUSPENSIÓN No. 1 24/03/2020 – 13/04/2020 AMPLIACIÓN No. 1 14/04/2020 – 26/04/2020 AMPLIACIÓN No. 2 27/04/2020 – 10/05/2020 AMPLIACIÓN No. 3 11/05/2020 – 24/05/2020 REANUDACIÓN 25/05/2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 02 DE ABRIL DE 2021 MODIFICACIÓN 1: 26/06/2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	66.25 %(avance financiero)
	EJECUTADO %	62.83 %(avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$253.688.616
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El contrato de interventoría No. 001902 de 2019, tiene como fecha de finalización 02/04/2021, para garantizar la supervisión de los contratos de obra: No. 347 de 2019 del municipio de La Plata, Huila, No. 463 de 2019 del municipio de Pitalito, Huila, No. 1273 de 2019 del Departamento del Putumayo y No. 001 de 2019 de San Jose del Fragua, Caquetá, la interventoría contaba con los recursos suficientes considerando los plazos iniciales de cada uno de estos contratos, sin embargo, de acuerdo a las siguientes consideraciones actuales que presentan los contratos se hace necesario una adición, como se indica a continuación: 1) Proyecto BPIN 20181301010174 - Contrato No. 347 de 2019: El plazo inicial del contrato de obra suscrito entre el municipio de La Plata y el Consorcio Vias La Plata es de seis meses, el día 8 de Junio de 2020 se da inicio al contrato y fue suspendido entre los días 03 de julio de 2020 y 26 de julio de 2020, quedando como fecha de finalización 30 de diciembre de 2020. Se produjo una adición para considerar obras necesarias tales como muros de contención, filtros para drenajes, sellado de juntas y demás que permitan garantizar la estabilidad de las obras a ejecutar, la mayor cantidad de obra a ejecutar requiere una adición en tiempo al plazo inicial del contrato de obra por tres meses y por lo tanto se requiere una adición para la interventoría debido al aumento del plazo del contrato de obra. La nueva fecha de finalización del contrato de obra quedo para el 30 de marzo de 2021. 2) Proyecto BPIN 20181301010170 - Contrato No. 463 de 2019: El plazo inicial del contrato de obra suscrito entre el municipio de Pitalito y el Consorcio Prosperidad 2020 es de once meses, el día 6 de Julio de 2020 se da inicio al contrato, quedando como fecha de finalización 05 de junio de 2021. Se produjo una adición para considerar obras necesarias tales como muros de contención, filtros para drenajes, sellado de juntas y demás que permitan garantizar la estabilidad de las obras a ejecutar. Dado que el contrato de obra No. 463 de 2019, finaliza el 05 de junio de 2021, se requiere una adición al contrato de interventoría para que pueda hacer el seguimiento y control de las obras adicionales. 3) Proyecto BPIN 20181301010411 - Contrato No. 1273 de 2019: El plazo inicial del contrato de obra suscrito entre el departamento del Putumayo y el Consorcio AGE VIAS es de cinco meses, con Acta de Iniciación de fecha 30 de junio de 2020 y terminación el 29 de noviembre de 2020. Se prorrogo el contrato debido a que en un inicio se presentaron inconvenientes por las inconsistencias de las coordenadas contenidas en el anexo técnico del proyecto y las realmente existentes en terreno, para lo cual fue necesario dedicar tiempo y recursos para determinar los sitios de trabajo contando con el apoyo de la secretaria de infraestructura departamental del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		Putumayo, el contratista y la interventoría; adicionalmente, se presentaron inconvenientes con la comunidad que se opuso transitoriamente al cierre de la vía; por otra parte la ola invernal afecto el rendimiento de las obras y se hizo necesario adicionar el plazo original del contrato de obra en 3 meses. En consecuencia para este proyecto se debe adicionar a la interventoría recursos para hacer el acompañamiento al contrato de obra hasta la finalización de este. 4) Proyecto BPIN 20181301011392 - Contrato No. 001 de 2019: El plazo inicial del contrato de obra suscrito entre el municipio de San José del Fragua y la Unión Temporal Placa Huella 2019 es de siete meses, con Acta de Iniciación de fecha 29 de mayo de 2020 y terminación el 28 de diciembre de 2020. Se prorroga el contrato debido a que como consecuencia de la pandemia Covid-19, en el departamento del Caquetá se implanto un plan candado desde el día 15 de agosto hasta el 25 de agosto del año 2020; adicionalmente, producto de la ola invernal se presentaron derrumbes y deslizamientos en la vía nacional entre Suaza (Huila) y el Caraño (Caquetá), lo que afecto el suministro de materiales a la obra y por ende el rendimiento; de igual manera se presentó una situación con la comunidad usuaria debido a la necesidad de sacar los productos agrícolas para cumplir entregas pactadas con anterioridad, situación finalmente resuelta pero que también afectó el buen desarrollo de los trabajos. Por ende se necesitó prorrogar el contrato de obra por dos meses para lograr cumplir con el objeto contractual. De la misma manera el contrato de interventoría para este proyecto debe ser adicionado en recursos para hacer el acompañamiento al contrato de obra hasta la finalización de este. Basado en lo anterior y en aras de ejercer a cabalidad las funciones propias de la interventoría hasta la terminación de los contratos de obra a los cuales se le realiza seguimiento a través del contrato 001902 de 2019, se requiere contar con la permanencia del equipo mínimo de trabajo para garantizar el adecuado seguimiento de las actividades constructivas, por tal motivo se solicita un adicional en valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($ 253.688.616). Concepto de Gestor de contrato de interventoría: Debido a que: el contrato de obra No. 347 de 2019 del municipio de La Plata, Huila fue adicionado y prorrogado; el contrato de obra No. 463 de 2019 del municipio de Pitalito, Huila, fue adicionado; el contrato de obra No. 1273 de 2019 del Departamento del Putumayo y el contrato de obra No. 001 de 2019 de San José del Fragua, Caquetá fueron prorrogados, se requiere adicionar el contrato de interventoría No. 001902 de 2019, con el fin de cumplir con la supervisión de las obras hasta la finalización de estas, por esto se requiere adicionar el contrato de interventoría mencionado, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($ 253.688.616).
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que el contrato de obra No. 463 de 2019 suscrito entre el municipio de Pitalito y el CONSORCIO PROSPERIDAD 2020, fue adicionado en valor; que el contrato de obra No. 347 de 2019, suscrito entre el municipio de La Plata y el CONSORCIO VÍAS LA PLATA, fue adicionado y prorrogado; ya que para estos se requieren algunas obras complementarias no previstas en la formulación de los proyectos, dentro de las cuales se encuentran muros de contención, filtros, sello de juntas y material de relleno en obras de drenaje, que son requeridas para garantizar la estabilidad de algunos tramos de placa huella; que los contratos de obra No. 001 de 2019, suscrito entre el municipio de San José del Fragua y la UNION TEMPORAL PLACA HUELLA 2019 y el contrato de obra No. 1273 de 2019, suscrito entre el Departamento del Putumayo y el CONSORCIO AGE VÍAS, requieren prórroga para cumplir a cabalidad con sus objetos contractuales. Se hace necesario adicionar el contrato de interventoría No. 1902 de 2019, en recursos por DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($ 253.688.616), en aras de ejercer a cabalidad las funciones propias de la interventoría hasta la terminación de los contratos mencionados. Los recursos necesarios para la adición, se tomaran del rubro: “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL” y se deben ejecutar a 31/12/2020.
GESTOR DE PROYECTO		Erika Milena Gómez Aconcha.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Jesús Eduardo Rincon Silva.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $253.688.616, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

CASO 64 – SECRETARIA GENERAL

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1352-2020
OBJETO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS SISTEMAS Y EQUIPOS HIDRÁULICOS MONTADOS SOBRE VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS
CONTRATISTA		INVERSIONES EL NORTE SAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 350.000.000 VALOR ACTUAL: $ 350.000.000 FECHA DE INICIO: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	3.70% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de abril de 2021 o hasta el agotamiento del valor del contrato
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la prórroga No. 1 al contrato 1352 de 2020, hasta el 30 de abril de 2021, para poder ejecutar en su totalidad el contrato respetando los tiempos de este, y atender las solicitudes de la fuerza pública sobre el mantenimiento de los distintos vehículos pertenecientes al PSCN y así estar cubierto en esta actividad hasta abril de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales PSCN del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas, tácticos y motocicletas, los cuales, en virtud de los Convenios 8 de 2019 y 1056 de 2006, son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. El contrato 1352 de 2020 cuyo objeto es el servicio de mantenimiento especializado preventivo y correctivo que incluye mano de obra y suministro de repuestos nuevos y originales para los sistemas y equipos hidráulicos montados sobre vehículos del PSCN conformados por 57 camiones grúas, de los cuales 21 corresponden a los tipos rescate, 9 grúas tipo remolque y 27 vehículos son grúas cama baja o plataforma; adicionalmente el PSCN dispone de 4 remolques que tienen instalados equipos hidráulicos, estos vehículos están distribuidos en los 26 departamentos relacionados en la directiva 045 de 2017 y deben cubrir zonas con carreteras de las cuales algunas están en mal estado, no pavimentadas y son de trascendencia para seguridad de los ciudadanos, razón por la cual existe un conjunto de operativos militares y de policía para garantizar la movilidad en las vías nacionales, de alta complejidad por la dinámica económica de las zonas comerciales y de pasajeros asociadas a las rutas que cubren el Ejército y la Policía Nacional, los convenios interadministrativos establecidos con la Entidad obligan a que se de garantía y respaldo técnico a los vehículos entregados en comodato, razón por la cual con el fin de mantener la transitabilidad, seguridad y el cumplimiento de los compromisos establecidos entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de transporte y el INVIAS se hace necesario prorrogar el contrato 1352 de 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		Respecto a la ejecución (Autorizaciones), a la fecha de elaboración de esta solicitud 11 de diciembre de 2020 se tiene una ejecución de $ 12.956.927 correspondiente al 3,70 % del contrato; esta baja ejecución corresponde a las dinámicas de operaciones y mantenimientos para los vehículos de las fuerzas de policía y ejército que han imposibilitado el consumo proyectado de los recursos del contrato, dado que las grúas son requeridas en las vías de forma constante para el apoyo en la remoción y rescate de vehiculas varados o accidentados en las vías así como en labores de logística y seguridad, y aunque se han atendido requerimientos de mantenimientos a los equipos hidráulicas de estos vehículos en la actual vigencia del 2020, sin embargo se dispone de suficiente presupuesto para el año 2021 de modo que se atiendan las solicitudes de mantenimientos y reparaciones para el parque de grúas del PSCN y garantizar las operaciones relacionadas con la seguridad, rescate, remoción y movilidad en las vías principales del país que adelantan las diferentes fuerzas. El saldo actual del contrato es $ 337.043.073, es así como teniendo en cuenta la dinámica actual presentada en la ejecución de las actividades de mantenimiento para el equipo hidráulico de las grúas del PSCN se proyecta que el contrato tenga ejecución hasta el 30 de abril 2021, reconociendo que durante la vigencia se han atendido mantenimientos correctivos y preventivos a grúas asignadas a la policía.
GESTOR DE PROYECTO		Andres Mauricio Prieto Calambas.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Marino Fajardo Plazas.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 65 – SECRETARIA GENERAL

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		826-2020
OBJETO		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE PAGO CON CONTROL TECNOLÓGICO PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS
CONTRATISTA		BIG PASS S.A.S
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 29 DE MAYO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 5.000.000.000 ADICIÓN No.1: $ 1.200.000.000 VALOR ACTUAL: $6.200.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE PRIMERO OCURRA
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	54.01% (avance financiero)
	EJECUTADO %	44.94% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta el agotamiento del valor del contrato
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la prorroga No. 1 hasta el 31 de marzo de 2021 al contrato 826 de 2020 para poder atender las solicitudes de la fuerza pública sobre el suministro de combustible de la flota perteneciente al PSCN y así estar cubierto en esta actividad hasta marzo de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga.

Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas y motocicletas, los cuales, en virtud de los Convenios 1056 de 2006 y 408 de 2012, son entregados en comodato a las Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional.

Para cumplir con el objeto misional, el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales debe contar con los recursos suficientes que garanticen su óptimo funcionamiento, por lo tanto la entidad contrató el suministro de combustible con el proveedor BigPass S.A.S. por medio del contrato 82 de 2020, el cual ha tenido la siguiente ejecución a corte del 30 de noviembre de 2020:

MES	SUBTOTAL CONSUMO	COMISIÓN	IVA	TOTAL
29 A 31 MAYO	$ 28.086.226,00	$ 645.983,20	$ 122.736,81	$ 28.854.946
JUNIO	$ 522.058.881,50	$ 12.007.354,27	$ 2.281.397,31	$ 536.347.633
JULIO	$ 530.881.460,01	$ 12.210.273,58	$ 2.319.951,98	$ 545.411.686
AGOSTO	$ 532.242.204,67	$ 12.241.570,71	$ 2.325.898,43	$ 546.809.674
SEPTIEMBRE	$ 538.383.548,00	$ 12.382.821,60	$ 2.352.736,10	$ 553.119.106
OCTUBRE	$ 560.262.337,30	$ 12.886.033,76	$ 2.448.346,41	$ 575.596.717
NOVIEMBRE	$ 547.441.072,00	$ 12.591.144,66	$ 2.392.317,48	$ 562.424.534
TOTAL GENERAL	$ 3.259.355.729,48	$ 74.965.181,78	$ 14.243.384,54	$ 3.348.564.296

**NOTA: Ejecución respecto a lo autorizado*

Con el fin de garantizar la operatividad de la flota y la misionalidad de las fuerzas armadas y de Policía, se ha efectuado el siguiente análisis con el fin de garantizar el abastecimiento de combustible durante los primeros meses del año 2021, teniendo en cuenta la temporada de vacaciones y fechas festivas, aumentando la demanda de combustible en aproximadamente un 25%.

PROMEDIO	$ 553.284.892
ADICIONAL	$ 138.321.223
EJECUCIÓN MENSUAL	$ 691.606.115
SALDO CONTRATO	$ 2.851.435.704
MESES REQUERIDOS	4,12

**NOTA: No se toma en cuenta para el promedio mensual, el consumo generado del mes de mayo de 2020*

Con base al cuadro anterior, se proyecta que para cubrir las necesidades operativas de los vehículos y dar completa ejecución al contrato, se requiere ampliar el plazo por 3 meses adicionales a partir del 31 de diciembre, dando como resultado que la fecha de finalización sea prorrogada hasta el 31 de marzo de 2021.

GESTOR DE PROYECTO		Andres Mauricio Prieto Calambas.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Marino Fajardo Plazas.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2021 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 66 – SECRETARIA GENERAL

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

CONTRATO		1404-2020
OBJETO		SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES.
CONTRATISTA		LLANTAS SAGU SAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 450.000.000 FECHA DE INICIO: 27 de noviembre de 2020 VALOR ACTUAL: $ 450.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE PRIMERO OCURRA.
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	3.86% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de abril de 2021 o hasta agotamiento del presupuesto oficial lo que ocurra primero.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la prórroga del contrato 1404 de 2020 teniendo en cuenta que se dispone de recursos suficientes para la ejecución de modo que se puedan atender los requerimientos de llantas para el parque de vehículos del PSCN y garantizar las operaciones relacionadas con la seguridad y movilidad de las vías principales del país que adelantan las diferentes fuerzas
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los activos con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas, tácticos y motocicletas, los cuales, en virtud de los Convenios 8 de 2019 y 1056 de 2006, son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. El contrato 1404 de 2020 de suministro de llantas para los vehículos pertenecientes al programa de seguridad en carreteras nacionales PSCN de los tipos Camiónes, tácticos, gruas, camionetas y automóviles fue suscrito con la finalidad de atender la flota de las marcas Chevrolet, Hino, International, Mack, Kenworth, Nissan, Toyota, Volkswagen, Renault y Hyundai, que en total son 465 vehículos, los cuales ciento cuarenta y tres (143) son del Ejército Nacional, cuarenta y cuatro (44) de la Armada Nacional y setenta y cuatro (74) de la Policía Nacional, estos vehículos están distribuidos en los 26 departamentos relacionados en la directiva 045 de 2017 y deben cubrir zonas con carreteras de las cuales algunas están en mal estado, no pavimentadas y son de trascendencia para seguridad de los ciudadanos, razón por la cual existe un conjunto de operativos militares de alta complejidad por la dinámica económica de las zonas comerciales y de pasajeros asociadas a las rutas que cubren la Armada, el Ejército y la Policía Nacional, los convenios interadministrativos establecidos con la Entidad obligan a que se de garantía y respaldo técnico a los vehículos entregados en comodato, de acuerdo con lo anterior y con la finalidad de mantener la transitabilidad, seguridad y el cumplimiento de los compromisos establecidos entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de transporte y el INVIAS se hace necesario prorrogar el contrato 1404 de 2020. Respecto a la ejecución (Autorizaciones), a la fecha de elaboración de esta solicitud de prórroga, 11 de diciembre de 2020, se tiene un consumo de $17.362.100 correspondiente al 3,86 % del contrato; esta baja ejecución corresponde a las dinámicas de operaciones y mantenimientos para los vehículos de las fuerzas de policía, armada y ejercito que han imposibilitado el consumo proyectado de los recursos del contrato, dado que los vehiculas son requeridos en las vías de forma constante para el apoyo en logística y seguridad, y aunque se han atendido suministros de llantas en la actual vigencia del 2020, sin embargo se dispone de suficiente presupuesto para el año 2021 de modo que se atiendan los requerimientos de llantas para el parque de vehículos del PSCN y garantizar las operaciones relacionadas con la seguridad y movilidad en las vías principales del país que adelantan las diferentes fuerzas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

El saldo actual del contrato es $ 432.637.900, por lo que teniendo en cuenta la dinámica actual presentada en el suministro de llantas para los vehículos del Programa Seguridad en Carreteras Nacionales PSCN se proyecta que el contrato tenga una ejecución hasta el 30 de abril de 2021 y reconociendo que durante la vigencia se han atendido un total de 11 vehículos.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

El contrato No 1404 de 2020 presenta el siguiente estado financiero (autorizaciones con corte a la fecha de la solicitud de prorroga) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor inicial del Contrato	$450.000.000,00	0 %
Valor acumulado (facturado y pagado a 11 de diciembre de 2020)	$ 0	
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO y PAGADO A 11 DE DICIEMBRE DE 2020	$ 450.000.000,00	

JUSTIFICACION JURIDICA:

Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato No. 1404 de 2020; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales para pagar la prestación de los servicios conforme a la cláusula de forma de pago. De manera que, la presente prórroga se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.

GESTOR DE PROYECTO		Andres Mauricio Prieto Calambas
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Marino Fajardo Plazas
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021 O HASTA AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL LO QUE OCURRA PRIMERO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 67 – SECRETARIA GENERAL

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1298-2020
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS FLOTA MULTIMARCA LIVIANOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS.
CONTRATISTA	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL**	VALOR INICIAL: $ 246.000.000 FECHA DE INICIO: 26 DE OCTUBRE DE 2020 ADICIÓN 1: $ 69.100.000 VALOR ACTUAL: $ 315.100.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR DEL CONTRATO, LO QUE PRIMERO OCURRA
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	2.1% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta agotamiento del presupuesto oficial.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la prorroga No. 1 hasta el 31 de marzo de 2021 al contrato 1298 de 2020 para poder atender las solicitudes de la fuerza pública sobre el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota multimarca perteneciente al PSCN teniendo presente que se cuentan con los recursos para amparar la ejecución del contrato por el plazo de 3 meses adicionales es decir hasta el 31 de marzo de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas y motocicletas, los cuales, en virtud de los de los Convenios 8 de 2019 y 1056 de 2006, son entregados en comodato a las Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. Para cumplir con el objeto misional, el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales debe contar con los recursos suficientes que garanticen su óptimo funcionamiento, para lo cual la entidad adquirió los servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota multimarca livianos por medio del contrató 1298 de 2020 con la finalidad de atender los vehículos tipo camioneta o automóvil de las marcas Hyundai, Chevrolet, Renault, Volkswagen entre otras, flota que en la actualidad suma un total de 49 unidades.

TIPO	MARCA	UNIDADES	
AUTOMÓVILES	RENAULT	11	10
	SUZUKI	4	
CAMIONETAS	CHEVROLET	8	15
	RENAULT	14	
	HYUNDAI	2	
VAN	VOLKSWAGEN	10	6

Dependiendo el tipo de vehículo, históricamente la flota multimarca ha tenido la siguiente distribución promedio de la atención en mantenimiento de manera mensual:

TIPO	UNIDADES	VALOR PROMEDIO MANTENIMIENTO	TOTAL
AUTOMÓVILES	10	$ 1.158.814	$ 11.588.140
CAMIONETAS	15	$ 2.259.687	$ 33.895.311
VAN	6	$ 5.214.661	$ 31.287.968
TOTAL			$ 76.771.419

Con el fin de garantizar la operatividad y sostenimiento de la flota multimarca durante los primeros meses del año en donde los requerimientos de la fuerza pública históricamente se incrementan debido a la alta demanda que hacen de estos bienes debido a la temporada de vacaciones y considerando el generoso presupuesto que se tiene para la atención en mantenimiento, se ha efectuado la siguiente proyección para la ejecución del presente contrato:

PROMEDIO MES	$ 76.771.419
SALDO CONTRATO	$ 309.869.019

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

	MESES EJECUCIÓN: 4,04 A partir del cuadro anterior, se proyecta que para cubrir las necesidades operativas de los vehículos y dar completa ejecución al contrato, se requiere ampliar el plazo por 3 meses adicionales a partir del 31 de diciembre, dando como resultado que la fecha de finalización sea prorrogada hasta el 31 de marzo de 2021. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO El contrato No 1298 de 2020 presenta el siguiente estado financiero (con corte a los pagos efectivamente realizados) así: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO / VALOR / % EJECUCION Valor del Contrato: $315.100.000 — 0% Valor facturado y pagado con corte a 11-DIC-2020: $ 0 SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO y PAGADO CON CORTE A 11-DIC-2020: $ 315.100.000 *Cuadro 1 Estado financiero del contrato hasta diciembre 11 de 2020* JUSTIFICACION JURIDICA: Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal". Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato No. 1298 de 2020; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales para pagar la prestación de los servicios conforme a la cláusula de forma de pago. De manera que, la presente prórroga se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.
GESTOR DE PROYECTO	Andres Mauricio Prieto Calambas
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Luis Marino Fajardo Plazas
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2021 O HASTA AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — **NO**	

CASO 68 – SECRETARIA GENERAL

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	598-2020
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS MARCA NISSAN PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS.
CONTRATISTA	TALLERES AUTORIZADOS SA TASA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2**	VALOR INICIAL: $ 903.240.000 FECHA DE INICIO: 14 DE ABRIL DE 2020 ADICIÓN 1: $ 451.620.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

4. VALOR ACTUAL **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR ACTUAL: $ 1.354.860.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE PRIMERO OCURRA
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	65.08% (avance financiero)
	EJECUTADO %	35.91% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de abril de 2021 o hasta agotamiento del del valor del contrato.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la prórroga del contrato 598 de 2020 atendiendo las necesidades del servicio, aunado a que se cuenta con recursos presupuestales para garantizar la ejecución del contrato, cumpliendo así con la satisfacción de la necesidad hasta el 30 de abril de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas, tácticos y motocicletas, los cuales, en virtud de los Convenios 8 de 2019 y 1056 de 2006, son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. El contrato 598 de 2020 de servicio de reparación que incluye mano de obra y suministro de repuestos originales, nuevos y genuinos y el mantenimiento preventivo de vehículos tipo camioneta de la Marca Nissan, que en total son 147 vehículos, los cuales treinta y seis (36) son del Ejército Nacional, ocho (8) de la Armada Nacional y ciento tres (103) de la Policía Nacional estos vehículos están en zonas críticas y de alta complejidad militar y de seguridad, como es el caso de: Arauca, Choco, Cúcuta, Buenaventura y Tumaco, en estos departamentos el Ejército y la Armada Nacional debe cubrir zonas con carreteras en mal estado y no pavimentadas, además del conjunto de operativos militares de alta complejidad por la dinámica económica de las zonas descritas, los convenios interadministrativos establecidos con la Entidad obligan a que se de garantía y respaldo técnico a los vehículos entregados en comodato, razón por la cual con el fin de mantener la transitabilidad, seguridad y el cumplimiento de los compromisos establecidos entre el Ministerio de Defensa y el INVIAS se hace necesario prorrogar el contrato 598 de 2020. Respecto a la ejecución (Autorizaciones), a la fecha de elaboración de esta solicitud 11 de diciembre de 2020 se tiene una ejecución de $881.691.865,00 correspondiente al 65,08 % del contrato, que es inferior a la ejecución proyectada inicialmente durante la elaboración de los estudios previos, está situación tiene dos explicaciones, la primera esta asociada al gran número de siniestros y el bajo ingreso de vehículos a mantenimiento, lo cual ha generado una disminución en las solicitudes de mantenimiento, toda vez que han sido atendidos por la póliza todo riesgo, la segunda se debe a que no se recibió la adición al contrato en el mes de noviembre y esto bajo demasiado las ordenes de trabajo. El saldo actual del contrato es $ 473.168.135, es así como teniendo en cuenta la dinámica actual presentada en la ejecución de las actividades de mantenimiento y los consumos promedios mensuales por $118.292.034, se proyecta que el contrato tenga ejecución hasta el 30 de abril de 2020. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: El contrato No 598 de 2020 presenta el siguiente estado financiero (con corte a la última facturación) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor del Contrato	$ 1.354.860.000,00	35,91%
Valor facturado y pagado con corte a 11-dic-2020	$ 486.549.353	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

	SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO Y PAGADO CON CORTE A 11-DIC-2020: $ 868.310.647 JUSTIFICACION JURIDICA: Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal". Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato No. 598 de 2020; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales para pagar la prestación de los servicios conforme a la cláusula de forma de pago. De manera que, la presente prórroga se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.
GESTOR DE PROYECTO	Andres Mauricio Prieto Calambas
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Luis Marino Fajardo Plazas
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021 O HASTA AGOTAMIENTO DEL DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN – **NO**	

CASO 69 – SECRETARIA GENERAL

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1535-2020
OBJETO	ADQUISICIÓN CAMIONETAS DESTINADAS A LA DITRA POLICÍA NACIONAL Y PLAN METEORO DE LA ARMADA NACIONAL QUIENES APOYAN A LA MISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS
CONTRATISTA	ALBORAUTOS S.A.S
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	VALOR INICIAL: $ 4.104.672.000 FECHA DE INICIO: 9 DE DICIEMBRE DE 2020 VALOR ACTUAL: $ 4.104.672.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$872.729.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 24 de abril de 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión avala la adición No. 1 por un valor de $ 872.729.000 y la prorroga No. 1 hasta el 24 de abril de 2021 al contrato 1535 de 2020 para poder atender las solicitudes de la fuerza pública sobre la adquisición de vehículos para su incorporación a la flota del PSCN.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas y motocicletas, los cuales, en virtud de los Convenios 8 de 2019 y 1056 de 2006, son entregados en comodato a las Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. En este sentido se considera oportuno, conveniente y necesario adicionar la presente orden de compra con el fin de aumentar la cantidad de vehículos que son objeto de adquisición, esto conforme a la liberación del presupuesto asignado a cada una de las fuerzas y a la solicitud del Capitán Cesar Giomar Galván Guerrero Coordinador Policía Nacional DITRA – PSCN quien solicita 3 vehículos adicionales y del Mayor Juan Manuel Rueda Trujillo Coordinador Armada Nacional – PSCN quien de igual manera solicita aumentar la adquisición en 3 vehiculas más, todo esto según lo previsto e incluida la necesidad en el Plan anual de adquisiciones del Instituto Nacional de Vías para la vigencia 2020.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	vehículo	6	$ 132.432.000	$ 794.592.000
2	Adhesivo	16	$ 200.000	$ 3.200.000
3	Alarma	4	$ 280.000	$ 1.120.000
4	Banca central	2	$ 544.000	$ 1.088.000
5	Barra de luces	4	$ 5.200.000	$ 20.800.000
6	Cámara de reversa	6	$ 264.000	$ 1.584.000
7	Sensor de reversa	6	$ 216.000	$ 1.296.000
8	Carpa de platón	4	$ 540.000	$ 2.160.000
9	Película de seguridad	36	$ 36.000	$ 1.296.000
10	Pintura	8	$ 600.000	$ 4.800.000
11	Protector de platón	1	$ 800.000	$ 800.000
12	Recubrimiento polímero	5	$ 690.000	$ 3.450.000
13	Vidrio Polarizado	36	$ 33.000	$ 1.188.000
14	Seguridad antirrobo	6	$ 260.000	$ 1.560.000
15	Mantenimiento	6	$ 3.900.000	$ 23.400.000
16	Matricula SOAT TIE	6	$ 1.732.500	$ 10.395.000
TOTAL				**$ 872.729.000**

De acuerdo al cuadro anterior, se proyecta que para cubrir la solicitud de seis (6) vehículos adicionales se requiere un presupuesto total de $872.729.000.

Con el propósito de cumplir con el objeto del contrato para la adquisición de treinta y cuatro (34) camionetas se requiere prorrogar la fecha de vencimiento de la orden de compra 59634, esto debido a que el proveedor ALBORAUTOS S.A.S. no cuenta con las unidades disponibles para su entrega antes del 31 de diciembre de 2020, esto también fundamentado en los tiempos de entrega establecidos en el Acuerdo Marco Vehículos III - CCE-163-III-AMP-2020, el cual define como plazo máximo de 150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

El contrato No 1535 DE 2020 presenta el siguiente estado financiero (con corte a los pagos efectivamente realizados) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor del Contrato	$ 4.104.672.000	0%
Valor facturado y pagado con corte a 11 de dic de 2020	$ 0	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

	SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO CON CORTE A 11-dic-2020: $ 4.104.672.000 Cuadro 2 Estado financiero del contrato hasta diciembre 11 de 2020 JUSTIFICACION JURIDICA: Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal". Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato No. 1535 de 2020; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales para pagar la prestación de los servicios conforme a la cláusula de forma de pago. De manera que, la presente prórroga se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil. La adición solicitada cumple con lo establecido en el último inciso del Parágrafo contenido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales (…)". Así las cosas, la adición solicitada no supera el 50% del valor del contrato No. 1535 de 2020:

DESCRIPCIÓN	VALOR ($)	VALOR (SMLMV)	PORCENTAJE %
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 4.104.672.000	4676,07	100,00%
VALOR MÁXIMO DE ADICIÓN (50% EN SMMLV)		2338,04	50,00%
ADICIÓN 1 en trámite	$ 872.729.000	994,22	21,26%
TOTAL CON ADICIÓN 1 EN CASO DE APROBARSE	$ 4.977.401.000	5670,29	

Teniendo en cuenta lo anterior, la adición se efectúa conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

GESTOR DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Marino Fajardo Plazas
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2021 Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $872.729.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 70 – SECRETARIA GENERAL

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1024-2020
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS.
CONTRATISTA	TOYONORTE LTDA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL**	VALOR INICIAL: $ 425.170.000 FECHA DE INICIO: 21 de agosto de 2020 ADICIÓN 1: $ 212.585.000 VALOR ACTUAL: $ 637.755.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE PRIMERO OCURRA
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	11.13% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de abril de 2021 o hasta agotamiento del presupuesto oficial.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la prórroga del contrato 1024 de 2020 para atender las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos de los vehículos marca Toyota perteneciente al PSCN teniendo presente que se cuenta con los recursos para amparar la ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2021 cumpliendo con la satisfacción de la necesidad y los compromisos adquiridos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas, tácticos y motocicletas, los cuales, en virtud de los Convenios 8 de 2019 y 1056 de 2006, son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. El contrato 1024 de 2020 de servicio de reparación que incluye mano de obra y suministro de repuestos originales, nuevos y genuinos y el mantenimiento preventivo de vehículos tipo camioneta marca Toyota fue suscrito con la finalidad de atender la flota de la marca anteriormente mencionada, que en total son 120 vehículos, los cuales setenta y dos (72) son asignados a la Policía Nacional, dieciocho (18) son asignados de la Armada Nacional y treinta (30) del Ejército Nacional, estos vehículos están en las vías principales cumpliendo la misión del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – PSCN por medio de las fuerzas militares, además los convenios interadministrativos establecidos con la Entidad obligan a que se dé garantía y respaldo técnico a los vehículos entregados en comodato, razón por la cual con el fin de mantener la transitabilidad, seguridad y el cumplimiento de los compromisos establecidos entre el Ministerio de Defensa y el INVIAS se hace necesario prorrogar el contrato 1024 de 2020. Respecto a la ejecución (autorizaciones), a la fecha de elaboración de esta solicitud 11 de diciembre de 2020 se tiene una ejecución de $70.995.687 correspondiente al 11,13% del contrato, con una ejecución más baja de lo proyectado inicialmente previsto en los estudios previos, está situación tiene dos explicaciones, la primera esta asociada a las adquisiciones de los vehículos que van terminando de consumir el plan de mantenimiento preventivo adquirido mediante Colombia Compra, la segunda obedece al recorrido de los vehículos el cual es cada vez mayor y por ende solicitan mantenimiento correctivos y preventivos con mayor frecuencia. El saldo actual del contrato es $566.759.313, es así como teniendo en cuenta la dinámica actual presentada en la ejecución de las actividades de mantenimiento, los consumos promedios mensuales, se proyecta que el contrato tenga ejecución hasta el 30 de abril de 2021. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: El contrato No 1024 de 2020 presenta el siguiente estado financiero (con corte a la última facturación) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor inicial del Contrato	$ 637.755.000	0%
Valor acumulado pagos realizados (corte a 30 de abril de 2020)	$ 0	
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO (corte a 30 de abril de 2020)	$ 637.755.000	

JUSTIFICACION JURIDICA:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal". Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato No. 1024 de 2020; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales para pagar la prestación de los servicios conforme a la cláusula de forma de pago. De manera que, la presente prórroga se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.
GESTOR DE PROYECTO		Andres Mauricio Prieto Calambas
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Marino Fajardo Plazas
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021 O HASTA AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL., DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 71 – SECRETARIA GENERAL

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1980-2019
OBJETO		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE SISTEMA ACCESO TRONCALIZADO TRUNKING DIGITAL IDEN PARA EL PSCN.
CONTRATISTA		AVANTEL S.A.S
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 1.353.995.718 FECHA DE INICIO: 14 de noviembre de 2019 VALOR ACTUAL: $ 1.353.995.718 PLAZO INICIAL: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE JULIO 2020 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	53.41% (avance financiero)
	EJECUTADO %	49.5% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$12.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta agotar el valor total del contrato, lo que ocurra primero.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la prórroga del contrato 1980 de 2019 para poder ejecutar en su totalidad el contrato respetando los tiempos del mismo. La supervisión avala la adición No. 1 por un valor de $ 12.000.000 al contrato 1980 de 2019 para poder atender las necesidades de las fuerzas en materia de comunicaciones, y así estar cubierto en esta actividad hasta 31 de marzo de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga.

Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran dos tecnologías LTE e IDEN, los cuales, en virtud de los Convenios 1056 de 2006 y 408 de 2012, son entregados en comodato a las Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional.

El contrato 1980 con objeto: SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE SISTEMA ACCESO TRONCALIZADO TRUNKING DIGITAL IDEN PARA EL PSCN. se ha ejecutado conforme a las necesidades de cada una de las fuerzas, esta ejecución no ha tenido gran variación mes a mes desde el inicio del contrato hasta el mes de diciembre de 2020, con esta ejecución se esperaba dar fin al contrato a más tardar el día 31 de diciembre de 2020, sin embargo, debido a la necesidad de continuar con el servicio de comunicación entre cada una de las fuerzas; es indispensable prorrogar por el primer trimestre del año 2021.

Del mismo modo, el Contrato No. 1980 del 2019 cuenta con recursos de la reserva presupuestal de la vigencia 2019 por lo que se hace necesario llevar a cabo adición con recursos de la vigencia 2020 para dar continuidad al servicio para atender las necesidades de comunicación asignadas a la Policía Nacional, Ejército Nacional y Armada Nacional, que operan en las diferentes rutas del País prorrogando el contrato hasta el 31 de marzo de 2021, y así cumplir con los compromisos de seguridad en las vías nacionales.

Debido a las actividades que ejecuta la Fuerza Pública las cuales apoyan el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales relacionada con la seguridad nacional y el mantenimiento del orden público durante el tiempo ordinario y tiempo de pandemia, las comunicaciones de cada una de las fuerzas es indispensable en aras de no afectar la operatividad y aprovechar en su totalidad el contrato respetando los debidos tiempos del mismo, es por ello, que se hace indispensable prorrogarlo hasta el 31 de marzo de 2020, planteando una atención estimada de 50 líneas de tecnología LTE, donde el cuadro a continuación muestra la oferta presentada por Avantel para este servicio mensual, así:

Plan Comercial	CB	Cantidad	Total
2961-PLAN NEG ESP INVIAS $80.000	$ 80.000	50	$ 4.000.000

*El costo del plan antes de Iva es de $66.712 y el costo con impuestos es de $80.000

De lo anterior, se tiene que los servicios por los tres meses ascenderían a la suma de $12.000.000, monto que correspondería a la adición planteada en la presente solicitud.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

El contrato No 1980 de 2019 presenta el siguiente estado financiero a (con corte a la facturación de enero), así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor del Contrato	$1.353.995.718	49,50%
Valor facturado pagado diciembre 2020	$ 670.255.318	
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO	$ 683.740.400	

CONTRATO 1980 DE 2019	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.353.995.718
TOTAL	$ 1.353.995.718
PERIODO FACTURADO	VALOR FACTURAS
NOVIEMBRE DE 2019	$ 55.251.095
DICIEMBRE DE 2019	$ 55.251.095
ENERO DE 2020	$ 49.407.237
FEBRERO DE 2020	$ 44.784.271
MARZO DE 2020	$ 50.029.388
ABRIL DE 2020	$ 50.494.724

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

	MAYO DE 2020 — $ 49.079.637 JUNIO DE 2020 — $ 47.989.608 JULIO D 2020 — $ 48.547.091 AGOSTO DE 2020 — $ 48.084.940 SEPTIEMBRE DE 2020 — $ 50.967.632 OCUTBRE DE 2020 — $ - NOVIEMBRE DE 2020 — $ 60.184.300 DICIEMBRE DE 2020 — $ 60.184.300 TOTAL FACTURADO — $ 70.255.318 SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LO FACTURADO — $ 683.740.400 PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO FRENTE A LOS PAGOS REALIZADOS (CORTE A 11 DE DICIEMBRE DE 2020) — 49,50% **Nota: El detalle de la ejecución corresponde a lo facturado por el contratista.*
GESTOR DE PROYECTO	Andrés Mauricio Prieto Calambas.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Luis Marino Fajardo Plazas.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2021 O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO Y LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $12.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — **NO**	

CASO 72 – SECRETARIA GENERAL

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO _X__

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	597-2020
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS MARCA HMMWV PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS.
CONTRATISTA	TECHNOLOGY FOR DEFENSE T4D S.A.S.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	VALOR INICIAL: $ 416.500.000 FECHA DE INICIO: 3 ABRIL 2020 VALOR ACTUAL: $ 416.500.000 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2020 O HASTA AGOTAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	55,21% (avance financiero)
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	22,08% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 30 de abril de 2021 o hasta agotamiento del valor del contrato
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión avala la prórroga del contrato 597 de 2020 para atender las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos de los vehículos marca HMMWV perteneciente al PSCN teniendo presente que se cuenta con los recursos para amparar la ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2021 cumpliendo con la satisfacción de la necesidad y los compromisos adquiridos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas, tácticos y motocicletas, los cuales, en virtud del Convenios 8 de 2019, son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. El contrato 597 de 2020 de servicio de reparación que incluye mano de obra y suministro de repuestos originales, nuevos y genuinos y el mantenimiento preventivo de vehículos tácticos livianos HMMWV fue suscrito con la finalidad de atender la flota de la marca AM GENERAL, tipo HMMWV, que en total son 26 vehículos, los cuales Veintiuno (21) son del Ejército Nacional y cinco (5) de la Armada Nacional, estos vehículos están en zonas críticas y de alta complejidad militar y de seguridad, como es el caso de: Arauca, Choco, Cúcuta, Buenaventura y Tumaco, en estos departamentos el Ejército y la Armada Nacional debe cubrir zonas con carreteras en mal estado y no pavimentadas, además del conjunto de operativos militares de alta complejidad por la dinámica económica de las zonas descritas, los convenios interadministrativos establecidos con la Entidad obligan a que se de garantía y respaldo técnico a los vehículos entregados en comodato, razón por la cual con el fin de mantener la transitabilidad, seguridad y el cumplimiento de los compromisos establecidos entre el Ministerio de Defensa y el INVIAS se hace necesario prorrogar el contrato 597 de 2020. Respecto a la ejecución (Autorizaciones), a la fecha de elaboración de esta solicitud 11 de diciembre de 2020 se tiene una ejecución en términos de autorizaciones por valor de $229.955.520 correspondiente al 55,21%, que es inferior a la ejecución proyectada inicialmente durante la elaboración de los estudios previos, está situación tiene dos explicaciones, la primera esta asociada al gran número de siniestros y atentados terroristas que han sufrido los vehículos durante el año 2020, lo cual ha generado una disminución en las solicitudes de mantenimiento, toda vez que han sido atendidos por la póliza todo riesgo, la segunda se refiere al cambio en las operaciones militares y logísticas en las zonas Arauca, Choco, Cúcuta, Buenaventura y Tumaco, lo cual ha conllevado a una reducción en el número de kilómetros recorridos por mes en cada uno de los vehículos, esta situación ha generado que el número de ingresos esperados para mantenimientos preventivos y correctivos sea menor al proyectado en la etapa precontractual, así mismo entre menor sea el número de kilómetros recorridos, menor son los correctivos generados por el usos de los vehículos. El saldo actual del contrato en término de autorizaciones es de $186.544.480,oo, es así como teniendo en cuenta la dinámica actual presentada en la ejecución de las actividades de mantenimiento y los consumos promedios mensuales por $46.636.120, se proyecta que el contrato tenga ejecución hasta el 30 de abril de 2020. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: El contrato No 597 de 2020 presenta el siguiente estado financiero (con corte a la última facturación) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor inicial del Contrato	$416.500.000,00	22,08% (frente a los pagos realizados).
SUBTOTAL	$416.500.000,00	
Valor acumulado (pagos 11-dic-2020)	$91.952.486,00	
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LOS PAGOS EFECTUADOS (11-DIC-2020)	$324.547.514,00	

*Nota: El detalle de la ejecución corresponde a lo facturado por el contratista.

JUSTIFICACION JURIDICA:

Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		que las prórrogas de los contratos –"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal". Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato No. 597 de 2020; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales para pagar la prestación de los servicios conforme a la cláusula de forma de pago. De manera que, la presente prórroga se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil.
GESTOR DE PROYECTO		Andrés Mauricio Prieto Calambas.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Luis Marino Fajardo Plazas.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Votación Secretaria General: Aprobado.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021 O HASTA AGOTAMIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 73 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		996-2018
OBJETO		INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS TENZA EL CRUCERO TUNJA CHIVATA Y PAIPA PALERMO Y VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO CONPES 3903 DEL 31 DE COTUBRE DE 2017.
CONTRATISTA		CONSORCIO CR VIAS BOYACA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 22 DE AGOSTO DE 2018 VALOR INICIAL: $ 4.123.653.688,00 ADICIÓN 1: $ 1 .494.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 5.617.653.688,00 PLAZO INICIAL: HASTA 21 DE OCTUBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 2: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 24 DE MARZO DE 2020 AL 27 DE ABRIL DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 03 DE ENERO DE 2021; MODIF.1: 15/12/2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92,06% (avance financiero)
	EJECUTADO %	92,06% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 11 de febrero de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		De acuerdo con la solicitud remitida por la interventoría mediante documento 365-0157, del 9 de diciembre de 2020, en donde se justifica la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría 996 de 2018, se considera: Que es viable prorrogar el contrato de interventoría 996 de 2018 hasta el día 11 de febrero de 2021, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en ejecución el contrato de obra 1729 de 2018 objeto de dicho contrato y así mismo que cuentan con los recursos necesarios para la ejecución hasta la fecha solicitada, se debe contar con el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra. Así mismo teniendo en la parte presupuestal la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

		modificación de la cláusula séptima: anticipo del contrato no. 996 de 2018, en el sentido de indicar que el instituto podrá autorizar un anticipo de hasta el veintiocho punto cincuenta por ciento (28.50%) del valor básico del contrato, el contrato cuenta con recursos para ser ejecutado hasta 11 de febrero de 2021 según el balance realizado por la interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Según solicitud realizada a la Gobernación de Boyacá por parte del Contratista de Obra, para que se amplíe el plazo del Contrato hasta el 17 de diciembre de 2021, y la manifestación de aceptación por parte del ente gubernamental a dicha solicitud, razón por la cual se amplió el Convenio Nº 1232 suscrito entre la Gobernación de Boyacá y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS para su legalización, la interventoría consideró viable la prórroga al contrato de obra N°1729 de 2018 por las siguientes razones:1. La adición del contrato de obra, la cual tuvo como fin atender la totalidad del alcance contractual y dar cumplimiento a las metas físicas establecidas para los distintos corredores viales que conforman el proyecto, así como la necesidad de prórroga a dicho contrato de obra. Además debido a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno a raíz del COVID-19, se suspendió el Contrato N° 1729 de 2018 entre el 20 de marzo y el 19 de mayo de 2020, y el reinicio de las actividades estuvo supeditado a la elaboración y aprobación de los protocolos de bioseguridad por parte de las autoridades regionales y locales presentes en el área de influencia de las obras, así como por la capacitación del personal y la implementación de medidas en campo, lo que implicó un retraso de Cinco (5) semanas en la reanudación de las actividades de obra. Adicionalmente, las restricciones en la movilidad y los toques de queda decretados por cada uno de los municipios, afectaron y continúan afectando el desplazamiento de los trabajadores, incluso con posterioridad al levantamiento de la medida de aislamiento preventivo decretada por el Gobierno Nacional, la cual se levantó el 1 de septiembre de 2020, dichas situaciones ocasionaron notablemente una gran disminución de los rendimientos de obra, es así que el contrato de obra necesita contar con el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental y así mismo teniendo en cuenta que el contrato de interventoría cuenta con los recursos para ejecución hasta la fecha solicitada se da concepto favorable para realizar la prórroga al contrato 996 de 2018 hasta el día11 de febrero de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		Adriana Maria Camargo Monroy. Oficio DO 17638 del 13/05/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Gustavo Gamaliel Fernández Niño.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 11 DE FEBRERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 74 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA___ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ___

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		958-2018
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍAS PAZ DE RÍO- TASCO, ALTO DEL SAGRA- SOCOTÁ Y GÁMEZA - MONGUA - MONGUÍ, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO, CONPES 3903 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017
CONTRATISTA		CONSORCIO INGEDA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2018 VALOR INICIAL: $ 4.890’088.182,oo ADICIÓN 1: $ 1.800’000.000,oo VALOR ACTUAL: $ 6.690’088.182,oo PLAZO INICIAL: HASTA 07 DE OCTUBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 25 DE MARZO DE 2020 AL 26 DE ABRIL DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2021 MODIF. 1: 17/12/2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	87.32% (avance financiero)
	EJECUTADO %	87.32% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		De acuerdo con la solicitud remitida por la interventoría mediante documento ING-INV-BOY-082-2020, del 16 de diciembre de 2020, en donde se justifica la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría 958 de 2018, se manifiesta: Es necesario seguir contando con la vigilancia y control de la interventoría en la ejecución del Contrato de Obra y por lo tanto se considera viable la prórroga al Contrato No. 958 de 2018, toda vez que la Interventoría recomendó prorrogar el Contrato de Obra hasta el 30 julio de 2021, ya que se ha han disminuido los rendimientos en la ejecución de las obras por la implementación del Protocolo de Bioseguridad para mitigar la propagación de del virus COVID-19. Así mismo, la Gobernación de Boyacá suscribió al Contrato de Obra No. 1649 de 2018, el 17 de junio de 2020 adicional No. 1 en valor por $ 26.854’369.508,90 y el 06 de agosto de 2020 adicional No. 2 en valor por $ 1.457’985.343,10. Teniendo en la parte presupuestal, la modificación de la cláusula séptima: Anticipo del Contrato No. 958 de 2018, en el sentido de indicar que el instituto podrá autorizar un anticipo de hasta el veintiséis punto noventa y un por ciento (26.91%) del valor básico del contrato, este cuenta con recursos para ser ejecutado hasta el 31 de marzo de 2021 según el balance realizado por la interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo a solicitud realizada por el Contratista de obra a la gobernación de Boyacá, para que el contrato No. 1649 de 2018, se ampliara en plazo hasta el 30 de junio de 2021 y la manifestación de aceptación del departamento llevó a prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 1232 de 2017, celebrado entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2021. Para su legalización, la interventoría consideró viable la prórroga al contrato de obra No. 1649 de 2018, teniendo en cuenta la suspensión del 19 de marzo al 25 de mayo de 2020, y la disminución en los tiempos de ejecución de las obras por la implementación de los Protocolos de Bioseguridad para mitigar la propagación del Covid-19, las obras se vienen adelantando conforme a la programación; por otro lado se suscribieron adicionales No. 1 y No. 2, con un plazo adicional de 3 meses, teniendo como fecha de terminación de la obra el, día 30 de junio de 2021. En consecuencia con lo expuesto, la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea considera viable la Prórroga al Contrato de Interventoría No. 958 de 2018, ya que es de vital importancia la culminación de las metas planteadas en el proyecto y la ejecución de los recursos adicionados al Contrato de Obra en los meses de junio y agosto de 2020, además que se cuenta con los recursos hasta la fecha de ampliación planteada por el Interventor en la solicitud.
GESTOR DE PROYECTO		Juan Carlos Millán Aguirre. Oficio DO 17637 del 13/05/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Gustavo Gamaliel Fernández Niño.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 75 – SUBDIRECCIÓN DE LA RED TERCIARIA Y FÉRREA

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	1338-2018
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍAS EL TÚNEL - LLANO ALARCÓN MUNICIPIO DE CUITIVA, PUENTES LAS LATAS - EL ESPINO, SOGAMOSO - TASCO Y ANILLO VIAL LAGO DE TOTA, Y CONTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO - NOBSA SOBRE BTS, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

CONTRATISTA		CONSORCIO Y/ O UNION TEMPORAL CONSORCIO BOYACA 136
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 2 DE ENERO DE 2019 VALOR INICIAL: $ 2.988’117.370,oo ADICIÓN 1: $ 1.100’000.000,oo VALOR ACTUAL: $ 4.088’117.370,oo PLAZO INICIAL: HASTA 01 DE OCTUBRE DE 2019 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 SUSPENSIÓN 1: DEL 24 DE MARZO DE 2020 AL 26 DE ABRIL DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 03 DE FEBRERO DE 2021 MODIF. 1: 16/12/20
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	94% (avance financiero)
	EJECUTADO %	94% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 5 de marzo de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		De acuerdo con la solicitud remitida por la interventoría mediante documento CB_BOY_INV_1338_2018_949, del 15 de diciembre de 2020, en donde se justifica la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría 1338 de 2018, se manifiesta: Es necesario seguir contando con la vigilancia y control de la interventoría en la ejecución del Contrato de Obra, por lo tanto se considera viable la prórroga al Contrato No. 1338 de 2018, teniendo en cuenta que la Interventoría recomendó a la Gobernación de Boyacá prorrogar el Contrato de Obra No. 2252 de 2018 hasta el día 31 de julio de 2021, debido a lo causado por el virus COVID-19 y conforme con el adicional No. 1 de fecha 25 de junio de 2020 por una valor de $ 8.115’282.849,oo, en la cual se presenta el aumento del alcance contractual, específicamente para el intercambiador vial Nobsa-Sogamoso y permitir la terminación de física del proyecto Túnel - Llano Alarcón. Teniendo en la parte presupuestal, la modificación de la cláusula séptima: Anticipo del Contrato No. 1338 de 2018, en el sentido de indicar que el instituto podrá autorizar un anticipo de hasta veintinueve punto sesenta y seis por ciento (29.66%) del valor básico del contrato, este cuenta con recursos para ser ejecutado hasta el 5 de marzo de 2021 según el balance realizado por la interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo a solicitud realizada por el Contratista de obra a la gobernación de Boyacá, para que el contrato No. 2252 de 2018, se ampliara en plazo hasta el 31 de julio de 2021 y la manifestación de aceptación del departamento llevó a prorrogar el Convenio Interadministrativo No1232 de 2017, celebrado entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el departamento de Boyacá, hasta el 31 de diciembre de 2021. Para su legalización, la interventoría consideró viable la prórroga al contrato de obra No. 2252 de 2018, ya que debido a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional por el Covid-19, el contrato de obra fue suspendido del 19 de marzo al 26 de mayo de 2020. Por otro lado se suscribió adicional No. 1, el cual amplió el alcance del proyecto de intercambiador vial sobre la vía Nobsa Sogamoso y al mismo tiempo permite la terminación física del proyecto túnel llano de Alarcón. Teniendo en cuenta lo anterior y debido a los rendimientos más bajos debido a la implementación de los Protocolos de Bioseguridad a fin de mitigar el Covid-19, la Interventoría sugiere un plazo adicional de 7 meses, es decir hasta el 31 de julio de 2021. En consecuencia con lo expuesto, la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea considera viable la Prórroga al Contrato de Interventoría No. 1338 de 2018, ya que es de vital importancia la culminación de las metas planteadas en el proyecto y la ejecución de los recursos adicionados al Contrato de Obra, además que se cuenta con los recursos hasta la fecha de terminación planteada por el Interventor en la solicitud.
GESTOR DE PROYECTO		Juan Carlos Millán Aguirre. Oficio DO 17637 del 13/05/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Gustavo Gamaliel Fernández Niño.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 05 DE MARZO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

	NO	

CASO 76 – GRUPO GRANDES PROYECTOS

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		1404-2018
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA GRANADA – SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO CYC ANTIOQUIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 24 DE ABRIL DE 2019 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $ 3.281.083.042 PLAZO INICIAL: 13 MESES (HASTA EL 23 DE MAYO DE 2020) SUSPENSION 1: DEL 25/03/2020 AL 12/04/2020 PRORROGA 1: HASTA EL 09 DE JULIO DE 2020 PRORROGA 2: HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 PRORROGA 3: HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 4: HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIFICACION 1: DEL 22/01/2019
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99,38% (avance financiero)
	EJECUTADO %	99,38% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$265.456.505
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de enero de 2021
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Territorial Antioquia mediante la suscripción de los presentes documentos, colocan en conocimiento el aval del supervisor del contrato de interventoría a la solicitud del contrato de interventoría No. 1404 de 2018, la cual fue presentada por la interventoría CONSORCIO CYC ANTIOQUIA mediante comunicado I-CYC-1040-20 del 21 de diciembre de 2020, referente a la solicitud de adición y prórroga por $265.456.505 y desde el 24 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de enero de 2021. Lo anterior en virtud a que el contrato de obra 4600009284 de 2019 suscrito por la Gobernación de Antioquia y el Consorcio San Vicente Hidor, le fue aprobada una prórroga, con el fin de brindar el acompañamiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No. 4600009284 de 2019 el cual tiene plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2021. Esta supervisión considera viable tramitar dicha solicitud de prórroga al contrato de interventoría. Una vez estudiado el aval de la territorial, los documentos soporte de la presente solicitud, el Gestor técnico del proyecto, considera viable dicha solicitud ante los argumentos expuestos: Adicionar y prorrogar el contrato de interventoría no. 1404 del 2018 por un valor de doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cinco pesos ($265.456.505) y por un término de 38 días calendario contados a partir del 24 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de enero de 2021. Lo anterior en razón a que el contrato de obra no. 4600009284 de 2019 suscrito por la gobernación de Antioquia y el consorcio San Vicente Hidor, y al cual hacemos interventoría, se prorrogó de acuerdo con los argumentos expuestos por el contratista mediante comunicado co-csvh-1264 del 20 de noviembre de 2020 y avalado por la interventoría mediante comunicados i-cyc-1000-20 del 23 de noviembre de 2020. De acuerdo con estos argumentos la gobernación de Antioquia, en el comité de seguimiento semanal del 9 de diciembre de 2020, manifestó que la prórroga no. 3 solicitada por el contratista fue aprobada en el comité cos de ese mismo día. En el mismo sentido, en el citado comité de seguimiento semanal, la dirección de desarrollo físico de la gobernación de Antioquia solicitó al invias realizar los trámites necesarios al interior de la entidad para prorrogar y adicionar el contrato de interventoría hasta el 30 de enero de 2021, y de esa forma se garantice el acompañamiento de la interventoría hasta la finalización del contrato de obra 460009284 de 2019. Se precisa que la presente solicitud de prorroga requiere de recursos adicionales para el contrato de interventoría. Así las cosas, es necesario que el contrato de interventoría al igual que el contrato de obra sea prorrogado hasta la misma fecha de terminación del contrato de obra no. 460009284 de 2019, (30

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
81	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

	de enero de 2021), además será necesario adicionar los recursos económicos necesarios, por valor de $265.456.505, de manera que se pueda garantizar la interventoría del contrato de obra tal como lo establece la legislación colombiana.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora emite concepto favorable a la solicitud, teniendo en cuenta que mediante comunicado de la interventoría I-CYC-1040-20 del 21 de diciembre de 2020; el cual fue radicado ante la Dirección territorial Antioquia, en donde el Consorcio CYC ANTIOQUIA en términos generales manifiesta que: Adicionar y prorrogar el contrato de interventoría no. 1404 del 2018 por un valor de doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cinco pesos ($265.456.505) y por un término de 38 días calendario contados a partir del 24 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de enero de 2021. Lo anterior en razón a que el contrato de obra no. 4600009284 de 2019 suscrito por la gobernación de Antioquia y el consorcio San Vicente Hidor, y al cual hacemos interventoría, se prorrogó de acuerdo con los argumentos expuestos por el contratista mediante comunicado co-csvh-1264 del 20 de noviembre de 2020 y avalado por la interventoría mediante comunicados i-cyc-1000-20 del 23 de noviembre de 2020. De acuerdo con estos argumentos la gobernación de Antioquia, en el comité de seguimiento semanal del 9 de diciembre de 2020, manifestó que la prórroga no. 3 solicitada por el contratista fue aprobada en el comité cos de ese mismo día. En el mismo sentido, en el citado comité de seguimiento semanal, la dirección de desarrollo físico de la gobernación de Antioquia solicitó al invias realizar los trámites necesarios al interior de la entidad para prorrogar y adicionar el contrato de interventoría hasta el 30 de enero de 2021, y de esa forma se garantice el acompañamiento de la interventoría hasta la finalización del contrato de obra 460009284 de 2019. Se precisa que la presente solicitud de prorroga requiere de recursos adicionales para el contrato de interventoría. Así las cosas, es necesario que el contrato de interventoría al igual que el contrato de obra sea prorrogado hasta la misma fecha de terminación del contrato de obra no. 460009284 de 2019, (30 de enero de 2021), además será necesario adicionar los recursos económicos necesarios, de manera que se pueda garantizar la interventoría del contrato de obra tal como lo establece la legislación colombiana.
GESTOR DE PROYECTO	Andres Alonso Rincon Santander.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mauricio Hoyos Sierra. Director Territorial Antioquia.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN SI	
APROBACIÓN **NO**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NO AVALA LA SOLICITUD DEL PRESENTE CASO POR FALTA DE QUORUM, YA QUE PARA ESTE UNICAMENTE EMITIERON VOTO EL DIRECTOR TECNICO Y EL DIRECTOR OPERATIVO.

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo al artículo QUINTO de la Resolución 08130 de fecha 31 de diciembre de 2018, donde se modifica el artículo VIGESIMO TERCERO de la Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 el COMITÉ DE ADICIÓNES Y PRÓRROGAS del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los siguientes cargos, y su asistencia será indelegable:

 - El Director Operativo, quien lo presidirá.
 - El Secretario General.
 - El Director Técnico.
 - El titular de la Unidad ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación o prórroga del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
81	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- Un representante de la Dirección de Contratación, quién solo tendrá voz.
- El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien solo tendrá voz.

A las sesiones asistirá un invitado permanente por parte de la Dirección General, quién sólo tendrá voz. Adicionalmente, de acuerdo con el tema objeto de análisis por parte del comité, se podrá convocar la asistencia de otros invitados que el Comité considere pertinentes, según los asuntos a tratar.

Se sesionará con la asistencia mínima de tres (3) de sus integrantes que tengan voz y voto, y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los integrantes que componen el mismo.

2. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

3. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité No. 81 de 2020, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

4. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a éste comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o Subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

5. Es Responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

6. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

7. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

8. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

9. En virtud del parágrafo tercero del artículo QUINTO de la Resolución 08130 de fecha 31 de diciembre de 2018, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- La Dirección Operativa emite concepto favorable a los casos presentados, de acuerdo con la información y justificación técnica, financiera y jurídica

suministrada por la unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañado de los documentos de que trata el manual de interventoría y el numeral 25.2 del manual de contratación vigente, igualmente, manifiestan que la información suministrada es veraz y corresponde al estado de ejecución contractual reportado, en consonancia con el principio de buena fe contractual que le asiste a las partes.

Adicionalmente, sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, se deben adelantar las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que se saneen los incumplimientos que se adelanten.

- La Dirección Técnica emite concepto favorable a los 76 casos presentados en la sesión No 81 del comité de adiciones y prorrogas, de acuerdo con la información, Técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

 Sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

 Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que se saneen los incumplimientos que se adelanten.

- La Secretaria General atendiendo las solicitudes efectuadas y puestas en consideración del Comité de la fecha, No. 81-23.12.2020, y con base en los documentos que se adjuntaron en cada caso, la Secretaria General emite VOTO APROBANDO los siguientes 16 casos:1, 2, 3, 49, 52, 53, 55, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72.
- La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica emite voto favorable a los casos 1,2 y 3

ACTA No.	FECHA			HORA	
81	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	23	12	2020	11:15 A.M.	06:00 P.M.

- El Subdirector de la Red Terciaria y Férrea emite voto favorable para los casos presentados por esa Subdirección.
- La Asesora de la Dirección General de acuerdo con la trazabilidad que soporta el caso 54, presentado por la Subdirección de Estudios e Innovación correspondiente al Grupo de Estudios, el contenido está revisado y con los vistos buenos como corresponde, así como los de tipo jurídico; por mi parte doy aval al mismo.
- El Coordinador del Grupo de Gerencia de Proyectos Estratégicos emite voto favorable para los casos presentados a su consideración, por parte de la Gerencia de Proyectos Estratégicos.
- La Subdirectora de la Red Nacional de Carreteras emite voto favorable a los casos 8 al 35, 56 y 57; de acuerdo con los documentos que soportan cada caso, cuyo contenido y argumentos técnicos fueron aportados por los contratistas de obra, interventoría, los supervisores y los gestores, así como los de tipo jurídico, fueron aportados por los abogados asignados a cada caso.
- El Subdirector de Marítima y Fluvial emite voto favorable a los casos presentados por la Subdirección Marítima y Fluvial.
- El Subdirector de Medio Ambiente y Gestión Social da voto favorable al caso 4.
- El Subdirector Administrativo una vez revisado los presentes casos, doy mi voto favorable al caso 53, correspondiente a la Subdirección Administrativa.

10. En atención a la contingencia de fin de año por la cantidad de solicitudes allegadas por las unidades ejecutoras, las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta; lo anterior, con el fin de generar la debida oportunidad en los trámites correspondientes.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por el presidente y secretario de comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
LEONARDO FAVIO ESTUPIÑAN MUÑOZ	